



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

**POLITICA NACIONAL DE
FOMENTO A LAS ECONOMÍAS
CREENCIAS Y CULTURALES
2025-2034**

**PLAN DE ACCIÓN
2025-2029**



CRÉDITOS

Sr. Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud

Sr. Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo

Sra. Carmen Campos Ramírez, Viceministra de Cultura

Sr. Miguel Arrieta Berrocal, Viceministro de Juventud

Equipo Técnico Coordinador, Unidad de Cultura y Economía (UCE)

Sra. Mónica Salazar Herrera, Jefa Unidad de Cultura y Economía

Sra. Karina Castro Bolaños, Cuenta Satélite de Cultura

Sr. Efrén Hernández Bonilla, Sicultura

Sr. Peter Martínez Arguedas, Analista en Planificación

Equipo Colaborador, Secretaría de Planificación Institucional y Sector Cultural (SEPLA)

Sra. Ana Isabel Padilla, Jefatura SEPLA

Sra. Sofía Chinchilla Navarro, Subjefa SEPLA

Sra. Ana Lorena Morales Barboza, Coordinadora Unidad de Planificación Sectorial, SEPLA

Sra. Karla Mena Sandí, Analista Planificación Sectorial, SEPLA

Miembros del Consejo de Economía Creativa y Cultural

Equipo Técnico de MIDEPLAN

Sr. Carlos Marshall Murillo, Jefe Unidad de Análisis Prospectivo, Área Análisis del Desarrollo



Sra. Geovanna Cerdas Ellis, Análisis Sectorial, Área Análisis del Desarrollo

Sr. Warren Ortega Rodríguez, Análisis Nacional, Análisis del Desarrollo

TABLA DE CONTENIDOS

1.	PRESENTACIÓN	11
2.	INTRODUCCIÓN	12
3.	PROCESO METODOLÓGICO EN LA FORMULACIÓN	14
1.1	PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA INDÍGENA.....	18
2	MARCO CONSTITUCIONAL DE LA ECC	20
2.1	MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL DE LA ECC	22
2.1.1	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES	22
2.1.2	CULTURA COMO PARTE DEL DESARROLLO HUMANO	23
2.1.3	PROTECCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LOS DERECHOS DE ARTISTAS	25
2.2	MARCO NORMATIVO NACIONAL DE LA ECC	26
2.2.1	NORMATIVA RELATIVA A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL	26
2.2.2	LEGISLACIÓN NACIONAL QUE ESTABLECE MECANISMOS DE FOMENTO Y FINANCIACIÓN, DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES.....	30
2.2.3	NORMATIVA RELACIONADA CON LA PROMOCIÓN DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS	
	47	
3	PERSPECTIVA REGIONAL DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL	55
4	ESTADO DE SITUACIÓN O DIAGNÓSTICO.....	59
4.1	ESTADO DE SITUACIÓN GENERAL DEL SECTOR	60
4.1.1	LIMITACIONES EN LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL	65
4.1.2	EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL REQUIERE MAYOR ACCESO A FACILIDADES QUE PERMITAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SU OFERTA PRODUCTIVA	67
4.1.3	EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL SE ENFRENTA INSUFICIENCIAS EN LA DEMANDA PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE SUS INICIATIVAS PRODUCTIVAS	69
4.1.4	EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL REQUIERE MAYOR ORGANIZACIÓN Y APOYO POR PARTE DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA PARA SU DESARROLLO.....	70
4.2	ESTADO DE SITUACIÓN POR SUBSECTORES	71
4.2.1	SUBSECTOR AUDIOVISUAL.....	71
4.2.2	SUBSECTOR DE ARTES VISUALES Y DISEÑO, Y PUBLICIDAD	76



4.2.3	SUBSECTOR EDITORIAL.....	81
4.2.4	SUBSECTOR MÚSICA.....	83
4.2.5	SUBSECTOR DE ARTES ESCÉNICAS.....	87
4.2.6	SUBSECTOR PATRIMONIO.....	90
5	POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA.....	92
5.1	POBLACIÓN OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO A LAS ECONOMÍAS CREATIVAS Y CULTURALES	93
5.2	POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LAS ECONOMÍAS CREATIVAS Y CULTURALES	94
6	REFERENTES CONCEPTUALES, ENFOQUES Y PRINCIPIOS	95
6.1	REFERENTES CONCEPTUALES.....	95
6.2	ENFOQUES	100
6.3	PRINCIPIOS.....	103
7	OBJETIVO DE LA POLÍTICA	105
8	MARCO ESTRATÉGICO	105
8.1	EJES, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.....	106
8.1.1	EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL.....	108
8.1.2	EJE ESTRATÉGICO 2. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN CREATIVA Y CULTURAL	109
8.1.3	EJE ESTRATÉGICO 3. FORTALECIMIENTO DE LA DEMANDA Y DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS CULTURALES Y CREATIVOS	110
8.1.4	EJE ESTRATÉGICO 4. ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO	112
9	VINCULACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO-PNFECC 2025-2034 CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	113
10	MODELO DE GESTIÓN, GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN	117
10.1	INSTANCIAS DE GOBERNANZA DE LA PNFECC	117
10.1.1	INSTANCIA POLÍTICA.....	117
10.1.2	INSTANCIAS CONSULTIVAS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL	118
10.1.2	INSTANCIAS RECTORAS.....	119
10.1.3	INSTANCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.....	119
10.1.4	INSTANCIAS DE GESTIÓN TERRITORIAL	120
10.1.5	ALIADOS ESTRATÉGICOS.....	120
10.1.6	PRIORIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN.....	120



10.2	FUNCIONES Y RELACIONES DE LAS INSTANCIAS	121
11	PLAN DE ACCIÓN	124
12	GESTIÓN DE RIESGOS	124
12.1	RIESGO PRESUPUESTARIO.....	124
12.2	RIESGO POLÍTICO	125
12.3	RIESGO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	125
12.4	RIESGO DE EFICACIA PARA LA POBLACIÓN META	125
12.5	RIESGO DE RIGIDEZ E INCAPACIDAD NSTITUCIONAL.....	126
12.6	RIESGO DE CONSISTENCIA DE LA PNFECC EN EL TIEMPO	126
12.7	FALTA DE APOYO DEL SECTOR SECREATIVO Y CULTURAL	126
13	MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	127
14	MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	128
14.1	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	130
14.2	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	131
14.3	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	132
14.4	RESULTADOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	133
15	BIBLIOGRAFÍA.....	134
16	ANEXOS	141

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. TALLERES REALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PNFECC	14
TABLA 2. ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE PNFECC.....	15
TABLA 3. GRUPO FOCAL REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PNFECC.....	16
TABLA 4. ENCUESTA EN LÍNEA REALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PNFECC	16
TABLA 5. RESUMEN DE LA NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL.....	51
TABLA 6. RESUMEN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL.....	54
TABLA 7. COMPARACIÓN ESTRATÉGICA: VISIÓN NACIONAL VS. VISIÓN REGIONAL DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL.....	58
Tabla 8. Sector Creativo y Cultural.....	63
TABLA 9. SUBSECTOR AUDIOVISUAL	73
TABLA 10. SUBSECTOR ARTES VISUALES.....	79
TABLA 11. SUBSECTOR EDITORIAL.....	82
TABLA 12. SUBSECTOR MÚSICA.....	85



TABLA 13. SUBSECTOR ARTES ESCÉNICAS	88
TABLA 14. CATEGORÍAS Y REGISTROS EN EL SUBSECTOR PATRIMONIO.....	90
TABLA 15. LINEAMIENTOS VINCULADOS AL EJE 1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL	108
TABLA 16. LINEAMIENTOS VINCULADOS AL EJE 2. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN CREATIVA Y CULTURAL.....	109
TABLA 17. LINEAMIENTOS VINCULADOS AL EJE 3. FORTALECIMIENTO DE LA DEMANDA Y DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS CULTURALES Y CREATIVOS.....	111
TABLA 18. LINEAMIENTOS VINCULADOS AL EJE 4. ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO	112
TABLA 19. VINCULACIÓN DE LA PNFECC 2025-2034 CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	114

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. COMPOSICIÓN DE LAS EXPORTACIONES CREATIVAS EN CENTROAMÉRICA, 2014.....	57
FIGURA 2. SUBSECTORES DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL	71
FIGURA 3. EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL	107
FIGURA 4. ECOSISTEMA DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL	121
FIGURA 5. NIVELES DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL 2025-2034	122



LISTA DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACAM:	Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica
AGITEP:	Asociación de Grupos Independientes de Teatro Profesional
AIE:	Asociación de Intérpretes y Ejecutantes Musicales de Costa Rica
ANATRADANZA:	Asociación Nacional de Trabajadores de la Danza
ASOCARTE:	Asociación Arte y Circo
DGAN:	Dirección General del Archivo Nacional
CCHJFF:	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer
CCCA:	Centro Costarricense de Cine y Audiovisual
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CPAC:	Centro de Producción Artística y Cultural
CIEM:	Centro de Investigación de Estudios de la Mujer
CIR	Comités Intersectoriales Regionales
CNFECC	Consejo Nacional de la Economía Creativa y Cultural
CNM:	Centro Nacional de la Música
CNREE:	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
CONAPAM	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor



CONARE:	Consejo Nacional de Rectores
CONAPDIS:	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CPJ:	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
CSC:	Cuenta Satélite de Cultura
DB:	Dirección de Bandas
SINEM:	Sistema Nacional de Educación Musical
DGS:	Dirección de Gestión Sociocultural
DINADECO:	Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
DGAN:	Dirección General del Archivo Nacional
ECR:	Editorial Costa Rica
ECC:	Economías Creativas y Culturales
GAM:	Gran Área Metropolitana
ICC:	Iniciativa Creativa y Cultural
ICCs:	Iniciativas Creativas y Culturales
ICT:	Instituto Costarricense de Turismo
IFAM:	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IMAS:	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA:	Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU:	Instituto Nacional de las Mujeres
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural
INEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos



INVU	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
MAC:	Museo de Arte Costarricense
MADC:	Museo de Arte y Diseño Contemporáneo
MCJ:	Ministerio de Cultura y Juventud
MEIC:	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP:	Ministerio de Educación Pública
MH:	Ministerio de Hacienda
MHCJS:	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría
MICITT:	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
MIDEPLAN:	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE:	Ministerio de Ambiente y Energía
MNCR:	Museo Nacional de Costa Rica
MCG:	Museo Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia
MS:	Ministerio de Salud
ONU:	Organización de Naciones Unidas
OSN:	Orquesta Sinfónica Nacional
OIT:	Organización Internacional del Trabajo
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PEI:	Plan Estratégico Institucional
PIB:	Producto Interno Bruto
PME:	Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación



PNFECC:	Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública
PNDC:	Política Nacional de Derechos Culturales
POA:	Plan Operativo Anual
POI:	Plan Operativo Institucional
PROARTES:	Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas
SEPLA:	Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial
SINABI:	Sistema Nacional de Bibliotecas
SINART:	Sistema Nacional de Radio y Televisión
SINEM:	Sistema Nacional de Educación Musical
SIRACUJ:	Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud
TICs:	Tecnologías de la Información y Comunicación
TN:	Teatro Nacional de Costa Rica
TPMS:	Teatro Popular Mélico Salazar
UCE:	Unidad de Cultura y Economía
UTM:	Unión de Trabajadores de la Música



1. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural (PNFECC) es un instrumento estratégico que surge con el propósito de catalizar el desarrollo sostenible del sector creativo y cultural en Costa Rica. Su finalidad central es fortalecer el crecimiento de los emprendimientos y generar un ecosistema integralmente favorable para su expansión. Este marco responde directamente a lo establecido en la Ley 10 044, "Fomento de la Economía Creativa y Cultural", la cual en su artículo 4, estipula que el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) debe formular una política integral para el sector cada diez años, con revisiones quinquenales, mediante un proceso de consulta representativo.

La relevancia de este documento radica en su capacidad para definir, durante la próxima década, la dirección que tomarán diversos actores de la sociedad, incluyendo el MCJ, sus órganos desconcentrados, instituciones adscritas y la institucionalidad costarricense en general. Esta política pública no solo busca impulsar el crecimiento económico, sino también fortalecer la integración de la cultura en la actividad productiva, garantizando una vida digna para quienes la desarrollan e incidiendo positivamente en la sociedad costarricense en su conjunto.

A nivel global, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido por años la importancia de la cultura en las políticas de desarrollo, considerándola como un elemento intrínseco al ser humano, vital para la cohesión social y núcleo de la actividad creativa. En este contexto, una economía creativa y cultural se define como aquella donde "la imaginación es la materia prima y las habilidades la principal infraestructura" (Whitaker, 2017). Según datos de la UNESCO (2022), este sector representa el 3,1 % del PIB mundial y el 6,2 % del empleo global (UNCTAD, 2022).



La Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural (PNFECC) de Costa Rica es diferenciadora en la región, ya que propone un enfoque integral y articulador del ecosistema creativo y cultural, que combina derechos, territorio, gobernanza participativa y desarrollo sostenible, entre otros, a través de rasgos como:

- Economía creativa con enfoque de derechos culturales, sostenibilidad ambiental, juventud y transformación digital.
- Vinculación directa con la Ley N.º 10044 y una gobernanza basada en el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural que articula el sector público, privado, academia y sociedad civil.
- Gestión basada en evidencia y resultados, apoyada en sistemas de información cultural, mapeos sectoriales e instrumentos de seguimiento y evaluación orientados al valor público del sector creativo y cultural.

A pesar del crecimiento evidente del sector a nivel mundial y nacional, este aún requiere un apoyo más robusto para alcanzar su máximo potencial. Por esta razón, la formulación de la PNFECC ha sido un proceso de gran importancia. En su elaboración se involucró a una amplia gama de actores, lo cual aseguró que las acciones estratégicas contenidas en el documento sean pertinentes a un sector diverso, con necesidades heterogéneas y desafíos complejos. El aporte de estos actores fue fundamental para comprender la lógica de intervención necesaria y para involucrar a aliados estratégicos desde las etapas iniciales de la formulación.

2. INTRODUCCIÓN

El sector de la Economía Creativa y Cultural (ECC) en Costa Rica es un motor significativo del desarrollo nacional, con una participación del 1.7 % en el Producto Interno Bruto (PIB) y el 2.0 % en el empleo nacional para el año 2020. A pesar de este aporte, el sector enfrenta una serie de desafíos y "nudos críticos" que limitan su



capacidad para generar actividades productivas sostenibles y mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

La PNFECC (2025-2034) se concibe como una respuesta estratégica para abordar estas problemáticas, basándose en un programa nacional que integra un conjunto de estrategias orientadas a fortalecer la creación, producción, distribución, comercialización y comunicación de bienes y servicios creativos y culturales. El documento se estructura en torno a una serie de elementos clave, entre los que se incluyen el proceso de formulación/metodología, el marco normativo, el estado de situación del sector, los referentes conceptuales, los enfoques y los principios rectores, el marco estratégico con los ejes, objetivos, indicadores y metas, el modelo de gestión y gobernanza, el plan de acción, el modelo de seguimiento y evaluación, así como el modelo de gestión de riesgos.

Para garantizar la representatividad y la validez de la política, se implementó un riguroso proceso metodológico que cumplió con el mandato de la Ley 10 044. Este proceso incluyó una amplia consulta a fuentes primarias y secundarias. Se realizaron 20 actividades de consulta, tanto virtuales como presenciales, que contaron con la participación de 304 personas, cuyas opiniones, análisis y recomendaciones sirvieron como fundamento para la formulación de la PNFECC 2025-2034. Entre las metodologías de consulta se destacaron talleres con informantes clave, mesas consultivas, entrevistas a profundidad, grupos focales con el sector audiovisual y una encuesta en línea que obtuvo 211 respuestas de diversos territorios del país.

Esta política se enfoca integralmente, buscando un poder transformador para el sector creativo y cultural costarricense. Así como décadas atrás, nuestro país apostó por ser un territorio sostenible, hoy en día busca avanzar hacia una economía creativa verde, que promueva prácticas culturales y productivas respetuosas con el ambiente, alineadas con los compromisos climáticos del país. La sostenibilidad reconocida en esta política además del enfoque ambiental trasciende el ámbito social y económico, con unidades productivas fortalecidas en distintos ejes.



Además, la PNFECC se alinea y complementa con políticas que abordan los derechos culturales y juventud, buscando promover la diversidad e inclusión y el reconociendo el papel de las nuevas generaciones como agentes de cambio e innovación. Integra además el papel de la economía digital como herramienta clave para la creación y comercialización de bienes y servicios culturales, buscando mejorar la competitividad del sector en la era digital.

En definitiva, la PNFECC se presenta como un plan integral y colaborativo, diseñado para promover un ecosistema cohesivo que, a través de la articulación de esfuerzos y recursos, impulse un desarrollo cultural y económico sostenible en Costa Rica.

3. PROCESO METODOLÓGICO EN LA FORMULACIÓN

Para garantizar el desarrollo de un proceso participativo, tal y como lo señala la Ley 10 044 se llevaron a cabo consultas a fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias fueron abordadas mediante diferentes metodologías:

- **Talleres de consulta**, los cuales tuvieron como objetivo recolectar información clave de las personas integrantes de las Mesas Sectoriales, de los enlaces técnicos de las instituciones integrantes del CNECC, de informantes clave del sector creativo y cultural, de representantes de las instituciones adscritas y de instancias clave del MCJ, a fin de tener los insumos necesarios para la elaboración del documento de consulta de la PNFECC.

Los talleres llevados a cabo fueron los siguientes:

TABLA 1. TALLERES REALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PNFECC

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Taller Informantes Clave	11 de julio 2024	Torre pequeña MCJ	14 personas



Taller Mesas Consultivas Sectoriales	17 de julio 2024	Torre pequeña MCJ	14 personas
Taller Instituciones Adscritas y programas presupuestarios del MCJ	06 de agosto 2024	Torre pequeña MCJ	23 personas
Taller con Representantes del CNECC	7 de agosto	Torre pequeña MCJ	15 personas
Taller UCE – SEPLA – Despacho Ministerial	14 de agosto 2024	Museo Calderón Guardia	13 personas

Fuente: Elaboración propia (2024).

- **Entrevistas a profundidad** realizadas para recolectar información específica de personas clave en temas fundamentales para la elaboración del documento de consulta de la PNFECC.

Se realizaron las siguientes entrevistas:

TABLA 2. ENTREVISTAS A PROFUNDIDAD REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE PNFECC

PERSONAS CONSULTADAS	FECHA	LUGAR	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Esteban Monge	24 de julio 2024	Virtual	11 personas
Alejandra Hernández	26 de julio 2024		
Paulina Ortiz	26 de julio 2024		
Roberto Montero	29 de julio 2024		
Loida Pretiz	29 de julio 2024		
Arnoldo Castillo	30 de julio 2024		
Gilbert Montero	30 de julio 2024		
Natalia Rodríguez	01 de agosto 2024		
Luis Carcheri	09 de agosto 2024		
Walter Flores	05 de agosto 2024		
Ada Acuña	24 de agosto 2024		

Fuente: Elaboración propia (2024).

- **Grupos focales** los cuales buscaron recabar información o profundizar en el abordaje de temas clave para la elaboración del documento de consulta de la PNFECC. Se realizó un grupo focal con la participación de personas ligadas al sector de audiovisual.

**TABLA 3. GRUPO FOCAL REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PNFECC**

PERSONAS PARTICIPANTES	FECHA	LUGAR	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Fernando Chaves	30 de julio 2024	Virtual	4 personas
Pablo Morales			
Johnny Corrales			
Laura Pacheco			

Fuente: Elaboración propia (2024).

- **Encuesta en línea** publicada con el objetivo de recolectar, de manera más amplia, información y opiniones del sector creativo y cultural en la elaboración de la PNFECC. La misma contando con respuestas de diversos territorios del país tanto dentro como fuera de la Gran Área Metropolitana.

TABLA 4. ENCUESTA EN LÍNEA REALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PNFECC

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Encuesta en línea	Del 16 de julio al 16 de agosto 2024	Virtual	211 personas

Fuente: Elaboración propia (2024).

- **Jornada de trabajo** con la Comisión Técnica Intersectorial cuyo objetivo fue lograr la retroalimentación de la Comisión en los avances en el proceso y en la elaboración del documento de consulta de la PNFECC.

En total se realizaron 20 actividades de consulta en forma virtual y presencial y contó con los insumos de 304 personas, que aportaron información, opiniones, análisis y recomendaciones que fueron la base para la formulación de la PNFECC.

También fue muy importante la consulta a fuentes secundarias, en especial algunas normativas, estudios, informes y datos elaborados para el MCJ en años anteriores, como son:



- Ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural, No 10 044 (Asamblea Legislativa, 2021).
- Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), No 4788 (MCJD, 1971).
- Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, No 6054 (MEIC, 1977).
- Decreto Ejecutivo 44038-C-MEIC, Reglamento (MEIC, 2023).
- Evaluación de la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023.
- Actualización de la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023.
- Bases metodológicas para la creación de la Política Nacional de Fomento a las Economías Creativas y Culturales.
- Productos 1,2,3,4 e Informe final de la consultoría para la elaboración de un reglamento para la ley de Fomento a las Economías Creativas y Culturales (BID, 2022).
- Fortalecimiento de la Cadena de Valor de la animación digital en Costa Rica (CEPAL, 2020).
- Informe 1,2, 3 y 4 Consultoría CR-T1178-P002 (Auge, UCR, Parque de la Libertad (Consorcio), 2021).
- Impulsarte: Programa para el desarrollo de empresas del sector creativo y cultural (BID, 2021).
- Informes de los grupos focales regionales y mesas sectoriales de la consulta de Aula Abierta en el 2023.
- Datos la Cuenta Satélite y Directorio Cultural del MCJ.

El 25 de marzo del año 2025, la Ley N. 10 044 fue reformada por la Ley N. 10 675.

Otras fuentes secundarias fueron consultadas para la elaboración del presente documento y su referencia se encuentra en la bibliografía.



1.1 PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA INDÍGENA

El proceso de consulta a los pueblos indígenas vinculado con la formulación de la Política Nacional de Fomento a las Economías Creativas y Culturales (PNFECC) 2025–2034 se enmarca en los compromisos del Estado costarricense con el Convenio 169 de la OIT y con el principio de participación efectiva de los pueblos originarios en las decisiones públicas que les afectan. En este contexto, el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), por medio de la Unidad de Cultura y Economía (UCE), se incorporó al proceso que lidera el Ministerio de Justicia y Paz (MJP), a través del Viceministerio de Paz (VICEPAZ) y la Unidad Técnica de Consulta Indígena (UTCI). Esta unidad técnica ha asumido la compleja tarea de ordenar, acompañar y articular las consultas de diferentes políticas nacionales, entre ellas la presente Política Economía Creativa y Cultural, buscando que las comunidades indígenas no sean tratadas como un “sector consultado”, sino como sujetos colectivos de derecho con voz propia en la definición de políticas públicas.

El MCJ solicitó incorporar dentro de la consulta indígena las acciones referentes a la dinamización Económica de la cultura referente al Eje Estratégico 2 de la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023. Este eje incluye medidas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades productivas, la articulación institucional, entre otros.

En la actualidad, el proceso de consulta indígena se encuentra bajo el liderazgo del MJP-VICEPAZ, con la participación activa del MCJ.

No obstante, es necesario reconocer que los procesos de consulta indígena en el país enfrentan desafíos estructurales: la dispersión institucional, los limitados recursos técnicos y financieros y los tiempos administrativos que no siempre se ajustan a los ritmos comunitarios. Estos factores han ralentizado la puesta en marcha de la consulta específica de esta política, aunque el MCJ mantiene su compromiso de acompañar el



proceso hasta su culminación. En consecuencia, la PNFECC 2025–2034 incorpora un enfoque que reconoce las tensiones entre la dinamización económica y la protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas. El Ministerio de Cultura y Juventud reafirma así su compromiso con un modelo de economía creativa que no subsuma las identidades culturales bajo la lógica de mercado, sino que fortalezca la autonomía, la diversidad y el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propias formas de desarrollo cultural y económico.

Las economías creativas y culturales han ganado un papel prominente en la economía global, contribuyendo no solo al desarrollo económico y el desarrollo sostenible sino también a la identidad cultural de las naciones. Costa Rica, con su rica herencia cultural y su creciente sector creativo, ha desarrollado un marco legal para apoyar estas economías. Este apartado examina las normas nacionales e internacionales que regulan y fomentan las economías creativas y culturales en el país, destacando su importancia para el desarrollo económico y cultural del país.

Siguiendo la pirámide de Kelsen, definida en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, que establece una jerarquía de las normas en el Derecho, este apartado propone cuatro secciones. En la primera parte se hace referencia al marco constitucional de la economía, la segunda se enuncia el marco internacional de esta política, en la tercera parte se explica la Ley de Fomento a la Economía Creativa y Cultural, finalmente una cuarta sección en la que se hace un repaso por las leyes y los decretos que establecen mecanismos de fomento y financiación desde el Estado de las economías creativas y culturales de nuestro país.



2 MARCO CONSTITUCIONAL DE LA ECC

El marco constitucional de la economía en Costa Rica, desde una perspectiva jurídico-positivista, configura un subsistema dentro del sistema normativo constitucional que regula la actividad económica. Este subsistema de normas, como señala Jurado (2006), establece principios rectores para la actuación económica de los poderes públicos y los ciudadanos. En esta misma línea, el autor, citando Martin-Retortillo, indica que este subsistema está constituido por "...el conjunto de normas constitucionales que establecen los principios ordenadores de la actividad económica que llevan a cabo los poderes públicos y los ciudadanos (Jurado, 2006, p. 43).

Dentro de este marco, los artículos 50, 74 y 28 de la Constitución Política de Costa Rica son clave para entender el alcance y los límites de la intervención del Estado en la economía. Es importante enfatizar estos de la Constitución, pues permiten comprender el por qué el Estado debe intervenir en la actividad económica -que es lo que la Ley de Fomento a la Economía Creativa y Cultural y una política vinculada con esta expresan- y con qué fines se ha de dar dicha intervención. Pero también establece el principio de libertad jurídica.

El artículo 50 sienta las bases del Estado Social de Derecho o Estado de Bienestar. Este precepto establece que el Estado debe procurar "el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza". De este modo, legitima la intervención del Estado en la economía, no para sustituir al mercado, como indica Jurado (2006), sino con el fin de redistribuir la riqueza y garantizar el bienestar general.

El artículo 74, en conjunción con el artículo 50, refuerza esta perspectiva al adherir al Estado costarricense al principio cristiano de justicia social, consolidando la base del sistema político y social del país como un Estado Social de Derecho. La jurisprudencia de la Sala Constitucional, en sentencias como la número 1441-92 de 1992, destaca que el principio de justicia social es fundamental para el modelo costarricense. "El



principio general básico de la Constitución Política está plasmado en el artículo 50, al disponer que “el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza” lo que unido a la declaración de adhesión del Estado costarricense al principio cristiano de justicia social, incluido en el artículo 74 ibidem, determina la esencia misma del sistema político y social que hemos escogido para nuestro país y que lo definen como un Estado Social de Derecho” (cit. p. Jurado, 2006, p. 46).

Por otro lado, el artículo 28 establece el principio de libertad jurídica, que incluye la libertad económica. La sentencia de la Sala Constitucional número 0550-95 de 1995 aclara que, aunque el Estado tiene un rol en la organización y estimulación de la producción, su intervención debe ser razonable, proporcionada y no discriminatoria, respetando la libertad económica de las personas:

“ (...) La Constitución vigente, en su artículo 50, consagra un criterio importante en esta materia, dando fundamento constitucional a un cierto grado de intervención del Estado en la economía, en el tanto no resulte incompatible con el espíritu y condiciones del modelo de “economía social de mercado” establecido constitucionalmente, es decir, se postula en esa norma, y en su contexto constitucional, la libertad económica pero con un cierto grado, razonable, proporcionado y no discriminatorio de intervención estatal, permitiéndose al Estado, dentro de tales límites, organizar y estimular la producción, así como asegurar un “adecuado” reparto de la riqueza.”

Esta sentencia subraya que el modelo económico de Costa Rica es una economía social de mercado, que permite la intervención estatal en la economía, pero dentro de ciertos límites razonables y en armonía con la libertad económica.

Por lo tanto, el marco constitucional de la economía en Costa Rica configura un Estado Social de Derecho donde el Estado tiene la potestad de intervenir en la economía para



procurar el bienestar de sus habitantes, promoviendo la justicia social, pero respetando la libertad económica en un contexto de economía social de mercado.

2.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL DE LA ECC

Costa Rica ha ratificado una serie de normas internacionales relacionadas con los derechos humanos culturales.

2.1.1 RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES

A continuación, se mencionan varios tratados internacionales ratificados en el país que establecen la cultura como un derecho humano. Estos tratados incluyen tres instrumentos internacionales de primer orden:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece los derechos que tienen todas las personas a formar parte de la vida cultural, a gozar de la cultura y de los beneficios que de él deriven. Además, las personas tienen el derecho a la protección de sus “intereses y materiales que correspondan por razón de sus producciones científicas, literarias o artísticas” (ONU, 1948, art. 27).
- La Declaración Americana de los Derechos del Hombre que en el artículo 13 de se afirma también los derechos a participar, gozar y disfrutar de los beneficios de la vida cultural (OEA, 1948, art.13).
- El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Finalmente, que en el artículo 15 establece que los Estados Parte deberán adoptar las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura (ONU, 1966, art. 15).

Estos instrumentos subrayan el derecho de las personas a participar en la vida cultural y disfrutar de sus beneficios.



2.1.2 CULTURA COMO PARTE DEL DESARROLLO HUMANO

Más tarde la normativa internacional asumió la cultura como una parte esencial del desarrollo humano y por lo tanto de las políticas nacionales e internacionales, como se puede apreciar en las siguientes normativas:

- En la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, desarrollada en Estocolmo en 1998, se enfatiza en la dimensión cultural del desarrollo, al establecer que “uno de los fines principales del desarrollo humano es la prosperidad social y cultural del individuo”, por lo tanto, las políticas culturales deben “fijar los objetivos, crear las estructuras y obtener los recursos adecuados para crear un medio humano favorable” (ONU, 1998, Preámbulo).

En este instrumento se afirma la necesidad de promover “la integración de políticas culturales en políticas de desarrollo, en particular en lo que respecta a su interacción con políticas sociales y económicas” y que se debe “animar el desarrollo y perfeccionamiento de procesos conducentes a una coordinación intersectorial de políticas culturales” (ONU, 1998, Objetivo 1).

Se establece la importancia de favorecer las relaciones entre la cultura y educación, “lo cual hace posible reconocer plenamente la cultura y el arte como una dimensión fundamental de la educación de cada uno” (ONU, 1998, Objetivo 2).

Asimismo, se señala la relevancia de mantener o incrementar los presupuestos nacionales destinados al desarrollo cultural y “concebir y desarrollar alivios fiscales para las actividades culturales con el fin de promover el apoyo del sector empresarial al desarrollo cultural y elaborar mecanismos que generen ingresos como fondos públicos o proyectos para las instituciones culturales y el sector turístico y deportivo (ONU, 1998, Objetivo 5).



- En la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, promulgada en el 2001, no solo se confirma la relación de la cultura con el desarrollo y establece las necesidades para el crecimiento de la diversidad cultural, sino que se señala la obligación del Estado de emprender políticas culturales que favorezcan la producción y difusión de bienes culturales. Afirma “que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber” y que la diversidad cultural es fundamental para el desarrollo “entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria” (UNESCO, 2001, art.3).

Además, señala que “se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás” (UNESCO, 2001, art.8).

Establece que las políticas culturales deben estar encaminadas “crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados” (UNESCO, 2001, art.9).

Finalmente enumera acciones fundamentales para el desarrollo de la diversidad cultural: reforzar las capacidades de creación y difusión, fortalecer las relaciones de colaboración entre el sector público, privado y sociedad civil, entre otras (UNESCO, 2001, art.10 y 11).

- En la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales se establece como principio la complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo. “Habida cuenta de que la cultura es uno de los principales motores del desarrollo, los aspectos culturales



de este son tan importantes como sus aspectos económicos, respecto de los cuales los individuos y los pueblos tienen el derecho fundamental de participación y disfrute” (UNESCO, 2005, Principio 5).

En su artículo 2, relacionado con los principios rectores, se indica que “los Estados tienen el derecho soberano de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios” (UNESCO, 2005, art.2).

- En la Carta Cultural Iberoamericana, aprobada en la IX Conferencia Iberoamericana de Cultura, en el 2006, sienta las bases para la cooperación cultural Iberoamericana a partir de su diversidad y riqueza cultural, se afirma el valor de la cultura como base indispensable para el desarrollo social y económico de la región, y como aporte fundamental hacia la cohesión social y la cultura de paz.

2.1.3 PROTECCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LOS DERECHOS DE ARTISTAS

Los derechos de las personas artistas y la protección de sus producciones también se han contemplado en la normativa internacional.

- En la Recomendación Relativa al Artista de 1980 de la UNESCO se habla de reconocer “el derecho del artista a ser considerado, si lo desea, como un trabajador cultural y a gozar en consecuencia de todas las ventajas jurídicas, sociales y económicas correspondientes a esa condición de trabajador, teniendo en cuenta las particularidades que entraña su condición de artista” (UNESCO, 1980, afirmaciones).

Por otra parte, señala que las personas artistas deben mejorar sus condiciones de trabajo, de seguridad social y las disposiciones fiscales relacionadas a su actividad, considerando su contribución al desarrollo cultural. También establece el derecho a las personas artistas de “defender colectivamente sus intereses



comunes y que, en consecuencia, deberían tener el derecho de ser reconocidos como una categoría profesional y de constituir organizaciones sindicales o profesionales” (UNESCO, 1980, afirmaciones).

- El Convenio de Berna, que fue adoptado en 1886 y que Costa Rica se adhirió por medio de la Ley N° 6083 del 29 de agosto de 1977 trata de la protección de las obras y los derechos de los autores y ofrece a los creadores como los autores, músicos, poetas, pintores, etc., los medios para controlar quién usa sus obras, cómo y en qué condiciones. Contiene una serie de disposiciones que determinan la protección mínima que ha de conferirse, así como las disposiciones especiales para los países en desarrollo que quieran valerse de ellas (UNESCO, 1986).

En resumen, el marco normativo internacional relacionado con los derechos culturales y la protección de los artistas refleja la creciente importancia de la cultura como un derecho humano fundamental y un motor clave del desarrollo sostenible. A través de tratados y convenciones se reconoce el valor intrínseco de la cultura para el bienestar social, económico y espiritual de los pueblos. Además, se subraya la responsabilidad de los Estados en promover políticas culturales que garanticen tanto la participación plena de las personas en la vida cultural como la protección de los derechos de las personas artistas y sus producciones creativas.

2.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL DE LA ECC

2.2.1 NORMATIVA RELATIVA A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

La potestad del Estado de organizar y estimular la producción cultural establece la pertinencia y necesidad de contar con una ley que tenga como objeto la promoción de la economía creativa y cultural. El artículo 1 de la **Ley de Fomento a la Economía Creativa y Cultural No. 10 044** (reformada por la Ley 10 675) tiene como objetivo “desarrollar, fomentar, promover e incentivar y proteger la economía creativa y cultural para el desarrollo y la reactivación económica, social y cultural de Costa Rica,” se busca “propiciar las condiciones adecuadas para generar empleo en el sector creativo de la economía, apoyar la materialización de nuevas ideas creativas, de productos



innovadores, la transmisión de conocimientos tradicionales y proteger los emprendimientos creativos y culturales”, por medio de “el impulso de acciones, programas y políticas públicas.”

En relación con el ámbito de cobertura, la ley establece que “El ámbito de aplicación de la presente ley comprende los sectores de la economía creativa y cultural del país, integrada por todos los emprendimientos de personas físicas, industrias y empresas creativas que desarrollen sus actividades en el país.” (art. 2).

En relación con las políticas públicas, la ley establece el mandato dirigido al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) de formular cada 10 años mediante un proceso representativo de consulta a los subsectores del ecosistema, una política integral de economía creativa y cultural. Esta debe desarrollar lo planteado en la ley “y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos”. La política tendrá que ser revisada cada 5 años, con el fin de evaluar el alcance de su ejecución y emitir recomendaciones.

El artículo 5 de la ley se establece los fines de la Política Nacional de la Economía Creativa y Cultural. Es importante señalar que, en esta materia, el país ha optado por tener, primero una ley y a partir de esta establecer no solo el mandato de formular una política de manera participativa, sino también indicar cuales deben ser las finalidades de la PNFECC, a saber:

- El primer fin está relacionado con la generación de “un entorno institucional y regulatorio que impulse las condiciones para la creación, formalización, operación, crecimiento e innovación de las industrias creativas y culturales”.
- El segundo, tiene que ver con el fomento y el reconocimiento de la cultura emprendedora entre los participantes de los diferentes procesos artísticos y culturales que se desarrollan en el ecosistema.
- La política, como tercer fin, deberá desarrollar programas y procesos que fortalezcan las capacidades empresariales de las personas emprendedoras.



- El cuarto fin está relacionado con la promoción del establecimiento de instrumentos financieros que tomen en cuenta las particularidades del sector creativo y particular.
- También, debe plantearse la mejora en la utilización de herramientas tecnológicas, en función de la innovación y la digitalización de los emprendimientos culturales.
- El fortalecimiento de la inserción de empresas culturales y creativas en los mercados es otro de los fines de la política y,
- Finalmente, la articulación y el fomento de alianzas público-privadas constituye en séptimo fin.

La Ley crea el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural (CNECC), el cual orienta las acciones y estrategias en la materia. Este lo preside el MCJ y ejerce la rectoría, en el mismo participan representantes del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicación (MICITT), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Justicia y Paz (MJP), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

Otro aspecto relevante que es necesario señalar es que, si bien la ley anterior indicaba que el proceso de formulación de políticas públicas debía incluir una fase de consulta a los subsectores del ecosistema sin especificar el mecanismo para ello, la reforma legislativa introducida mediante la ley N° 10 675 establece con mayor claridad dicho mecanismo. En el nuevo marco legal, se crea el Comité Consultivo de la Economía Creativa y Cultural como órgano de consulta del Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural. Este Comité tiene como función principal emitir criterio sobre las políticas y estrategias formuladas por el Consejo, así como recomendar nuevas acciones para el desarrollo del sector. Este Comité Consultivo contará con tres representantes en el Consejo Nacional de la Economía Creativa y Cultural.



La Ley, en su artículo 7, asigna al CNECC funciones relacionadas con el análisis de informes elaborados por el MCJ a través de la Unidad de Cultural y Economía (UCE), dependencia que ya existe, pero cuya existencia se ve reforzada a nivel legal estableciéndole una serie de funciones (art. 11). Además, el Consejo tiene otras labores que desempeñar, las cuales están planteadas en términos de articulación y coordinación interinstitucional, planteamiento de propuestas, promoción de mecanismos de cooperación público- privadas y cualquier otro tema de interés dentro de las competencias de coordinación estratégica que le corresponda.

A la persona jerarca del MCJ le corresponde, con el apoyo de una instancia técnica especializada, generar información estratégica sobre economía creativa y cultural para la toma de decisiones y la elaboración, el monitoreo y la evaluación de políticas públicas (art. 10 de la Ley).

En cuanto al financiamiento del sector de la economía creativa y cultural la Ley establece, en su artículo 14, el mandato al Sistema de Banca para el Desarrollo de “apoyar con distintas herramientas de acceso a financiamiento y de apoyo empresarial para el impulso de la economía cultural y creativa”.

Además, plantea que el CNECC debe identificar “otros mecanismos alternativos de financiamiento, apalancamiento, comercialización y apoyo, con el fin de promover los emprendimientos creativos y culturales”, teniendo presente que esto puede implicar reformas a la normativa reglamentaria y legal vigente.

Mediante la No. 10032, Ley para el Impulso de la Economía de la Cultura y la Creatividad, se reforma el artículo 7 de la Ley No. 8634 de Sistema de Banca para el Desarrollo. Esta reforma incluye, dentro de los sectores que han de recibir un trato prioritario por parte de la Banca para el Desarrollo al sector de los emprendimientos creativos y culturales. Algo importante es que esta norma indica que dichos emprendimientos buscan producir y distribuir bienes y servicios que conjuguen “la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos



tangibles o intangibles de carácter cultural o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor” (Asamblea Legislativa, 2021, art. 7).

Esta referencia a los derechos de autor es relevante porque en el artículo 19 de la Ley de Fomento a la Economía Creativa y Cultural se plantea que el Estado ha de promover una mejor coordinación institucional y consolidación en la materia de propiedad intelectual.”

2.2.2 LEGISLACIÓN NACIONAL QUE ESTABLECE MECANISMOS DE FOMENTO Y FINANCIACIÓN, DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES

En los últimos años, el país ha generado mediante leyes y decretos, distintos mecanismos de fomento y financiación para algunos subsectores de las industrias creativas y culturales, ya sea mediante fondos concursables o subvenciones que permiten, de alguna forma, garantizar que expresiones artísticas y culturales que, no pudiendo auto sostenerse mediante la lógica del mercado puedan existir en aras de garantizar la promoción y protección de la diversidad de expresiones culturales.

Un principio básico en materia de políticas públicas en el ámbito cultural es que el Estado ha de cubrir aquellos espacios a los que el mercado no llega, tanto en relación con sectores de la población a los que se podría estar negando su derecho de acceso a bienes y servicios culturales como con aquellos actores cuyas producciones artísticas y culturales que, por no adaptarse a la lógica del mercado, podrían desaparecer, con la pérdida de riqueza cultural que eso significaría.

De ahí la importancia de las normas jurídicas que a continuación se desarrollan y que están contenidas en nuestro marco legal.

La Ley para el Impulso de la Economía de la Cultura y la Creatividad (Ley N. 10032, 2021) como se mencionó anteriormente la reforma el artículo 7 de la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo, introdujo mecanismos para financiar proyectos en el ámbito cultural y creativo, otorgándoles un tratamiento prioritario. “También tendrán



tratamiento prioritario los emprendimientos creativos y culturales que busquen producir o distribuir bienes o servicios de tipo creativo o cultural, entendidos estos como en los que se conjugue la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos tangibles o intangibles de carácter cultural, o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor" (Asamblea Legislativa, 2021, art.7)

La Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses (Ley N. 6750, última reforma 2022) tiene como objetivo principal fomentar y proteger las bellas artes en el país, reconociendo su importancia cultural y social. Esta legislación establece un marco normativo que promueve la creación, difusión y conservación de las manifestaciones artísticas, así como el desarrollo de políticas públicas que apoyen a los artistas y a las instituciones culturales.

Muchos de sus artículos fueron derogados, sin embargo, permanecen dos vigentes:

- El artículo 7 que exige al Estado o sus instituciones al construir infraestructura que debe destinarse un porcentaje a la adquisición o elaboración de obras de arte, de creación de artistas nacionales. Sin embargo, se realizó una reforma que exceptúan de la obligación de destinar recursos para este fin, las siguientes instituciones públicas de bienestar social como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Junta de Protección Social (JPS), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).
- El artículo 9 que autoriza al MCJ para presupuestar los recursos necesarios a fin de otorgar al menos veinte becas-taller que serán distribuidas entre escritores, investigadores, artesanos y artistas en general, con el propósito de desarrollar proyectos en artes escénicas, plásticas y audiovisuales; así como en literatura, música y artesanía."



Esta ley, a pesar de sus limitaciones representa recursos que pueden ser direccionados al sector creativo y cultural.

La Ley de Protección del Patrimonio Cultural (Ley N. 7555, 1995) protege el patrimonio cultural de Costa Rica, incluyendo bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico o cultural; establece un marco integral para la conservación, protección y promoción del patrimonio cultural del país, abarcando tanto bienes muebles e inmuebles como manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. La ley tiene como objetivo garantizar la preservación de la identidad cultural y el legado histórico de Costa Rica para las generaciones futuras. Algunos aspectos clave de la ley son:

1. Definición y alcance. La ley define el patrimonio cultural como el conjunto de bienes materiales e inmateriales que tienen valor histórico, artístico, arqueológico, etnológico, antropológico o arquitectónico. Esto incluye monumentos, edificios históricos, sitios arqueológicos, así como tradiciones, festividades y prácticas culturales.
2. Categorías de protección. Establece diferentes categorías de protección para los bienes culturales, que incluyen monumentos nacionales, sitios arqueológicos, y bienes de interés cultural. Cada categoría cuenta con medidas específicas para su conservación y manejo.
3. Registro y catalogación. Introduce un sistema de registro y catalogación para identificar, clasificar y mantener un inventario actualizado del patrimonio cultural. Esto permite un control adecuado sobre los bienes protegidos y facilita su conservación y gestión.
4. Regulación de modificaciones y uso. Regula las intervenciones y modificaciones en bienes culturales protegidos, estableciendo procedimientos para obtener permisos y autorizaciones antes de realizar cualquier trabajo que pueda afectar su integridad. También, se definen las condiciones para el uso de estos bienes, asegurando que se mantengan en conformidad con su valor histórico y cultural.



5. Protección legal y penalidades. La ley contempla medidas legales y penalidades para quienes dañen o alteren el patrimonio cultural. Incluye sanciones para actos de vandalismo, tráfico ilícito de bienes culturales y otras formas de deterioro o pérdida del patrimonio.
6. Fomento a la educación y conciencia. Promueve la educación y la sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural, fomentando el respeto y la participación de la comunidad en su preservación. Incluye campañas de información y programas educativos dirigidos a aumentar el conocimiento y el valor del patrimonio cultural.
7. Coordinación. Establece mecanismos de coordinación entre diferentes entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para la protección y gestión del patrimonio cultural.

Esta ley proporciona una base para la protección del patrimonio cultural en Costa Rica, equilibrando la conservación de los bienes culturales con el desarrollo y uso sostenible, y asegurando su preservación como parte integral de la identidad y el legado nacional. Esta ley es importante para el sector creativo y cultural ya que prevé la asignación de recursos y el establecimiento de fondos destinados a la conservación y protección del patrimonio cultural, garantizando el apoyo financiero necesario para llevar a cabo proyectos de restauración y mantenimiento.

La **Ley Distribuye impuesto a favor del Teatro Nacional (Ley N. 5780, 1975)**, aprobada el 11 de agosto de 1975, establece la forma en que se debe distribuir lo recaudado por concepto del impuesto sobre los espectáculos públicos. El Decreto Ejecutivo No. 27762, regulan, actualmente, la forma en que se aplica el impuesto. Entre las reformas más importantes, tenemos la introducida mediante la Ley No. 3632, declara monumento al Teatro Nacional. En esta se establece que el impuesto debe destinarse a la restauración de este. El Decreto Ejecutivo No. 27762 H-C, del 16 de enero de 1999, vino a establecer la siguiente forma de repartir los ingresos generados con el impuesto:

Cuando el espectáculo se realiza en la Región Central del país:



- 50% para el Teatro Nacional.
- 30% para la Compañía Nacional de Teatro.
- 10% para el Museo de Arte Costarricense.
- 10% para los programas juveniles de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Cuando el espectáculo se presenta fuera de la región Central, el impuesto se recauda a favor de las municipalidades. Estas deben reglamentar la forma en que se gestionará el impuesto, teniendo presente que la ley les indica que deben direccionar el 50% de los recursos a programas culturales y el otro 50%, a programas deportivos en el cantón. Por lo tanto, dichos recursos podrían ser direccionados a la dinamización del sector creativo y cultural y por lo tanto debe tenerse muy en cuenta.

La **Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Ley N. 6683, 1982)** regula la protección de las creaciones englobando dentro del concepto de obras todas las producciones en los campos literario, científico y artístico, cualquiera que sea la forma de expresión. Esta ley es fundamental para el incentivo a la creación y producción en el sector cultural y creativo. Regula la protección de las obras, así como los derechos conexos. Su objetivo es garantizar a los autores y titulares de derechos conexos una protección adecuada sobre sus creaciones y prestaciones, alineándose con los estándares internacionales en propiedad intelectual. Algunos aspectos destacados de la ley son:

- **Derechos exclusivos.** La ley concede a los autores derechos exclusivos sobre la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de sus obras. Estos derechos se extienden a obras literarias, musicales, dramáticas, cinematográficas, plásticas, y otras formas de expresión creativa.
- **Duración de los derechos.** Establece que los derechos de autor tienen una duración de vida del autor más 70 años después de su muerte, lo que cubre un periodo significativo de explotación económica. En el caso de obras anónimas o seudónimas, la protección es de 70 años desde la publicación.



- Derechos conexos. La ley también protege los derechos conexos, que benefician a intérpretes, ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión. Estos derechos aseguran una remuneración justa por el uso de sus actuaciones y producciones.
- Obras y obras derivadas. Incluye disposiciones sobre la creación y protección de obras derivadas, garantizando que los autores de obras originales mantengan ciertos derechos sobre las adaptaciones o transformaciones de sus obras.
- Limitaciones y excepciones. Define excepciones a los derechos de autor para ciertos usos, como la citación, la enseñanza, y la copia privada, equilibrando la protección de los derechos con el acceso público y la difusión de la cultura.
- Mecanismos de protección. Establece procedimientos para la protección de los derechos, incluyendo medidas contra la infracción, así como el acceso a la justicia para la resolución de conflictos relacionados con el uso no autorizado de obras protegidas.
- Cooperación internacional. La ley se enmarca en los compromisos internacionales asumidos por Costa Rica en tratados como el Convenio de Berna¹, asegurando la conformidad con las normas globales en materia de derechos de autor.

Esta normativa es importante para el sector creativo y cultural ya que representa el efectivo reconocimiento de estos derechos en su dimensión patrimonial constituye un mecanismo de financiación del sector, tanto porque cada titular de derechos ve reconocido económico su trabajo, como porque las entidades de gestión colectiva pueden destinar un porcentaje de lo recaudado (10%, norma internacional) para financiar programas y proyectos dirigidos al desarrollo profesional de sus asociados y asociadas, a través de fondos de promoción cultural y bienestar social.

¹ “El Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, adoptado en 1886 y revisado en múltiples ocasiones, establece un marco internacional que garantiza a los autores el reconocimiento de sus derechos morales y patrimoniales sobre sus obras, sin necesidad de registro formal. Este tratado obliga a los Estados parte a respetar la autoría, la integridad de la obra y a asegurar una protección mínima uniforme, fomentando así la creación cultural y la circulación justa de contenidos. Su aplicación en políticas públicas fortalece el ecosistema creativo, promueve la equidad en el acceso a la cultura y asegura que los creadores reciban una compensación justa por el uso de sus obras, tanto en el ámbito nacional como internacional.”



Por lo tanto, la justa remuneración por parte de quien utiliza una obra, una interpretación y/o ejecución y un fonograma con fines comerciales permite que los beneficios económicos que generan las iniciativas creativas y culturales se redistribuyan entre todos los agentes de la cadena de valor.

La **Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, (Ley N. 8039, 2000)** establece un marco integral de medidas punitivas, para titular las vulneraciones por parte de terceros de los derechos de propiedad intelectual. Resulta aplicable a derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad intelectual. Algunos aspectos clave de la ley son:

- Procedimientos administrativos y judiciales. La ley articula procedimientos tanto administrativos como judiciales para la resolución de conflictos relacionados con infracciones de propiedad intelectual.
- Medidas cautelares. Facilita la solicitud de medidas cautelares para la protección urgente de derechos, como la suspensión de actividades infractoras o la retención de bienes.
- Sanciones y reparaciones. Establece sanciones específicas para infractores, que pueden incluir sanciones económicas y órdenes de cesación. También, prevé mecanismos para la reparación del daño causado por la infracción, incluyendo compensaciones económicas.
- Cooperación internacional. Promueve la cooperación con otros países en la lucha contra la piratería y la falsificación, en línea con los compromisos internacionales de Costa Rica en materia de propiedad intelectual.
- Educación y sensibilización. Impulsa iniciativas para la educación y sensibilización sobre la importancia de respetar los derechos de propiedad intelectual, tanto en el ámbito empresarial como en el consumidor.

Esta ley representa un esfuerzo significativo por alinear el sistema de justicia, mejorando la capacidad de protección de los derechos de propiedad intelectual en el país.



La **Ley de Fomento al Libro, la Lectura y las Bibliotecas (Ley N. 10025, 2021)** reconoce el derecho a la lectura y establece mecanismos para garantizar el acceso a los libros y bibliotecas. Su propósito es incrementar el acceso a la lectura y los libros, apoyar a los autores y editores, y desarrollar un entorno bibliotecario accesible y eficiente. Algunos aspectos clave de la ley son:

La ley promueve estrategias y programas para incentivar la lectura en todos los sectores de la sociedad, incluyendo campañas de sensibilización, actividades educativas y eventos culturales enfocados en la literatura. Establece mecanismos para apoyar a los autores y editoriales locales mediante incentivos económicos, subsidios y otras formas de asistencia para la publicación y distribución de obras. Fomenta el desarrollo de una industria editorial vibrante y accesible, como son:

- **Exenciones fiscales.** Otorga beneficios fiscales para fomentar la producción editorial y la distribución de libros. Esto incluye la exoneración **de impuestos sobre** la importación de materias primas, insumos y equipos necesarios para la edición y producción de libros. Además, se eximen de ciertos impuestos a los servicios relacionados con la impresión y publicación de libros.
- **Fondo Nacional de Fomento al Libro, la Lectura y las Bibliotecas.** Crea un **fondo financiero** administrado por el MCJ, con el propósito de financiar proyectos orientados a la promoción de la lectura, el apoyo a la producción editorial nacional y el fortalecimiento de bibliotecas públicas. Los recursos de este fondo pueden provenir de asignaciones presupuestarias, donaciones, aportes del sector privado y otros mecanismos.
- **Subsidios y ayudas económicas.** El Estado costarricense puede otorgar **subsidios y apoyos económicos** a editoriales, autores y proyectos relacionados con la creación, publicación y distribución de libros. Este apoyo busca incentivar la publicación de obras nacionales y fomentar la diversidad cultural en el ámbito editorial.
- **Programas de estímulo a la creación literaria.** Incluye la posibilidad de desarrollar **programas de estímulo y becas para** autores nacionales,



incentivando la creación literaria y académica. También, se prevén premios y concursos que promuevan la creación de obras originales en diversos géneros literarios.

- **Apoyo a bibliotecas.** Impulsa la modernización y ampliación de las bibliotecas públicas, que pueden recibir asistencia financiera para mejorar sus infraestructuras, adquirir nuevos títulos y actualizar sus servicios digitales. Además, se fomenta la creación de bibliotecas en comunidades vulnerables y en áreas rurales, donde el acceso a la lectura es limitado.
- **Educación y capacitación.** Incluye disposiciones para la capacitación de personal bibliotecario y educativo, así como para la formación de promotores de lectura, asegurando que los profesionales del sector estén bien equipados para cumplir con sus funciones.

En el caso de la autoproducción (edición y producción de libros), plantean mecanismos como los estímulos fiscales, las compras públicas y los concursos.

En cuanto a la circulación, distribución y comercialización nacional e internacional, señala que el Estado apoyará las ferias del libro internacionales, regionales o municipales; promoverá la participación de editores, libreros, agentes literarios y autores, así como la asistencia de compradores extranjeros y desarrollará “programas de formación especializados para los agentes literarios, libreros y distribuidores, en particular dirigidos a promover la aplicación de nuevas tecnologías.”

Tiene un capítulo titulado “Beneficios tributarios para el fomento de la actividad editorial” el cual no contiene una norma que concrete dichos beneficios, salvo la que establece que el gobierno gestionará acuerdos para obtener tarifas postales y fletes de transporte preferenciales para el libro (art. 30). Lo que sí se indica, en el art. 29, es que el Estado promoverá condiciones preferenciales de acceso a los fondos de garantía de crédito, tanto en favor de libreros, editores y distribuidores.

Finalmente, es importante referirse al único transitorio de la ley, el cual autoriza al Instituto Nacional de Seguros (INS) para que, previo acuerdo de su Junta Directiva presupueste y transfiera, de sus utilidades anuales, hasta doscientos cincuenta



millones de colones anuales (₡250.000.000), durante un período de cinco años consecutivos, al Fondo Nacional para el Fomento de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas. Esta transferencia no es obligatoria sino a consideración de la Junta Directiva del INS.

El decreto de la **Industria Cultural Cinematográfica y Audiovisual como interés público (Decreto N. 34024, 2007)** declara de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica, partiendo del hecho de que no es suficiente contar con una institución como el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, sino que es “necesario que el Estado promueva una serie de acciones tendientes al fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual y la atracción de filmaciones y producciones extranjeras al país, tales como la agilización de los procesos burocráticos, de acuerdo con las normas de simplificación de trámites administrativos vigentes, contenidos en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N. 8220 y todas aquellas medidas que considere pertinentes para ese fin.”

Para ello, la Ley, de solo dos artículos, le da la potestad, a las dependencias del sector público y privado, de contribuir con recursos para ese fin. En el caso de las instituciones públicas, hace un llamado a simplificar trámites, ser más eficientes y coordinar interinstitucionalmente para incentivar el desarrollo, fortalecimiento y expansión del sector audiovisual.

La **Ley de Atracción de Inversiones Fílmicas en Costa Rica (Ley N. 10071, 2021)** tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la industria audiovisual en el país y atraer inversiones extranjeras mediante incentivos y facilidades para la producción de obras audiovisuales, como películas, series, documentales, comerciales, entre otros. La ley busca aprovechar el potencial de Costa Rica como un destino atractivo para producciones fílmicas internacionales, promoviendo la creación de empleos y el desarrollo económico en diversos sectores. La ley declara “de interés público la atracción de inversiones de la industria fílmica internacional en territorio



costarricense, su promoción y la generación de encadenamientos productivos” en este sector. Algunos aspectos clave de la ley son:

- Incentivos fiscales: Ofrece una serie de beneficios fiscales para empresas y productores que realicen inversiones en la producción de obras cinematográficas y audiovisuales en Costa Rica. Estos incentivos incluyen deducciones de impuestos, exenciones y otros mecanismos diseñados para reducir los costos de producción y aumentar la competitividad del país como destino para filmaciones.
- Beneficios para la industria local: Establece medidas para garantizar que las producciones extranjeras colaboren con la industria local, incluyendo la contratación de profesionales y la adquisición de bienes y servicios dentro del país. Esto busca fortalecer el ecosistema cinematográfico nacional y generar empleos en el sector.
- Regulación y supervisión: Define un marco regulatorio para la administración de los incentivos, estableciendo organismos responsables de la supervisión y evaluación de las solicitudes de beneficios fiscales. También incluye procedimientos para la certificación de los proyectos y la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Promoción y mercadeo: Fomenta la promoción de Costa Rica como destino de producción mediante campañas de mercadeo y participación en ferias y eventos internacionales relacionados con la industria audiovisual. La ley busca resaltar las ventajas competitivas del país, como su biodiversidad y paisajes diversos, que pueden servir de locaciones atractivas.
- Impacto económico y cultural: La ley está orientada a maximizar el impacto económico positivo de las inversiones fílmicas, no solo en términos de ingresos directos, sino también en el desarrollo de infraestructura y capacitación en el sector cinematográfico. Además, busca promover el intercambio cultural y la proyección internacional de Costa Rica.

Esta ley refuerza la posición de Costa Rica como un destino estratégico para la inversión en producciones fílmicas, aprovechando su entorno natural y su creciente



infraestructura en la industria audiovisual, al tiempo que contribuye al desarrollo económico y cultural del país. Establece incentivos fiscales a favor de personas físicas o jurídicas no domiciliadas en Costa Rica que sean productoras o coproductoras con personas físicas nacionales y realicen proyectos de inversión fílmica o audiovisual, debidamente aprobados por la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER).

Otro aspecto importante de recalcar es que la ley, en su artículo 11, establece la creación del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico, a cargo del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica del MCJ, el cual se financia:

- El 10% del IVA que se cobra a las producciones fílmicas extranjeras que operan en Costa Rica.
- Aportes del Estado costarricense.
- Donaciones de entidades privadas, organizaciones y gobiernos extranjeros.

Esto llama la atención porque este fondo, conocido como el FAUNO, fue creado mediante decreto Ejecutivo N. 39117, de 28 de julio de 2015. Es decir, con esta ley se eleva la creación del FAUNO a rango legal, dándole mayor seguridad jurídica al mismo. Si bien el FAUNO no tiene un límite de financiamiento establecido, en algunas convocatorias o proyectos específicos, podrían establecerse ciertos límites o topes presupuestarios.

El Reglamento del Fondo para el Fomento Audiovisual y Cinematográfico-El Fauno, Decreto N. 43092 de 7 de julio de 2021 es anterior, por unos meses, a la Ley de atracción de inversiones fílmicas en Costa Rica, N. 10071, la cual fue aprobada en noviembre del mismo año, 2021.

El reglamento establece los procedimientos, requisitos y pautas que deberá observar el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC) para cofinanciar proyectos cinematográficos y audiovisuales. “El Fondo cofinanciará proyectos que necesariamente contengan contrapartes provenientes del sector privado o del sector público. El porcentaje del aporte se fijará anualmente en las bases de participación,



respetando un rango de entre el 20% y el 40% del presupuesto total del proyecto”. (Poder Ejecutivo, 2021, art. 4). Dicho cofinanciamiento podrá tener una vigencia de hasta 24 meses, lo cual plantea una serie de desafíos en materia administrativa, dado que supera la anualidad presupuestaria institucional.

Algunos aspectos clave del reglamento son:

- Tipos de apoyo. Define los tipos de apoyo que el fondo puede ofrecer, que incluyen subvenciones directas, préstamos, y otros mecanismos de financiamiento. Estos apoyos están destinados a diferentes etapas de los proyectos, desde la preproducción hasta la distribución y promoción.
- Criterios de elegibilidad y evaluación. Establece los criterios de elegibilidad para acceder al financiamiento, que pueden incluir la calidad artística, el impacto cultural y la viabilidad económica de los proyectos.
- Promoción y difusión. Establece medidas para la promoción y difusión de los proyectos apoyados, con el fin de aumentar su visibilidad y alcance. Incluye estrategias para la participación en festivales, mercados y eventos internacionales.
- Capacitación y desarrollo profesional. Fomenta la capacitación y el desarrollo profesional en el sector audiovisual y cinematográfico, apoyando la formación de talentos y el fortalecimiento de competencias técnicas y artísticas.

Para ser beneficiaria de los fondos, la persona debe:

- Estar inscritas y al día con sus obligaciones ante Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, cumpliendo con los requisitos y formalidades de ley.
- Tener contrapartes provenientes del sector privado y del sector público.

El reglamento indica que el fondo se financiará con recursos aportados por el presupuesto ordinario del CCPC, así como con aportes diversos. Contempla la posibilidad de que, en caso de que un proyecto genere utilidades, estas se redistribuyan entre el beneficiario y el CCPC.



El reglamento establece una serie de reglas en materia de participación equitativa de mujeres en los proyectos, como requisito para ser elegibles. También, señala que no se financiarán proyectos que inciten al odio y la discriminación de las personas “por razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal” (art. 14).

Los proyectos susceptibles de cofinanciación pueden pertenecer a las categorías de series, largometrajes, videojuegos y cortometrajes de animación. En el caso de las series y los largometrajes, puede tratarse de ficción, documental o animado.

Este decreto es importante para el sector creativo y cultural ya que establece un marco detallado para la operación del Fondo el FAUNO, proporcionando herramientas y recursos para el fomento y desarrollo de la industria audiovisual y cinematográfica en Costa Rica.

La Ley de Emergencia y Salvamento Cultural (Ley N.º 10041, 2021) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 43530-C) establece un marco legal para la atención del sector cultural afectado por la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19. Su objetivo es mitigar los impactos negativos en las personas físicas, jurídicas y organizaciones culturales, mediante acciones articuladas por el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y sus órganos descentralizados. La ley y su reglamento habilitan mecanismos excepcionales para garantizar la continuidad de las actividades culturales, la protección del patrimonio y la reactivación económica del sector. A continuación, se destacan los aspectos más relevantes para iniciativas culturales:

1. **Fondo de Emergencia Cultural:** Se habilita la creación de fondos concursables para financiar proyectos culturales y artísticos. Estos fondos pueden ser gestionados por el MCJ y sus órganos descentralizados, y están dirigidos a personas y organizaciones con al menos tres años de trayectoria cultural que hayan sido afectadas por la pandemia (desempleo, reducción de ingresos, suspensión laboral, etc.).



2. Comisión Interinstitucional: Se crea una Comisión Interinstitucional para fiscalizar y acompañar los programas derivados de la ley. Está integrada por representantes del MCJ, del sector artístico y cultural, y de la gestión cultural comunitaria fuera de la GAM. Esta comisión vela por la equidad en la distribución de recursos y por la transparencia en los procesos.
3. Creación de Protocolos: El reglamento establece procedimientos para la selección, ejecución y fiscalización de proyectos beneficiarios. Incluye requisitos técnicos, administrativos y de documentación probatoria, como declaraciones juradas, certificaciones contables y planes de seguridad, limpieza y evacuación.
4. Uso y Arrendamiento de Espacios Culturales: Se autoriza el uso gratuito o arrendamiento temporal de espacios culturales del MCJ para actividades de promoción, comercialización y ejecución de productos culturales. Los recursos generados por arrendamientos deben ser reinvertidos en proyectos que beneficien al sector.
5. Participación y Representación del Sector Cultural: Se regula el proceso de inscripción y elección de representantes del sector cultural para la Comisión Interinstitucional, mediante asambleas subsectoriales. Se reconocen 14 subsectores culturales, incluyendo artes escénicas, visuales, audiovisuales, diseño, música, patrimonio, entre otros.
6. Autorizaciones Especiales: El MCJ puede concertar alianzas público-privadas, vender servicios, arrendar bienes y cubrir extrafunciones para su personal, siempre que estas acciones contribuyan a la reactivación del sector cultural y cumplan con la normativa presupuestaria vigente.
7. Vigencia: La ley y su reglamento estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025, periodo durante el cual el MCJ deberá enfocar sus esfuerzos en la reactivación económica del sector cultural.

Esta ley busca favorecer la reactivación del sector cultural direccionando hacia estos recursos materiales, financieros y humanos de distintas instituciones del Estado, específicamente del MCJ y de sus órganos descentralizados. Con dichos recursos se



pueden financiar fondos concursables, acciones, proyectos y programas para apoyar a personas físicas y jurídicas que hayan sido creadas con fines culturales y artísticos con no menos de tres años de realizar su labor y que, producto de la pandemia, hayan quedado en condición de desempleo, hayan tenido una reducción de su jornada laboral o se les haya suspendido su contrato de trabajo, hayan visto disminuido su ingreso o requieran incorporarse a procesos de reactivación económica.

El artículo 8 de Ley N.^o 10041, establece que “se exceptúa al MCJ y a sus órganos desconcentrados, de toda norma que restrinja el uso de los recursos presupuestarios asignados mediante ley de presupuesto”. Para ello, debe mediar “acto razonado por parte del jerarca institucional que determine que el uso de los recursos presupuestarios sujetos a restricción genera un beneficio mayor sobre las personas usuarias del sector cultural, que lo que representa el monto presupuestario sujeto a restricción o que el uso de estos permite la generación de ingresos por una mayor cuantía.”

El artículo 10 señala que el MCJ, juntamente con el de MH, para los años del 2022 al 2025, debe “considerar la necesidad de recursos para el cumplimiento de los objetivos y deberes fijados en esta ley, sin que esto menoscabe las potestades de la Asamblea Legislativa en el proceso de aprobación del presupuesto”. Además, da la potestad al MH para que analice “la ejecución histórica y potencial de las partidas de todos los títulos presupuestarios, para identificar posibles recursos disponibles y proponer o realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.”

Es importante subrayar que, tanto los recursos administrados por las instituciones pertenecientes al MCJ, como por las municipalidades, podrían ser direccionados a proyectos que dinamicen al sector creativo y cultural, generando encadenamientos.

El Reglamento del Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas (PROARTES) (Decreto N. 33925, 2007) proporciona el marco normativo para la implementación y operación del Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas en Costa Rica. Este reglamento está diseñado para fomentar el crecimiento



y la profesionalización de las artes escénicas en el país. Como mecanismos para lograr dicho objetivo, se establecen dos modalidades:

- 1) Se trata de la suscripción de un contrato entre las personas beneficiarias y el Teatro Popular Mélico Salazar (TPMS) en el que se establece el aporte económico estatal y las contraprestaciones de la organización o artista de larga trayectoria seleccionado, así como las consecuencias de un eventual incumplimiento.
- 2) Se trata de proyectos de coproducción entre la parte beneficiaria y alguno de los órganos del MCJ para participar en programas, organizaciones o fondos nacionales o internacionales de naturaleza similar a PROARTES.

El programa se financia con recursos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional, pero, también a través de donaciones y patrocinios de todo tipo. Estos son administrados por el TPMS. Este es un programa dirigido al fomento de las artes escénicas, “en cualquiera de sus géneros y combinaciones, sin distingo de clase, credo, etnia, género o preferencia sexual, únicamente en las siguientes manifestaciones artísticas: danza, teatro, música y producción audiovisual” (art. 7). Puede tratarse de proyectos meramente artísticos, así como dirigidos a fortalecer las capacidades de organizaciones del sector en materia de gestión cultural, que se vinculen con procesos de investigación en materia de artes escénicas o que “alcancen, reflejen o rescaten tradiciones nacionales en peligro de desaparición, la cultura de minorías o de una comunidad rural” (art. 7). Algunos aspectos clave del reglamento:

- Fondo y Financiamiento: Regula la administración del Fondo Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas, que se utiliza para financiar proyectos, actividades y eventos relacionados con las artes escénicas. Detalla los mecanismos para la asignación de recursos, incluyendo las solicitudes de financiamiento y los criterios de evaluación.
- Subvenciones y apoyos: Establece los procedimientos para la concesión de subvenciones y apoyos económicos a artistas, compañías y proyectos de artes escénicas. Define los requisitos para la aplicación, los criterios de selección y los plazos para la presentación de propuestas.



- Promoción y difusión: Incluye medidas para la promoción y difusión de las artes escénicas en el país. Esto puede abarcar la organización de festivales, ciclos de presentaciones y actividades de sensibilización para aumentar la visibilidad y el interés por las artes escénicas.
- Capacitación y formación: Promueve la capacitación y formación de profesionales en el ámbito de las artes escénicas. El reglamento puede prever la organización de talleres, cursos y programas de formación para mejorar las habilidades técnicas y artísticas de los participantes.
- Colaboración y redes: Fomenta la colaboración entre instituciones públicas, privadas y organizaciones culturales para apoyar el desarrollo de las artes escénicas. Establece mecanismos para la cooperación y el intercambio de experiencias y recursos.

En resumen, es fundamental para el sector creativo y cultural ya que proporciona una estructura financiera para el apoyo y desarrollo de las artes escénicas en Costa Rica, asegurando recursos, capacitación y promoción para fortalecer el sector y ampliar su impacto en la sociedad.

2.2.3 NORMATIVA RELACIONADA CON LA PROMOCIÓN DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS

La **Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N. 7472, 1995** es un marco legal en Costa Rica que busca fomentar un entorno de competencia leal en el mercado y proteger los derechos de los consumidores. A continuación, se presenta un resumen de sus aspectos más relevantes para un público interesado en el sector creativo cultural:

- Fomento de la competencia. La ley establece principios que promueven la competencia en el mercado, evitando prácticas monopolísticas y anticompetitivas que puedan perjudicar a los consumidores y a los pequeños y medianos emprendedores.
- Protección al consumidor. Se garantiza que los consumidores tengan acceso a información clara y veraz sobre los productos y servicios, lo que es especialmente



relevante para los artistas y creadores que ofrecen sus obras al público. Esto incluye la regulación de la publicidad y la promoción de productos culturales.

- Derechos de los consumidores. La ley reconoce y protege los derechos de los consumidores, incluyendo el derecho a la calidad, la seguridad y la información adecuada sobre los bienes y servicios que adquieren. Esto es crucial para el sector creativo, donde la confianza del consumidor es fundamental.
- Educación y conciencia. La ley promueve la educación del consumidor sobre sus derechos y deberes, lo que puede beneficiar a los artistas y creadores al fomentar un público más informado y crítico.

Esta Ley N. 7472 es un instrumento clave para asegurar un entorno justo y competitivo en el sector creativo y cultural, protegiendo tanto a los consumidores como a los creadores.

La Ley de Incentivos para la Formalización y Desarrollo de las MiPyMes, N. 8262, 2002 tiene como objetivo promover el desarrollo, fortalecimiento y formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes) en Costa Rica. Reconociendo el papel esencial de este sector en la economía nacional, la ley establece un conjunto de incentivos fiscales, financieros y de asistencia técnica para mejorar la competitividad, sostenibilidad y formalización de estas empresas. Entre sus principales disposiciones está:

- Definición de MiPymes: La ley clasifica a las micro, pequeñas y medianas empresas según criterios como la cantidad de empleados activos y el nivel de ingresos. Estas definiciones son fundamentales para determinar qué empresas pueden acceder a los incentivos y beneficios.
- Exenciones de impuestos: Las MiPyMes pueden beneficiarse de exenciones parciales o totales en impuestos específicos, como el impuesto sobre la renta y el IVA, lo que alivia la carga fiscal y libera recursos para reinversión.
- Créditos tributarios: Se ofrecen créditos fiscales para inversión en equipamiento y tecnología, así como en capacitación y desarrollo del personal.



- **Líneas de crédito preferenciales:** Se facilitan condiciones de financiamiento más accesibles a través de bancos y entidades financieras, incluyendo tasas de interés reducidas y plazos extendidos. Se establecen mecanismos de garantías para facilitar préstamos a empresas que no tienen acceso fácil a crédito convencional debido a la falta de colateral.
- **Subvenciones y ayudas directas:** Se proporcionan subvenciones para proyectos específicos, especialmente aquellos que impulsan la innovación y la internacionalización de productos culturales.
- **Programas de formación:** Se ofrecen cursos y talleres en áreas clave como gestión empresarial, marketing, contabilidad y derechos de autor, adaptados a las necesidades del sector creativo.
- **Asesoría técnica:** Consultorías para mejorar la gestión empresarial, el desarrollo de productos y la estrategia de mercado.
- **Fomento a la formalización:** Para incentivar que las empresas operen dentro del marco formal de la economía, la ley otorga facilidades para la inscripción en los registros correspondientes y reduce las barreras burocráticas para la formalización. También prevé la creación de mecanismos que faciliten el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.
- **Participación en compras públicas:** Se establece la posibilidad de que las MiPyymes participen en los procesos de **compras públicas**, facilitando su acceso a contratos con el Estado. Esto les brinda una oportunidad para acceder a un mercado grande y estable, impulsando su crecimiento.
- **Reducción de costos operativos:** La ley permite la creación de convenios entre las MiPyymes y proveedores de servicios esenciales (como energía y telecomunicaciones) para reducir los costos operativos de las empresas pequeñas.

Esta ley puede potenciar el sector creativo y cultural al proporcionar las herramientas necesarias para que los emprendedores puedan transformar sus ideas en negocios viables. Esto incluye desde la formalización de la empresa hasta la expansión a



mercados internacionales, apoyando la innovación y la sostenibilidad en un sector que es clave para la identidad y economía cultural del país.

En la actualidad hay dos proyectos de ley en la Asamblea Legislativa que introduciría importantes incentivos a las iniciativas del sector creativo y cultural:

La reforma a la **Ley de incentivos para la formalización potenciará a las MiPyMes del país** que busca que las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes), se beneficien con nuevos instrumentos para apoyar sus procesos de formalización, el fortalecimiento del talento de sus colaboradores, y el impulso de sus procesos de innovación y encadenamiento, gracias a la aprobación en segundo debate de la primera ley de incentivos fiscales para MiPyMes.

La **adición de un artículo 6 bis a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, Ley N. 6990, del 15 de julio de 1985 y sus reformas**, cuyo texto dirá que como requisito para la obtención de los beneficios contenidos en esta ley, las actividades descritas en el siguiente párrafo deberán abrir espacios que permitan promover la participación de los trabajadores de la cultura que ofrezcan productos con identidad costarricense y hechos en Costa Rica, con la finalidad de ofrecer, al turismo internacional y nacional, nuestra cultura, costumbres, tradiciones y gastronomía, promoviendo de esta manera la identidad de Costa Rica.

Requisitos de cultura nacional para empresas hoteleras y marinas turísticas. Aquellas empresas hoteleras y marinas turísticas que adquieran por primera vez los beneficios descritos en esta ley y que ofrezcan espacios de expresión artística, cultural, artesanal y culinaria deberán garantizar la participación plena a trabajadores de la cultura con identidad costarricense. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo en mención. En el caso de las artes escénicas los espectáculos de identidad costarricense deberán tener prioridad sobre cualquier otra manifestación artística.

Las municipalidades podrán crear una bolsa artística y de identidad cultural, que incorpore un registro con información de trabajadores de la cultura y de la identidad



costarricense para que sea utilizado como referencia por las empresas hoteleras y marinas turísticas que suscriban un contrato turístico para acceder a los beneficios otorgados por la presente ley. A tales efectos, los trabajadores de la cultura y de la identidad costarricense acreditarán esta condición ante la respectiva oficina municipal. El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) será el órgano encargado de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente artículo.

Un reto importante para las iniciativas del sector creativo y cultural es la existencia de la **Ley del Impuesto al Valor Agregado, N. 9635, 2016** porque es la que fija el impuesto de 13% para las actividades indicadas en la ley. Establece exoneraciones para algunos productos y servicios, como ciertos alimentos básicos, medicamento y productos médicos, servicios educativos y servicios de salud. En estas exoneraciones no se consideró a los productos y servicios del sector creativo y cultural.

El marco institucional para el fomento del sector artesanal costarricense se fortaleció con dos decretos clave: el **Decreto 41976 del 23 de julio de 2019, que estableció el Consejo Ejecutivo y la Comisión Costarricense del Sector Artesanal** como la estructura organizativa fundamental para coordinar y articular el apoyo a este subsector; y el Decreto 42315 del 13 de mayo de 2020, que creó el Sello COSTA RICA ARTESANAL. Este sello funciona como un instrumento de competitividad y diferenciación, elevando la calidad y autenticidad de las artesanías nacionales frente a las de otras partes del mundo, a la vez que incentiva la mejora continua de los productos de emprendedores y pymes artesanales, contribuyendo así a enriquecer la oferta cultural y turística del país y a incrementar los ingresos y el bienestar de las familias artesanas.

TABLA 5. RESUMEN DE LA NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

NORMATIVA NACIONAL QUE CONSTITUYE EL MARCO CONSTITUCIONAL		
Nombre de la Ley	Año	Tema y Resumen



Constitución Política Reformada mediante las leyes 8364- 8365-8952-9305	1944 Ultima Reforma 2015	Asegura la prosperidad y bienestar como el fin a que aspiran todas las sociedades humanas. Establece principios reguladores de las actividades económicas y permiten al Estado el manejo de variables macroeconómicas.
NORMATIVA NACIONAL		
Nombre de la Ley	Año	Tema y Resumen
Ley No. 5780 Distribuye impuesto a favor del Teatro Nacional.	1975	Establece la distribución que debe darse de lo recaudando mediante el impuesto señalado.
Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Ley N. 6683.	1982	Regula la protección de la propiedad intelectual para obras culturales, lo cual es vital para incentivar la creación y producción en el sector cultural y creativo.
Ley de Protección del Patrimonio Cultural Ley N.7555.	1995	Proteger el patrimonio cultural de Costa Rica, incluyendo bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico o cultural.
Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor Ley N. 7472	1995	Incentiva la competencia en el mercado, incluyendo las industrias creativas, asegurando un entorno justo y dinámico para la innovación y creación cultural.
Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual. No. 8039.	2000	Establece la forma en que se procederá en caso de violación de cualquiera de estos derechos establecidos en la legislación nacional y en convenios internacionales vigentes, con la posibilidad de accionar ante autoridades administrativas y judiciales.
Decreto Ejecutivo N. 34024-C, Declaratoria de Interés Público Nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica.	2007	Declaración de interés público nacional la industria cultural cinematográfica y audiovisual en Costa Rica.
Reglamento del Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas (PROARTES). N. 33925.	2007	Diseñado para fomentar el crecimiento y la profesionalización de las artes escénicas en el país, abarcando teatro, danza, y otras formas de expresión escénica.
Reforma Integral de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo Ley N. 9274. Reforma la Ley 8634.	2008 y 2014	Se crea como mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos viables, acordes al modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios de esta ley.



Ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural Ley N. 10 044.	2021	Establece las bases para fomentar la economía creativa y cultural en Costa Rica, promoviendo el desarrollo sostenible de industrias culturales y creativas.
Ley de emergencia y salvamento cultural. N. 10041.	2021	Atender el sector cultural afectado por la pandemia por COVID.
Ley para el Impulso de la Economía de la Cultura y la Creatividad. N. 10032.	2021	Reforma el artículo 7 de la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo.
Ley de Fomento al libro, la lectura y las bibliotecas. N. 10025.	2021	Reconoce el derecho de toda persona a la lectura y establece el poder del Estado de garantizar este derecho.
Ley de Atracción de Inversiones Fílmicas en Costa Rica. Ley N.10071.	2021	Declara de interés público la atracción de inversiones de la industria fílmica internacional en territorio costarricense, su promoción y la generación de encadenamientos productivos” en este sector.
Reglamento a la Ley de emergencia y salvamento cultural No. 10041. N. 43530.	2022	Fue creada y aprobada en el contexto de la emergencia nacional y mundial provocada por la pandemia del COVID-19, a fin de mitigar los impactos negativos generados por la misma en el sector cultural.
Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses. N. 6750	2022	Con derogaciones importantes que da posibilidades a las instituciones de comprar obras de arte y al MCJ de adjudicar becas-taller.
Reglamento a la Ley N. 10 044, Ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural. Decreto Ejecutivo No. 44.038-C-MEIC.	2023	Regula el cumplimiento de la Ley, establece principios para el fomento del emprendimiento creativo y cultural y define la población objeto del marco normativo.
Reglamento del Fondo para el fomento audiovisual y cinematográfico -El Fauno. Decreto N. 44456.	2024	Establece los procedimientos, requisitos y pautas que deberá observar el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC) para cofinanciar proyectos cinematográficos y audiovisuales.



Proyecto de Ley Incentivos para la Formalización y Desarrollo de las MiPymes en Costa Rica. Expediente N. 23.197	2024	Apoyar sus procesos de formalización, el fortalecimiento del talento de sus colaboradores, y el impulso de sus procesos de innovación y encadenamiento.
--	------	---

Fuente: Elaboración propia (2024).

La Tabla 5 muestra la Constitución Política como el marco general para el desarrollo económico y social del país, incluyendo principios que permiten al Estado regular la economía y fomentar el bienestar. Es la base sobre la cual se construyen las leyes específicas del sector cultural y creativo. Asimismo, este bloque incluye leyes y decretos que:

- Protegen la propiedad intelectual (como la Ley de Derechos de Autor).
- Fomentan la producción artística (como PROARTES y el FAUNO).
- Apoyan financieramente a proyectos culturales (como la Banca para el Desarrollo).
- Responden a emergencias (como la Ley de Salvamento Cultural por COVID). Promueven la lectura, el cine y las artes como motores de desarrollo económico.

Estas normas reflejan un creciente reconocimiento del valor económico y social de la cultura y la creatividad en Costa Rica.

TABLA 6. RESUMEN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL EN MATERIA DE ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

Normativa internacional	
Nombre del instrumento	Año de aprobación
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948
Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	1966
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	1969
Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas	1971
Recomendación relativa a la condición del artista	1980
Plan de Acción de Estocolmo sobre Políticas Culturales para el Desarrollo. Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo	1998

Normativa internacional	
Nombre del instrumento	Año de aprobación
Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	2001
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO 2005)	2005
Carta Cultural Iberoamericana	2006
Tratado de Marrakech (OMPI)	2013

Fuente: Manual Metodológico de Indicadores de cultura para el desarrollo de la UNESCO y otras publicaciones.

Incluye tratados y declaraciones que:

- Reconocen derechos culturales como parte de los derechos humanos.
- Protegen la diversidad cultural y las expresiones artísticas.
- Promueven la cooperación internacional en temas culturales (como la Carta Cultural Iberoamericana).
- Facilitan el acceso a obras para personas con discapacidad (Tratado de Marrakech).

Estas normas sirven como guía y respaldo para las políticas nacionales, alineando a Costa Rica con estándares globales.

3 PERSPECTIVA REGIONAL DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

La economía creativa y cultural se ha consolidado como un motor estratégico para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. En el contexto centroamericano, su potencial para diversificar la matriz productiva, generar empleo y fortalecer la identidad cultural es innegable. Costa Rica, mediante la Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural (PNFECC) y el Plan Estratégico Nacional 2050 (PEN 2050), se posiciona como referente regional al articular la innovación cultural con la visión de una economía descentralizada, digitalizada y descarbonizada (3D). Esta perspectiva no solo responde a los compromisos internacionales, sino que también promueve la integración regional y la creación de clústeres creativos que potencien la competitividad del istmo.



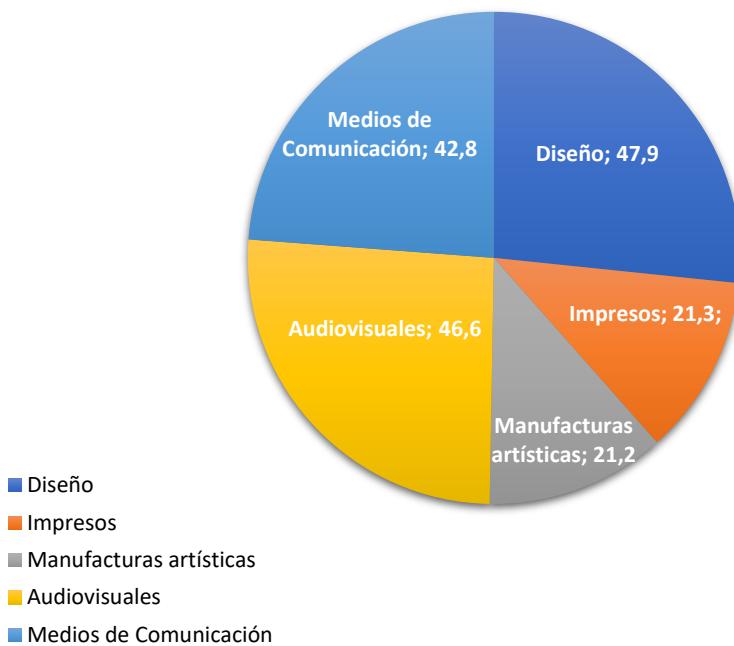
La economía creativa y cultural en Centroamérica se configura como un vector estratégico para la transformación productiva regional, en consonancia con los compromisos internacionales de desarrollo sostenible y con la visión territorial planteada en el Plan Estratégico Nacional 2050 (MIDEPLAN, 2022). Este enfoque reconoce la necesidad de transitar hacia economías descentralizadas, digitalizadas y descarbonizadas (3D), donde la creatividad y la innovación se consolidan como motores de crecimiento inclusivo.

De acuerdo con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA, 2015), la región enfrenta el desafío histórico de avanzar hacia estadios superiores de desarrollo humano sobre la base del progreso social y la diversificación productiva. En este contexto, la economía creativa y cultural se define como el conjunto de actividades que, de manera encadenada, transforman ideas en bienes y servicios cuyo valor se sustenta en la propiedad intelectual y en el capital humano especializado (Buitrago & Duque, 2013). Este sector, intensivo en conocimiento, representa una oportunidad para reducir brechas estructurales y potenciar la competitividad regional.

Las cifras regionales evidencian su relevancia: las exportaciones de bienes creativos en Centroamérica crecieron de **US\$187,9 millones en 2005 a US\$268,7 millones en 2014**, con una tasa promedio anual del 4,1 %, destacando rubros como **diseño** (47,9 %), **productos impresos** (21,3 %) y **manufacturas artísticas** (21,2 %) (SIECA, 2015). Asimismo, los subsectores **audiovisuales** y **medios de comunicación** presentan los mayores crecimientos relativos, con tasas superiores al 40 % anual (SIECA, 2015, p. 13). Este comportamiento confirma la pertinencia de articular políticas que fortalezcan las capacidades empresariales, la innovación tecnológica y la inserción en mercados internacionales.



**FIGURA 1. COMPOSICIÓN DE LAS EXPORTACIONES CREATIVAS EN CENTROAMÉRICA,
2014**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SIECA (2015).

Costa Rica, con una participación del 1,7 % en el PIB nacional y del 2,0 % en el empleo (Cuenta Satélite de Cultura, MCJ, 2020), se posiciona como referente regional por su institucionalidad consolidada y por la disponibilidad de instrumentos estadísticos que permiten la toma de decisiones basada en evidencia. La existencia de la Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural (PNFECC, MCJ, 2025) y de la Ley N.º 10 044, reformada por la Ley N.º 10 675 (Asamblea Legislativa, 2025), otorga al país un marco normativo robusto para impulsar la formalización, el acceso a financiamiento y la creación de ecosistemas digitales que potencien la competitividad del sector.

En este sentido, la proyección de la economía creativa costarricense debe concebirse en articulación con las dinámicas centroamericanas, mediante estrategias que favorezcan la integración regional, la cooperación técnica y la conformación de



clústeres creativos. Las líneas estratégicas propuestas por SIECA —fortalecimiento de marcos jurídicos, creación de fondos de innovación, desarrollo de incubadoras especializadas y consolidación de mercados regionales— guardan plena coherencia con los ejes de la PNFECC y con las macroacciones del PEN 2050 orientadas a la diversificación productiva y la generación de empleo en territorios fuera de la Gran Área Metropolitana.

Fuente: Elaboración propia con base en SIECA (2015), MIDEPLAN (2022) y MCJ (2025).

La tabla 7 sintetiza las principales convergencias y diferencias entre la visión nacional y la visión regional, evidenciando oportunidades para la integración estratégica:

TABLA 7. COMPARACIÓN ESTRÁTÉGICA: VISIÓN NACIONAL VS. VISIÓN REGIONAL DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL

Aspecto	Visión Nacional (PNFECC / PEN 2050)	Visión Regional (SIECA)
Enfoque estratégico	Economía creativa como eje de diversificación productiva y cohesión social en una economía 3D.	Motor de transformación productiva para avanzar hacia estadios superiores de desarrollo.
Objetivo principal	Formalización, innovación digital, acceso a financiamiento y fortalecimiento institucional.	Integración regional, creación de mercados comunes y fortalecimiento de capacidades.
Instrumentos normativos	Ley N.º 10 044 y Ley N.º 10 675; PNFECC 2025-2034; PEN 2050.	Agenda regional de competitividad y recomendaciones estratégicas de SIECA.
Ejes prioritarios	Inclusión social, capital humano, infraestructura digital, gobernanza multinivel.	Encadenamiento productivo, clústeres creativos, fondos de innovación e investigación.
Acciones clave	Desarrollo de ecosistemas digitales, incubadoras especializadas, articulación público-privada.	Creación de clústeres regionales, armonización normativa, cooperación técnica.

Fuente: Elaboración propia con base en SIECA (2015), MIDEPLAN (2022) y MCJ (2025).

La inserción activa de Costa Rica en esta agenda regional permitirá ampliar mercados, atraer inversión y posicionar al país como líder en políticas de innovación cultural, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la cohesión social en el istmo. Este esfuerzo requiere una gobernanza multinivel que articule al Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural (CNECC) con los mecanismos de integración regional, asegurando



la alineación de objetivos y la optimización de recursos en favor de un ecosistema creativo robusto, resiliente y competitivo.

4 ESTADO DE SITUACIÓN O DIAGNÓSTICO

Este capítulo caracteriza, de manera breve, la situación económica, social y organizativa del sector y sus subsectores (conforme a la Ley N.º 10 044 y su Reglamento) y señala los elementos del marco jurídico que impactan directamente su desempeño.

Para la elaboración de este se utilizó la información estadística de la Cuenta Satélite de Cultura, adicionalmente, se revisó una serie de estudios de caracterización de los subsectores, realizados en años recientes por parte del MCJ por medio de consultorías así como informes del Estado de la Nación, en particular los documentos: “Evaluación de Oportunidades Financieras y Fondos Concursables del Sector Creativo y Cultural Costarricense”, y bases metodológicas para la creación de la Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural.

Otra fuente esencial de esta caracterización fueron los talleres con las mesas sectoriales vigentes antes de la nueva reforma a la Ley N.º 10 044, la Ley N.º 10 675, informantes claves, realizados, tanto en el año 2023 como en el 2024. Asimismo, se efectuaron entrevistas a profundidad a informantes claves de cada subsector, donde se recogieron importantes insumos para el diagnóstico de la situación. Adicionalmente, se contó con los resultados de una encuesta al sector creativo y cultural que fortalecieron los hallazgos identificados durante el proceso de recolección y análisis de información. De forma complementaria, se consideran elementos del informe regional “La Economía Naranja en Centroamérica. Estado de la Situación” elaborado por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), el cual aporta una perspectiva comparada sobre el potencial económico de las industrias creativas en la región y su relevancia como motor de desarrollo.



El estado de situación se expone a nivel del sector de economía creativa y cultural y, de manera diferenciada, para cada uno de sus subsectores, en virtud de las particularidades identificadas entre ellos, las cuales se estimó pertinente incorporar en el documento de la Política.

El sector creativo y cultural se caracteriza por su heterogeneidad, que se expresa en la:

Diversidad de sus actividades. El sector creativo y cultural está compuesto por una variedad de iniciativas que realizan diferentes actividades: artes visuales, música, literatura, audiovisuales y creaciones patrimoniales. También la integran personas y agrupaciones que se dedican a la producción, gestión, comercialización, distribución de bienes y servicios creativos y culturales. Cada una de ellas tienen necesidades y enfrentan desafíos particulares, lo cual requiere un enfoque flexible y adaptativo en la ejecución de la PNFECC.

Diversidad en su desarrollo. La heterogeneidad del sector creativo y cultural también se ve reflejada en sus niveles de desarrollo empresarial, profesionalización y formalización. En un contexto donde algunos integrantes del sector y subsectores han logrado adaptarse mejor que otros a las exigencias del mercado, cuentan con mayores niveles de capacidades y competencias empresariales y han logrado formalizar sus iniciativas, la PNFECC debe procurar estimular un desarrollo colaborativo, equitativo e inclusivo, que permita consolidar el sector sin dejar a nadie atrás.

4.1 ESTADO DE SITUACIÓN GENERAL DEL SECTOR

El sector creativo y cultural costarricense constituye un motor relevante para el desarrollo económico y social del país, aportando el 1,7 % del PIB y el 2 % del empleo nacional. Sin embargo, enfrenta retos estructurales que limitan su competitividad y sostenibilidad. Seguidamente se muestran las principales fortalezas, retos y oportunidades identificadas en la Política Nacional de Fomento a las Economías Creativas y Culturales (PNFECC 2025–2034), como insumo para la toma de decisiones



y la articulación de acciones que impulsen un ecosistema más dinámico, inclusivo y resiliente.

Fortalezas

- Aporte económico significativo: las mediciones económicas del sector creativo y cultural demuestran que el sector al año 2020 aporta el 1,7 % del PIB y el 2 % del empleo nacional.
- Marco normativo robusto: La Ley 10.044 y su reforma (10.675) establecen la creación de políticas, incentivos y gobernanza para el sector.
- Diversidad cultural y creativa: Incluye sectores como audiovisual, artes visuales, música, editorial y patrimonio, que aportan diversidad cultural.
- Estructura institucional con mecanismos de gobernanza: El Ministerio de Cultura y Juventud cuenta con instancias y programas que facilitan articulación interinstitucional y planificación estratégica.
- Disponibilidad de datos y estudios especializados: La disponibilidad de datos sobre el sector creativo y cultural que describa sus formas de producción, consumo y distribución permiten la toma de decisiones basadas en evidencia y planificación estratégica.

Desafíos

- Acceso limitado a financiamiento: Escasa oferta adaptada al sector, falta de garantías y desconocimiento de mecanismos financieros.
- Débil formación empresarial y tecnológica: Profesionales creativos carecen de competencias en gestión, mercadeo y propiedad intelectual.
- Alta informalidad laboral y empresarial: Impacta acceso a seguridad social, créditos y contratación pública.
- Insuficiencia en la demanda: Competencia internacional, falta de creación de públicos y escasa infraestructura fuera de la GAM.
- Fragmentación organizativa: Asociatividad débil y baja articulación con gobiernos locales y otros sectores productivos.



Oportunidades

- Digitalización y nuevas tecnologías: Potencial para ampliar mercados mediante plataformas virtuales y herramientas digitales.
- Encadenamientos con turismo: Integración de productos culturales en la oferta turística nacional e internacional.
- Fondos concursables y cooperación internacional: FAUNO, PROARTES, Ibermúsicas y otros mecanismos pueden potenciar proyectos.
- Descentralización territorial: Desarrollo de economías creativas fuera de la GAM para reducir brechas regionales.
- Alianzas público-privadas y academia: Generación de espacios para incubadoras, aceleradoras y formación especializada en emprendimiento creativo.

Según la Ley 10.675, establece como ámbito de aplicación a los sectores de la economía creativa y cultural del país, integrada por todos los emprendimientos de personas físicas, industrias y empresas creativas que desarrollen sus actividades en el territorio nacional.

Durante el periodo de recolección de datos para este diagnóstico (incluyendo talleres, consultas y entrevistas), la Ley N.º 10 044 se encontraba en vigor. Esto determinó la estructura de análisis de los subsectores, la cual se organizó conforme a la composición de las mesas sectoriales que dicha normativa y su reglamento proponían. A raíz de la reforma implementada por la Ley N.º 10 675, la categorización subsectorial es diferente. Por esto el análisis que se presenta a continuación se basa en la primera propuesta de la Ley.

El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), a través de la investigación “*Aporte económico del ámbito público a la cultura costarricense*”, ha cuantificado la inversión pública en actividades y productos culturales, la cual asciende a 36.838 millones de colones en el año 2024. Esta inversión es financiada principalmente por el Gobierno



Central (72%), seguido por los gobiernos locales (11%), las sociedades financieras (10%) y las sociedades no financieras públicas.

Durante el período 2022-2024, el gasto público destinado a actividades culturales representó una proporción modesta del total ejecutado, con cifras de 0,16% en 2022, 0,17% en 2023 y 0,19% en 2024. Estos datos evidencian un leve incremento en la asignación de fondos para el desarrollo cultural en dicho período.

Además, según datos de la Cuenta Satélite de Cultura, el sector creativo y cultural representa el 1.7 % del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional, para 2020 y el 2.0% del empleo nacional para el mismo periodo², siendo este sector un importante aporte en la economía nacional.

Una síntesis de los principales indicadores económicos se presenta en el cuadro siguiente:

Tabla 8. Sector Creativo y Cultural

Valor de la Producción y Agregado, Empleo, Cantidad de Empresas y Acceso a fondos concursables³, según subsector, 2020.

Sector	Sub Sector	Valor de la Producción (millones de colones)	Valor Agregado (millones de colones)	Empleo	Cantidad de Unidades Empresariales	Fondos concursables (millones de colones)
1. Audiovisual e industrias creativas de TI y comunicación		283 205	142 571	10 131	492	134
2. Artes visuales	Artes visuales	17 255	4 783	4 612	1 752	46

² Hasta el momento las mediciones de la CSC incluyen ocho de los trece sectores del campo cultural con cifras comparativas al año 2020 para los Sectores: Artes Escénicas, Artes Visuales, Audiovisual, Diseño, Editorial, Educación Cultural y Artística, Música y Publicidad, sin embargo, para años posteriores existen datos de sectores que han sido actualizados.

Disponibilidad de años de medición por sector:

- 2010-2022: Sectores Diseño, Artes Visuales, Audiovisual y Publicidad.
- 2010-2021: Sectores Artes Escénicas y Música.
- 2010-2020: Sectores Editorial y Educación Cultural y Artística.

³ Se refiere al monto otorgado por programa o fondo concursable según subsector cultural.



Sector	Sub Sector	Valor de la Producción (millones de colones)	Valor Agregado (millones de colones)	Empleo	Cantidad de Unidades Empresariales	Fondos concursables (millones de colones)
	Publicidad	379 647	223 244	7 626	611	-
	Diseño	119 455	56 357	3 032	1 166	-
3. Artes escénicas y música	Música	35 342	10 422	1 160	1 401	60
	Artes Escénicas	9 308	3 241	862	788	260
4. Editorial		28 603	15 851	1 175	236	113

Fuente: Cuenta Satélite de Cultura (2025).

En términos de la importancia del valor generado y empleo, destaca el aporte de las artes visuales, representado principalmente por el sector de publicidad y el sector audiovisual compuesto por los subsectores de:

- Servicio de televisión por suscripción.
- Programación y transmisión de televisión, programación de radio y actividades de agencias de noticias.
- Distribución y exhibición de películas cinematográficas y cintas de vídeo.
- Cine y video.
- Animación digital, videojuegos y multimedia.

Con menor representación para la música, la producción editorial y las artes escénicas. El sector de Patrimonio forma parte de la población establecida en la ley, sin embargo, aún no se cuenta con mediciones en la Cuenta Satélite de Cultura.

A lo largo de los años, el sector creativo y cultural ha crecido a diferentes ritmos en la generación de valor económico y empleo entre los diferentes subsectores según se detalla más adelante. Sin embargo, los datos reflejan una fuerte caída en el año 2020 por efecto de la pandemia por Covid-19.

El sector de la Economía Creativa y Cultural, en su interconexión con otras áreas estratégicas, como el turismo, juega un papel crucial en el desarrollo sostenible del país. La oferta de bienes y servicios culturales, desde la gastronomía hasta las



expresiones artísticas locales, enriquece la experiencia del turista y promueve la identidad nacional, generando un valor económico y social significativo.

Basado en el trabajo de campo realizado para esta consulta, ejecutado según las directrices del Manual de Políticas Públicas de MIDEPLAN (MIDEPLAN, 2023), se han identificado cuatro grandes áreas de mejora y para cada una de ellas una serie de nudos críticos los cuales se deben resolver para poder brindar al sector creativo y cultural las condiciones necesarias para fomentar la economía que les permita tener actividades sostenibles y mejorar su calidad de vida.

En Costa Rica, se han impulsado diversas iniciativas para fomentar el desarrollo de las industrias culturales y creativas, incluyendo programas de apoyo a emprendedores, festivales, redes colaborativas y espacios de formación. Sin embargo, persisten desafíos importantes como el acceso limitado a financiamiento, y la necesidad de una mayor articulación entre instituciones educativas, gobiernos locales y actores culturales. Superar estos retos permitiría consolidar un ecosistema creativo más dinámico, inclusivo y competitivo.

Además de su impacto económico, las actividades creativas contribuyen al desarrollo sostenible, al promover prácticas respetuosas con el medio ambiente y revitalizar territorios mediante el turismo cultural y la preservación del patrimonio. Los gobiernos locales desempeñan un papel clave en este proceso, al facilitar espacios de creación, apoyar iniciativas comunitarias y proteger los saberes tradicionales. Reconocer el valor estratégico de la creatividad en el desarrollo nacional es esencial para que Costa Rica avance hacia una economía más resiliente, diversa y centrada en las personas.

4.1.1 LIMITACIONES EN LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL



El sector presenta retos significativos en sus capacidades y competencias para desarrollar las actividades empresariales y una inserción competitiva en los mercados de bienes y servicios culturales, en especial en los siguientes aspectos:

- **Gestión de recursos financieros.** Insuficiente conocimiento técnico que les permita elaborar propuestas adecuadas según los requerimientos de las entidades financieras, se limitan sus oportunidades de acceso a recursos financieros, tanto reembolsables como no reembolsables, ya que, en muchos casos, no solo carecen de garantías efectivas, sino que tampoco cuentan con las herramientas necesarias para demostrar cómo planean mitigar los riesgos asociados a su actividad productiva mediante planes de negocios y estudios de factibilidad.
- **Contenido educativo adecuado.** Las mallas curriculares en educación superior en carreras relacionadas a cultura y creatividad frecuentemente carecen de contenido relacionado con áreas críticas como emprendimiento y acceso a mercados para el sector creativo y cultural. Esta deficiencia educativa resulta en profesionales creativos con habilidades técnicas sólidas, pero con escaso conocimiento empresarial, lo que debilita su capacidad para llevar al mercado productos y servicios de alto valor agregado. Por lo general, al finalizar su formación técnica y profesional no han desarrollado las habilidades que les permitan formar un emprendimiento o una empresa a partir de su talento y conocimientos técnicos. Es fundamental que la formación profesional y técnica se alinee con las necesidades del mercado y las exigencias de un ecosistema cultural en constante evolución, integrando conocimientos sobre el avance tecnológico y la gestión de proyectos en un entorno dinámico.
- **Formación continua.** La formación continua es esencial para mantenerse actualizado, especialmente en términos de TICs y la calidad artística. Sin embargo, la oferta de programas de actualización en estas áreas es escasa y muy fragmentada, lo que limita la capacidad del sector para innovar y mejorar.



Asimismo, los avances en inteligencia artificial y transformación digital refuerzan la necesidad de diseñar e implementar procesos de formación continua (actualización, reconversión y especialización) para los distintos sectores.

- **Incubadoras.** Si bien hay iniciativas de incubación y aceleración, estas resultan insuficientes para el sector ya que no son especializadas en economía creativa y cultural, por lo que al carecer de programas de aceleración adaptados al sector creativo se limita la posibilidad de que iniciativas incipientes reciban el acompañamiento necesario para madurar. Estas plataformas, además de promover la innovación, facilitan conexiones con redes de apoyo profesional, financiero y comercial.
- **Derechos de propiedad intelectual.** El potencial económico del sector creativo también se ve impactado por el desconocimiento generalizado acerca del tema de los derechos de propiedad intelectual, en especial la protección de derechos de autor y los procedimientos que deben seguir ante el Registro de la Propiedad Intelectual. Al no comprender el alcance de sus derechos pueden exponerse a la explotación indebida de obras creativas por parte de terceros, desincentivando así la producción artística original.

4.1.2 EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL REQUIERE MAYOR ACCESO A FACILIDADES QUE PERMITAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SU OFERTA PRODUCTIVA

En cuanto a la oferta, el sector no cuenta con el acceso necesario a facilidades que permitan el desarrollo sostenible de sus actividades productivas y esto se ve reflejado en los siguientes nudos críticos necesarios de resolver:

- **Condiciones para el acceso a recursos financieros.** El sector creativo y cultural enfrenta barreras significativas para acceder a recursos financieros;



además de la falta de garantías y seguros adecuados, y montos significativos para las entidades financieras, también tienen pocas opciones para un adecuado apalancamiento financiero. Adicionalmente, las entidades financieras parecen no entender el modelo de negocios de las iniciativas creativas y culturales, y no adecúan su oferta financiera a las características del sector. Estas limitaciones restringen la capacidad de las empresas creativas para crecer, adquirir contratos e invertir en innovaciones tecnológicas, expansión de mercado o mejoras productivas.

- **Incentivos fiscales.** La implementación de políticas fiscales accesibles y diseñadas especialmente para la industria creativa y culturales es escasa. Sin incentivos atractivos, aunque se tengan proyectos creativos que podrían ser culturalmente significativos y con potencial de generación de recursos económicos, los inversionistas privados pueden perder el interés de financiarlos debido a los riesgos financieros y el bajo potencial en un retorno de inversión cuantificable.
- **Aspectos legales.** La legislación actual no establece una diferenciación real para el sector, con la cual se brinde tratamiento diferenciado a las iniciativas creativas y culturales nacionales frente a las extranjeras y en el caso de compras de las empresas públicas, las regulaciones no se adecuan a las condiciones de funcionamiento de la mayoría de las empresas creativas y culturales.
- **Formalización del sector.** El proceso de formalización es complicado y la ruta para los trámites administrativos no es clara, lo que desalienta a los integrantes del sector creativo y cultural para dar este paso ya que no hay incentivos específicos, ni adaptados al funcionamiento del sector. No existen procesos diferenciados de afiliación a los sistemas de salud, fiscales o de aseguramiento para las personas e iniciativas, ya que no cuentan, entre otras, con categorías dentro de las instituciones con las cuales se les pueda identificar y clasificar apropiadamente como iniciativas creativas y culturales.



4.1.3 EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL SE ENFRENTA INSUFICIENCIAS EN LA DEMANDA PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DE SUS INICIATIVAS PRODUCTIVAS

Existe una insuficiencia en la demanda, la cual es necesaria para que las iniciativas productivas del sector creativo y cultural puedan crecer de manera sostenible, lo anterior se refleja en tres nudos críticos:

- **Demandas frente a competencia internacional.** El mercado local para productos culturales compite con una amplia gama de ofertas internacionales y sustitutos accesibles y económicos, como servicios de streaming. Esta situación desplaza la atención y el gasto del público, afectando la generación de ingresos para artistas locales.
- **Creación de públicos.** Es imperante la creación de una estrategia integral que fomente la apreciación cultural y artística desde etapas tempranas, orientada a construir una base de consumidores de productos culturales a largo plazo y la integración de actividades que promuevan experiencias culturales en los currículos escolares, ya que se perciben cada vez más escasas. Esto también se relaciona con la necesidad de diversificar la demanda de la población, promoviendo el consumo de bienes y servicios culturales nacionales como parte integral del desarrollo humano y cultural.
- **Canales de comercialización tradicionales y virtuales con una adecuada infraestructura para divulgación.** La falta de infraestructura física y virtual adecuada para la presentación y comercialización de productos culturales limita significativamente el acceso y participación de todo el sector. Fuera del Gran Área Metropolitana, las oportunidades para que los artistas exhiban su trabajo ante el público son escasas, lo que restringe tanto el crecimiento de audiencias como el desarrollo económico regional basado en iniciativas creativas y culturales. Además, los espacios para la promoción y divulgación de



productos y servicios del sector creativo y cultural resultan insuficientes, afectando la visibilidad y el alcance de estas actividades.

4.1.4 EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL REQUIERE MAYOR ORGANIZACIÓN Y APOYO POR PARTE DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA PARA SU DESARROLLO

Las debilidades organizativas dificultan el trabajo conjunto y la coordinación con otros sectores de la sociedad, así como la capacidad para tener una incidencia estratégica.

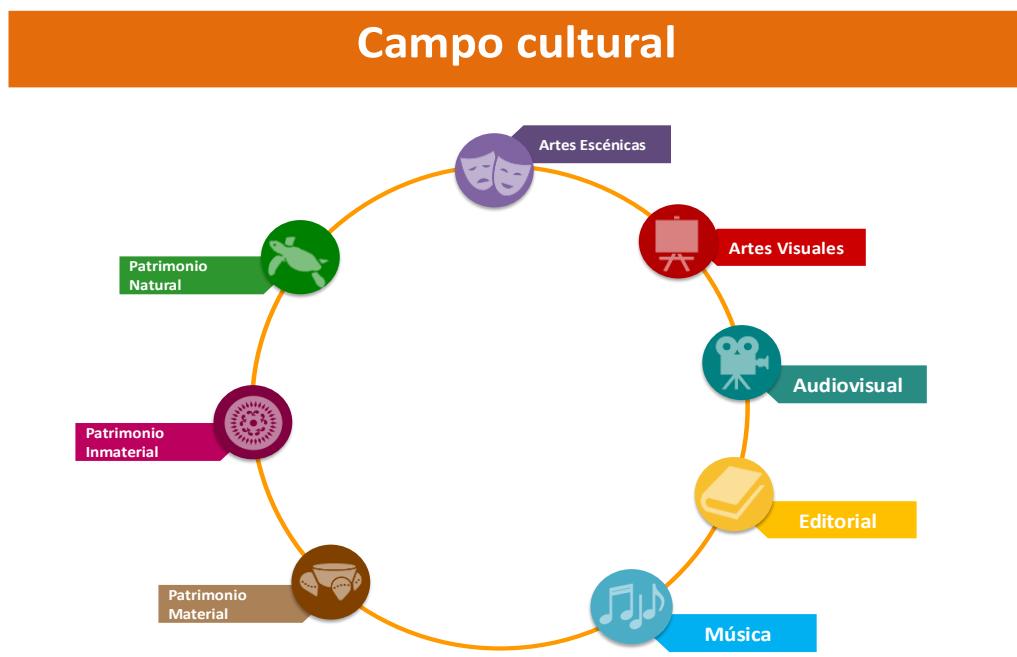
- **Asociatividad del sector.** El sector creativo se caracteriza por una estructura asociativa fragmentada, lo cual debilita su capacidad para coordinar esfuerzos y maximizar recursos de manera eficaz. La consolidación de un frente unido para influir en políticas públicas favorables aún no se ha dado. Se requiere fortalecer la vinculación con el sector político y cultural para lograr una mayor incidencia en las agendas públicas y una mejor articulación con los gobiernos locales para la preservación del patrimonio y el apoyo a la economía creativa y cultural.
- **Rol del Ministerio de Cultura y Juventud.** El MCJ debe fortalecer su rol como; facilitador entre el sector privado, la academia y la institucionalidad, buscando fomentar la economía creativa y cultural con enfoques dinámicos y proactivos. Por otra parte, la participación del MEIC con una rectoría compartida según lo establece la Ley, debe buscar la atención de la PNFECC en el eje de emprendimiento.
- **Gobernanza y participación.** Si bien existen acciones para una gobernanza del sector creativo y cultural, por medio de las mesas sectoriales y del Consejo Nacional de la Economía Creativa y Cultural, respaldadas por la Ley 10 044 y su reglamento, se debe trabajar en una mayor claridad y definición en los roles institucionales responsables de implementar dicha Ley.



4.2 ESTADO DE SITUACIÓN POR SUBSECTORES

El sector creativo y cultural se encuentra conformado por los siguientes subsectores:

FIGURA 2. SUBSECTORES DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL



Fuente: Equipo técnico del MCJ a través de la UCE, a cargo del proceso de formulación de la PNFECC 2025-2034 (2024).

4.2.1 SUBSECTOR AUDIOVISUAL

El subsector audiovisual agrupa las siguientes actividades: i) Cine y video, animación digital, videojuegos y multimedia, ii) Distribución y exhibición de cine, video, radio, televisión y agencias de noticias; iii) Televisión por suscripción.

Para la publicación de la PNFECC 2025-2034, las cifras que dispone la Cuenta Satélite de Cultura para este subsector se encuentran actualizadas al año 2022, lo que permite un seguimiento detallado de su evolución.



En 2022 el subsector estaba conformado por 455 unidades empresariales, de las cuales el 84 % se dedican a la producción de cine, video, animación digital, videojuegos, multimedia y la programación de radio y transmisión de televisión, predominando las microempresas.

La televisión por suscripción, aunque representa solo el 8 % de las empresas, está compuesta por compañías con más de 120 empleados por unidad. De modo similar, las actividades de distribución y exhibición de películas representan el 8 % de la cantidad de empresas.

En 2022, el subsector audiovisual produjo ₡ 363 170 millones de colones, mostrando un crecimiento respecto al periodo de pandemia 2020 y 2021, sin embargo, esta cifra resulta inferior a los ₡ 385 758 millones de colones obtenidos en 2019.

La televisión por suscripción sigue siendo la actividad con mayor peso, concentrando el 69% del valor agregado del subsector. Las actividades de cine, video, animación digital, videojuegos y multimedia aportan en conjunto menos del 4 %, mientras que la distribución y exhibición de películas, junto con la programación y transmisión de radio y televisión, representan cerca del 28 %, para el 2022.

El empleo en el subsector audiovisual pasó de 6 403 personas ocupadas en 2010 a 10 572 en 2019, y desde este año ha mantenido una tendencia hacia la baja; para el año 2022 las personas ocupadas en el sector audiovisual son 9 557, de este grupo un 59 % representan empleos en el subsector de televisión por suscripción.

Algunos aspectos relevantes:

- El año 2020 marcó una disminución significativa en todos los indicadores del subsector audiovisual, reflejando el impacto de la pandemia.
- A partir de 2021, se observa una recuperación, especialmente en el valor agregado y la producción, que en 2022 casi alcanza los niveles pre-pandemia.
- El empleo no alcanza los niveles de 2019, y su tendencia ha sido hacia la baja.

Una síntesis de estos indicadores se presenta en el cuadro siguiente:

**TABLA 9. SUBSECTOR AUDIOVISUAL**

VALOR DE LA PRODUCCIÓN, VALOR AGREGADO, EMPLEO, CANTIDAD DE EMPRESAS Y ACCESO A FONDOS CONCURSABLES, 2022.

Valor de la Producción (millones de colones)	Valor Agregado (millones de colones)	Empleo	Número de Unidades Empresariales	Fondos concursables (millones de colones)
363 170	184 957	9 557	455	512

Fuente: Cuenta Satélite de Cultura (2025).

En resumen, en el subsector audiovisual se encuentran 3 grupos de actividades claramente diferenciadas:

- La actividad de televisión por suscripción es la principal generadora de valor y empleos y es realizada por pocas empresas de tamaño grande.
- Las actividades de distribución de contenidos varios (TV, radio) y generación de noticias presentan un desarrollo intermedio.
- Las actividades relacionadas con la producción de cine, video, animación digital, videojuegos y multimedia, si bien presenta dinamismo económico, enfrentan una menor generación de ingresos y de empleo y es realizada principalmente por micro y pequeñas empresas nacionales.

En ese sentido, este último tipo de actividades son las que requieren de un mayor apoyo en términos de una política de fomento y lo que se presenta a continuación concentra su atención en éstas.

Las actividades de cine y video, animación digital, videojuegos y multimedia presentan procesos asociativos con algunas organizaciones, tal es el caso de la Asociación de Productores Independientes de Cine de Costa Rica (APICC), Asociación de Autores y Autoras de Cinematografía de Costa Rica (CCR) entre otras. No obstante, se considera necesaria una mayor integración de los diferentes actores de la cadena de la industria filmica del país, de forma que permita impulsar estrategias económicas propias de esta actividad; además, lograr mejores condiciones para su funcionamiento mediante



la creación de leyes o modificación y fortalecimiento de las ya existentes, Por lo que debe buscarse, una mayor proyección organizacional a nivel regional.

Entre los retos identificados, se encuentra la fuerte competencia internacional⁴ y un mercado nacional muy pequeño, lo cual desestimula la realización de inversiones para la producción nacional.

Aunado a lo anterior, se requieren de un fuerte flujo de capital financiero para desarrollar sus productos, pero se presentan importantes limitaciones para el acceso de recursos financieros tanto en la banca pública como la privada; además de un escaso desarrollo de mercados de capital de riesgo⁵.

En el caso de cine, existen fondos no reembolsables provenientes del Estado, que han sido de gran importancia para el desarrollo de la industria nacional, no obstante, resultan insuficientes para apoyar a todos los proyectos. Si bien existen avances para la atracción de inversiones filmicas en el país⁶, con un enfoque de desarrollo de áreas periféricas, esto no necesariamente tendrá impactos en los proyectos de origen nacional, sin embargo, permite un dinamismo en el sector.

Un reto importante, es brindar al sector mayor conocimiento en la gestión de los derechos de autor en el campo audiovisual, aspecto esencial en el desarrollo de muchos proyectos, sobre todo para la industria nacional de videojuegos y animación digital y la producción de cine y video, por las facilidades que tienen estos productos para su transmisión y uso masivo con fines comerciales, sin el pago de los esfuerzos de autoría.

Otro desafío significativo es la creación de estrategias para ampliar audiencias. Por un lado, no existen estímulos fiscales a las salas de exhibición para proyectar películas

⁴ Según datos de la CSC al año 2021, Costa Rica realizó importaciones del sector audiovisual por 101 049 millones de colones contra 738 millones de colones de exportaciones, lo que muestra que se trata de un sector deficitario en términos del comercio internacional.

⁵ Este es un nudo crítico para solucionar y lograr el desarrollo de las actividades de cine, video, videojuegos y animación digital, si bien existe interés por parte de la Banca para el Desarrollo, se han incorporado diversas iniciativas en el esquema de Banca para el Desarrollo con mayor “apertura” al sector creativo y cultural.

⁶ Ver detalles en el Capítulo III sobre la Ley de atracciones filmicas en Costa Rica (Ley 10071)



nacionales, ni para los canales nacionales y ni tampoco para los servicios de *streaming*. No se identifican líneas de acción enfocadas en la creación de audiencias para la industria nacional, ni en el sistema de educación pública (escuelas, colegios y universidades), tampoco por medio de acciones de los gobiernos locales. En el caso de mercados regionales, no se cuenta con un planteamiento de política pública para facilitar el acceso de las audiencias. En la misma línea de incrementar la demanda, se requieren de estudios continuos sobre su comportamiento que dirijan los esfuerzos de producción de la industria nacional⁷.

El desarrollo de las capacidades empresariales es un desafío y debe ser un eje central en la estrategia que atienda al sector para reducir las falencias en conocimientos sobre el funcionamiento de las unidades productivas que son arrastradas desde la formación técnica y profesional. A la vez, esto impulsa la atracción de inversiones para un mejor aprovechamiento del ecosistema emprendedor del sector creativo y cultural. Ligado a las dificultades de desarrollo profesional, se identifica situaciones de informalidad de los trabajadores del subsector audiovisual, que limitan también su inserción en el mercado y el disfrute de derechos básicos, e incluso son una traba para lograr contratos con empresas más grandes y formales.

Por último, si bien la política de fomento a la economía creativa y cultural puede generar beneficios para el subsector audiovisual, es importante que se cuente con una ley específica que recoja particularidades del sector y que complemente la propuesta de Política de Fomento. Esta debe ser impulsada por el propio sector y apoyada por la institucionalidad.

⁷ La última Encuesta Nacional de Cultura que indaga aspectos relevantes sobre el consumo de productos audiovisuales en el país se realizó hace 8 años (2016). Es importante, además, contar con análisis sectoriales que brinden más información para la toma de decisiones.



4.2.2 SUBSECTOR DE ARTES VISUALES Y DISEÑO, Y PUBLICIDAD

Esta agrupación de subsectores se compone de tres importantes ramas de la cultura y la creatividad, como lo son: artes visuales, diseño y publicidad. A continuación, se presentan cifras de cada uno de ellos.

Artes Visuales

El sector de las Artes Visuales, compuesto por actividades de fotografía y actividades de producción de pintura, escultura, grabado, dibujo y otras artes visuales; mostró un crecimiento sostenido entre 2010 y 2019, consolidándose como un componente significativo de la economía cultural. Durante esta década, el valor agregado creció más de un 100%, pasando de ₡ 12 790 millones a ₡ 26 707 millones. Por su parte, la producción, también creció de manera constante, de ₡ 19 510 millones en el 2010 a los ₡ 40 296 millones en el 2019. Este dinamismo se reflejó en el aumento de la actividad empresarial, con el número de establecimientos creciendo de 1 300 a 2 165. El empleo también se expandió, pasando de 7 248 personas ocupadas a 6 298 en el 2019.

La pandemia causó una fuerte contracción en la producción y el valor agregado en 2020. La producción se redujo a ₡ 17 255 millones, y el valor agregado a ₡ 4 783 millones, lo que representa una caída drástica en la actividad económica del sector. Para los años 2021 y 2022 tanto la producción como el valor agregado tuvieron un crecimiento importante, pero no han alcanzado las cifras anteriores a la pandemia, este último año las cifras fueron de ₡ 9 865 millones para el valor agregado y ₡ 20 107 millones para la producción.

El empleo en el sector también sufrió un impacto negativo. La cantidad de personas ocupadas cayó a 4 612 personas en 2020. Sin embargo, la recuperación fue más notable que en otros indicadores. En 2021 y 2022, el empleo se recuperó a 5 120 y 5 926 personas, respectivamente, aunque aún no superó la cifra de 2019. El número de establecimientos también se vio afectado, disminuyendo a 1 752 en 2020, y a 1725 en 2021.



Publicidad

El subsector de Publicidad ha demostrado un crecimiento constante y una notable resiliencia a lo largo de la década de 2010 a 2019. Durante este período, la producción aumentó significativamente de ₡ 278 377 millones a ₡ 439 223 millones, mientras que el valor agregado pasó de ₡ 178 857 millones a ₡ 265 360 millones. Este dinamismo se reflejó también en el mercado laboral, con el empleo creciendo de 6 821 personas ocupadas a 9 326, y el número de empresas de 596 a 643. En el comercio exterior, las exportaciones también mostraron una expansión considerable, pasando de ₡ 2 150 millones en 2010 a ₡ 23 535 millones en 2019, consolidando el sector como un componente vital de la economía cultural.

El período entre 2019 y 2022 fue un claro ejemplo de la capacidad de adaptación y recuperación del subsector de Publicidad, tras el impacto de la pandemia de COVID-19. La producción y el valor agregado sufrieron una contracción en 2020 debido a la crisis sanitaria. La producción descendió a ₡ 379 647 millones, y el valor agregado a ₡ 223 244 millones. Sin embargo, la recuperación fue acelerada. Para 2021, la producción ya se había recuperado casi por completo (₡ 471 114 millones), y en 2022 superó el nivel pre-pandemia con ₡ 546 818 millones. De manera similar, el valor agregado no solo se recuperó, sino que alcanzó un aumento significativo en 2022 de ₡ 333 499 millones, lo que demuestra un crecimiento superior al de 2019.

El empleo también se vio afectado inicialmente, cayendo a 7 626 personas ocupadas en 2020. A pesar de este descenso, la recuperación fue constante. En 2021, el empleo creció a 8 338 personas, y para 2022, no solo se había recuperado por completo, sino que superó la cifra de 2019, alcanzó un total de 8 660 personas ocupadas, ubicándose por debajo de las cifras pre-pandemia. En cuanto a las empresas, su número se redujo a 611 en 2020, con una muy leve recuperación para el 2021 y 2022 con 619 empresas.

A diferencia de los otros indicadores, el comercio exterior mostró una recuperación más lenta. Las exportaciones, que en 2019 alcanzaron los ₡ 23 535 millones, cayeron a ₡ 13 025 millones en 2020. Aunque se recuperaron parcialmente a ₡ 17 682 millones



en 2021, no lograron alcanzar su nivel pre-pandemia. Por su parte, las importaciones pasaron de ₡ 53 830 en el 2019 a ₡ 32 273 millones en el 2021. Este dato sugiere que, si bien la demanda interna se recuperó con fuerza, el mercado internacional para los servicios de publicidad aún mostraba un rezago en la recuperación.

Diseño

El sector diseño se agrupa en dos actividades económicas: actividades de arquitectura y actividades especializadas de diseño. Entre 2010 y 2019, el sector Diseño en Costa Rica mostró una evolución positiva en sus principales indicadores. La producción pasó de ₡ 56 780 millones de colones en 2010 a ₡ 111 324 millones en 2019, con una tasa de crecimiento promedio anual de 7,90 %. El valor agregado también creció de ₡ 25 128 millones a ₡ 53 538 millones en el mismo periodo, con una tasa promedio de 8,93 % anual. En cuanto al empleo, el número de personas ocupadas creció de 2 807 en 2010 a 3 160 en 2019, reflejando una tasa de crecimiento promedio negativa de 1,4% anual.

Este sector mantuvo una tendencia al alza durante la pandemia, el valor de su producción pasó de ₡ 119 455 millones en el 2020 a ₡ 131 894 millones en el 2022; mientras que el valor agregado creció de ₡ 56 357 millones a ₡ 60 976 millones en los años 2020 y 2022 respectivamente.

El empleo durante los años 2020 y 2022 se mantuvo estable, pasando de 3 032 a superar las 3 4300 personas ocupadas. En cuanto a la cantidad de empresas, se observa una tendencia similar pasando de 1 166 en el 2020 a 1 128 para el 2022.

En general, las organizaciones de artes visuales y diseño se consideran microempresas⁸, y las unidades de publicidad se pueden clasificar como pequeñas empresas con un poco más de 14 trabajadores por compañía.

⁸ Con menos de 3 trabajadores por empresa, en promedio. Es importante señalar que sí existen diferencias importantes entre las unidades empresariales de fotografía y las dedicadas a pintura, escultura, grabado y otras, en tanto estas últimas son empresas unipersonales, mientras en la actividad de fotografía en el año 2019, eran empresas con un promedio de 5 empleados.

Una síntesis de estos indicadores se presenta en el cuadro siguiente:

TABLA 10. SUBSECTOR ARTES VISUALES

**ARTES VISUALES, DISEÑO Y PUBLICIDAD. VALOR DE LA PRODUCCIÓN, VALOR AGREGADO,
EMPLEO, CANTIDAD DE EMPRESAS Y ACCESO A FONDOS CONCURSABLES, 2022.**

Sector	Valor de la Producción (millones de colones)	Valor Agregado (millones de colones)	Empleo	Número de Unidades Empresariales	Fondos concursables (millones de colones)
Artes visuales	20 107	9 865	5 926	1 691	12
Publicidad	546 818	333 499	8 660	619	-
Diseño	131 894	60 976	3 470	1 128	-

Fuente: Cuenta Satélite de Cultura (2025).

El subsector de artes visuales es muy diverso en actividades, hay empresas que están más cercanas a mercados masivos y son unidades empresariales de mayor tamaño, que son las que generan los mayores valores y empleos, como es el caso de la publicidad.

Por otro lado, el diseño combina elementos de escalabilidad de los productos con otros que son más exclusivos, que presentan tasas importantes de crecimiento de su valor agregado e intermedias de empleo, pero sostenidas por microempresas. En el caso de artes visuales, las actividades de fotografía crecen en valor, pero con pérdidas importantes de empleo, mientras que las actividades tradicionales como pintura, escultura y otras, si bien aumentan, tanto en empleo como en valor, se trata de unidades principalmente unipersonales y con una generación pequeña en términos de valor agregado⁹.

Por la heterogeneidad del subsector, enfrentan retos diferenciados. Las artes visuales y diseño ven enfrentada a una serie de obstáculos comunes, como lo son los problemas de acceso a mercados, bajos ingresos, informalidad, insuficiente

⁹ De los 26.706 millones de valor agregado de las actividades de artes visuales, solamente un 37% correspondían a actividades de pintura, esculturas y otras, lo que equivale a 9.928 millones de colones en 2019.



formación para el desarrollo de habilidades empresariales, y poco acceso a créditos y apoyo estatal. Es un sector muy fragmentado y poco organizado.

La digitalización ha marcado el desarrollo del sector específicamente en las actividades de fotografía, dibujo y el mismo diseño gráfico, donde la introducción de la tecnología ha reducido la demanda por servicios especializados al facilitársele al usuario final el alcanzar niveles de calidad satisfactorios por sus propios medios. A su vez, no se ha contado con apoyos importantes de la institucionalidad pública que faciliten la creación de mercados, como, por ejemplo, la realización permanente de ferias de diseño o artes visuales, la coordinación con el ICT para aprovechar los mercados ligados al turismo¹⁰o para abrir los mercados internacionales¹¹. En la misma línea de mercados, se identifica el reto de formación de públicos, y la importancia de generar alianzas con el Ministerio de Educación Pública (MEP) para el conocimiento y apreciación de las artes visuales desde la educación primaria.

También es una situación común, la informalidad laboral y de las mismas empresas, tanto como medida para reducir costos por parte de las unidades empresariales, como por requisitos, tales como la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y el Ministerio de Hacienda (MH). Esto tiene impactos importantes para los trabajadores del sector en cuanto al acceso a la seguridad social, ser elegibles para contratos con las instituciones públicas, tener acceso a ciertos beneficios fiscales y la gestión de créditos bancarios.

En general, las unidades económicas que se dedican al sector artes visuales y diseño requieren mejorar en sus habilidades de tipo empresarial, asociadas a una débil formación profesional en estos temas, con impactos en conocimientos de mercado,

¹⁰ Existen una serie de experiencias de empresas de artes visuales y diseño que se han posicionado muy bien en el mercado de hoteles y decoración de residencias para extranjeros en las zonas costeras, pero que no han contado con el apoyo de una estrategia de la institucionalidad pública para tal efecto.

¹¹ Por ejemplo, apoyando la participación de artistas visuales en las principales bienales, lo cual es una puerta a mercados de alto valor.



capacidad de negociación, cálculo de costos y rentabilidad, elaboración de propuestas para inversionistas y la banca¹².

4.2.3 SUBSECTOR EDITORIAL

El subsector editorial está relacionado con las siguientes actividades económicas: i) edición de libros y ii) edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas y otras actividades de edición.

El sector editorial, según los datos de la Cuenta Satélite de Cultura, presenta cifras actualizadas al año 2020. En ese período, el sector generó un valor agregado de ₡ 15 851 millones de colones y una producción total de ₡ 28 603 millones de colones. Es importante destacar que la trayectoria de este subsector no ha sido de crecimiento sostenido a lo largo de los últimos diez años.

Organizado por medio de la Cámara Costarricense del Libro¹³ y otras iniciativas privadas fuera de la GAM, para el 2020 abarca alrededor de 236 unidades empresariales pequeñas y medianas que han tendido a reducir su tamaño sobre todo en el caso de edición de periódicos y revistas¹⁴. Esta situación también está presente en las empresas dedicadas a la edición de libros, pero no en la misma magnitud que la actividad de periódicos y revistas¹⁵.

En términos del valor de producción y su valor agregado, para el periodo entre el 2010 y el 2020 ha mostrado una tendencia decreciente¹⁶, principalmente explicada por el comportamiento de edición de periódicos y revistas.

¹² A lo largo de las consultas, se detectaron también barreras por parte de las instituciones de crédito a las empresas del subsector, no solo por temas de la calidad técnica de las propuestas, sino también por aspectos de formalización, garantías y el monto promedio de los créditos solicitados, que no las hace atractivas como clientes para las instituciones financieras.

¹³ La Cámara está constituida por las editoriales universitarias, la Biblioteca Nacional, editoriales gubernamentales, instituciones y editoriales privadas de origen nacional e internacional, distribuidoras e importadoras de libros, además de librerías especializadas y generales (MCJ, Libro cuenta satélite, 2020, pág. 81)

¹⁴ En 2010 se trataba de empresas que empleaban 18 personas en promedio y en 2020 esa cifra se había reducido a 5 empleados.

¹⁵ Se reducen de 7,6 empleados en promedio en 2010 a 4,7 en 2020.

¹⁶ Esto también se proyecta en términos de la cantidad de ejemplares ofertados por las editoriales, las cuales pasan de 4.255.738 ejemplares en 2010 a solamente 774.995 ejemplares en 2020 (-449%).



El comportamiento de la cifra de personas ocupadas en esta actividad también ha mostrado un descenso, en tanto pasó de generar 2 755 empleos en 2010 a 1 175 en 2020, el mayor peso de la reducción cae en la actividad de edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas¹⁷.

Una síntesis de estos indicadores se presenta en el cuadro siguiente:

TABLA 11. SUBSECTOR EDITORIAL

VALOR DE LA PRODUCCIÓN, VALOR AGREGADO, EMPLEO, CANTIDAD DE EMPRESAS Y ACCESO A FONDOS CONCURSABLES, 2020.

Valor de la Producción (millones de colones)	Valor Agregado (millones de colones)	Empleo	Número de Unidades Empresariales	Fondos Concursables (millones de colones)
28 603	15 851	1 175	236	113

Fuente: Cuenta Satélite de Cultura (2024).

El panorama presentado, sin lugar a duda genera una gran cantidad de retos para el subsector editorial que se deben abordar.

En primer lugar, hay una caída importante en la demanda¹⁸ y particularmente de las ediciones físicas, el subsector ha incursionado en el mercado digital, siendo un fenómeno bastante reconocible en periódicos y revistas, pero también se dan en la actividad de edición de libros¹⁹, aspecto que debe fortalecerse de manera continua. Junto con esto, el sector debe competir con gran cantidad de productos literarios importados²⁰ y otras opciones de uso del tiempo cultural del público.

¹⁷ Es importante indicar, que esta caída en el empleo no solo es causada por las dificultades para la venta, sino también porque el subsector ha introducido las innovaciones tecnológicas disponibles a los procesos productivos, lo que ha generado mayor productividad del trabajo, y por tanto menor necesidad de contratación de personal.

¹⁸ Más allá de los cambios estructurales en el mercado editorial relacionados con la digitalización, durante la pandemia del COVID-19, se dio una reducción de los ingresos de la población lo cual afectó la demanda de los productos editoriales.

¹⁹ Mientras en 2010 solo un 4% de los libros editados se hacían en soporte digital, en el año 2020 estos alcanzan un 45%.

²⁰ En el año 2020 se realizaban importaciones de productos editoriales por 17.340 millones de colones contra solo 3.836 millones de exportaciones.



Si bien se reconoce la existencia de acciones para fortalecer la demanda por medio estímulos al hábito de lectura y la apreciación de la literatura, a través de programas de bibliotecas públicas y la educación primaria y secundaria, las mismas se consideran insuficientes²¹.

Otro reto identificado es la necesidad de mayor cantidad de canales de divulgación de los productos literarios, así como espacios de comercialización para estos²². En especial se señala la escasa utilización de las ferias del libro tanto a nivel de GAM como fuera de ella, como herramienta eficaz para la divulgación y la comercialización de los productos editoriales²³.

Se han identificado ejes a fortalecer para estas unidades productivas; en primer lugar, se identifican insuficiencias en conocimientos sobre el uso de la tecnología digital tanto en las fases de producción como de comercialización, así como de competencias en el campo empresarial que faciliten acceso a recursos financieros de manera amplia²⁴, igualmente mejores técnicas de mercadeo y comercialización de sus productos y uso de las leyes de propiedad intelectual mejora en la calidad de las obras por medio de una mayor profesionalización de escritores y escritoras es otro aspecto a considerar para mejorar la oferta del sector editorial.

Adicionalmente, se considera que el sector editorial no cuenta con suficientes alianzas de negocios con otros subsectores de la economía creativa y cultural, pero también fuera de éste, como sería el sector turismo donde se podrían explorar oportunidades de mercado, para diferenciar los productos editoriales nacionales.

4.2.4 SUBSECTOR MÚSICA

Está integrado por las siguientes actividades: i) Producción de presentaciones musicales en vivo; ii) Interpretación y ejecución musical realizada por agrupaciones

²¹ Limitada documentación e infraestructura inadecuada, innovación para estimular la lectura, etc.

²² Si bien no contamos con datos específicos, es evidente la reducción de puntos de venta especializados (librerías) en el país, donde tengan espacios diversos tipos de productos literarios.

²³ En la actualidad se cuenta con la Feria Internacional del Libro, organizada por la Cámara Costarricense del Libro y el MCJ, y recientemente la feria organizada en el marco de la “Fiesta Nacional de la Lectura”.

²⁴ No solo con los intermediarios financieros (banca, cooperativas y financieras), sino de atracción de inversionistas locales e internacionales, interesados en la creatividad de los miembros del este sector.



musicales y solistas; iii) Grabación y publicación de grabaciones sonoras; iv) Ventas al por menor de grabaciones musicales y videográficas en almacenes especializados²⁵.

Dichas actividades fueron realizadas por 1 356 unidades empresariales en 2021. Se trata de artistas individuales (solistas) y microempresas de agrupaciones musicales cuya principal actividad son las presentaciones en vivo, también se cuenta con empresas que organizan conciertos y presentaciones musicales, estudios de grabación y tiendas especializadas de venta de música en formato físicos. La mayor parte de las empresas del sector son microempresas de agrupaciones y artistas individuales. También se identifica un grupo de empresas de mayor tamaño que generalmente se dedican a la organización de conciertos internacionales (5%).

En los últimos años, el número de empresas que más han crecido son las individuales y las pequeñas agrupaciones musicales. Se verifica la reducción de las empresas dedicadas a la venta de grabaciones musicales.

El subsector de música produjo en 2021 un valor agregado de 9 035 millones de colones, mostrando una tendencia a la reducción de este indicador desde 2020²⁶. La actividad más relevante en términos de valor agregado en 2021 fue la interpretación y ejecución musical, en tanto representa el 58 % del total del valor agregado generado, evidenciando que la generación de ingresos se origina principalmente como retribución a los intérpretes de la música en vivo.

En términos de empleo, el subsector de música ocupó a 1 112 personas en 2021. La interpretación y ejecución musical es la actividad más relevante en la creación de empleo en el subsector, representando un 56 % del total de ocupados en el sector en 2021.

²⁵ Según la clasificación realizada por la Cuenta Satélite de Cultura.

²⁶ El subsector generó un valor agregado de 11 442 millones de colones en 2010 y 20 552 millones de colones en 2019, lo cual muestra un crecimiento importante de su valor agregado entre esos años (80 %), similar al comportamiento del PIB Nacional (82 %). Esta tendencia se quiebra en 2020 cayendo a 10 422 millones (Una caída del 49 % en comparación al 2019), continuando su caída en 2021.



Una síntesis de estos indicadores se presenta en el cuadro siguiente:

TABLA 12. SUBSECTOR MÚSICA

**VALOR DE LA PRODUCCIÓN, VALOR AGREGADO, EMPLEO, CANTIDAD DE EMPRESAS Y
ACCESO A FONDOS CONCURSABLES, 2021.**

Valor de la Producción (millones de colones)	Valor Agregado (millones de colones)	Empleo	Número de Unidades Empresariales	Fondos concursables (millones de colones)
28 410	9 035	1 112	1 356	90

Fuente: Cuenta Satélite de Cultura (2024).

El sector música se caracteriza por tener mayor asociatividad y representatividad, algunas de las organizaciones existentes son la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM), la Asociación de Intérpretes y Ejecutantes Musicales de Costa Rica (AIE) y la Unión de Trabajadores de la Música (UTM), organizaciones que han tratado de incidir en temas como derechos de autor y derechos sociales y económicos para sus asociados.

El alto nivel de informalidad es permanente entre los músicos, con ingresos bajos e inestables, lo cual lleva a las personas a combinar la actividad musical con otras formas de generación de recursos, sea con la educación musical o bien con empleos en otros sectores²⁷. Los niveles de informalidad también afectan sus posibilidades de acceso a una serie de servicios tales como pensiones de la CCSS, seguros de salud, cumplimiento de derechos laborales, pero también posibilidades de acceder al crédito y algunos beneficios fiscales. Un mayor desarrollo de capacidades y competencias en áreas de desarrollo empresarial por parte de las unidades empresariales es un importante reto para el fortalecimiento de este sector.

Dados los impactos de la digitalización de la música en los canales de transmisión y venta, la actividad musical se ha volcado hacia las presentaciones y ejecución de

²⁷ Esto afecta la dedicación que puedan prestar a la actividad musical, con impactos en la calidad de las producciones musicales.



música de manera presencial²⁸, si bien su realización enfrenta altos costos debido al pago de diversos impuestos, tales como el de espectáculos públicos, al valor agregado (IVA), impuestos municipales y pagos a ACAM²⁹. Asimismo, se adolece de espacios para la interpretación musical en la GAM que se adecúen a cantidades intermedias de público para generar suficientes ingresos por la venta de boletos, situación similar en las provincias, donde hay pocos espacios y facilidades para la realización de presentaciones musicales.

Por otro lado, los creadores nacionales independientes enfrentan una fuerte competencia internacional, no solo de conciertos de artistas foráneos, sino también de música grabada que se puede escuchar por una gran variedad de medios³⁰. Si bien algunos músicos han logrado insertarse en los medios digitales y de esta manera ampliar los canales de difusión de su música y generar ingresos por estos medios, esto no necesariamente es una alternativa adecuada para todos sus integrantes. Es por esto, que se considera necesario estimular que el consumo de música nacional sea tanto mediante el fortalecimiento de acciones de apreciación de la música y de creación de público, así como a través del estímulo a la programación de música nacional en los medios de difusión masiva³¹. Asimismo, incentivos fiscales frente a la competencia internacional que permitan bajar costos y precios para atraer públicos³².

Por otra parte, el subsector musical independiente recibe una serie de apoyos financieros por parte del Estado, tales como: el premio nacional de música brindado por el MCJ, recursos de los programas del Programa de Fomento de las Músicas

²⁸ Lo cual se respalda en las cifras de generación de valor agregado y empleo, donde la interpretación y ejecución musical, aparecen como las más relevantes para el subsector de música.

²⁹ Es importante indicar, que una de las actividades más importantes en generación de ingresos del subsector es la realización de conciertos internacionales, las cuales potencialmente podrían beneficiar a los músicos nacionales, pero que sin embargo no siempre genera beneficios, porque si bien existe una ley que los estimula, lo cierto es que su no cumplimiento no tiene fuertes consecuencias económicas para las empresas productoras de conciertos.

³⁰ Como una referencia a esto, en el año 2021 el país realizó importaciones relacionadas con la actividad musical por un monto de 669 millones de colones, mientras solo exportó 14 millones para ese mismo año.

³¹ Segundo la Encuesta Nacional de Cultura 2016, un 51% de la población escuchaba música grabada, y especialmente entre los 12 y 17 años (67%), por lo cual se considera clave el estímulo al aprecio de la música entre la población joven.

³² Los espectáculos nacionales pagan los mismos impuestos que los internacionales, donde una baja en los impuestos para las actividades nacionales, se podrían trasladar a los clientes en términos del valor de los boletos, y estimular a la población nacional a participar más en este tipo de presentaciones, las cuales según la Encuesta de Cultura de 2016 el 14,9 % de la población mayor de 5 años asiste a conciertos o presentaciones de música en vivo.



Iberoamericanas (IBERMUSICAS) y del Programa de Fomento de Orquestas Juveniles Iberoamericanas (IBERORQUESTAS). También cuentan con acceso a recursos financieros, aunque no de manera exclusiva para la actividad musical por medio de Becas Taller, Becas Creativas, El Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas (PROARTES). No obstante, estos apoyos resultan escasos para compensar la serie de debilidades que enfrenta el sector.

4.2.5 SUBSECTOR DE ARTES ESCÉNICAS

Este subsector de la economía creativa y cultural comprende aquellas actividades y productos que están directamente relacionados con los servicios de producción de presentaciones de teatro, danza, circo, cuentacuentos y otras artes escénicas, interpretadas por artistas individuales y agrupaciones.

Se trata de microempresas de carácter unipersonal, la mayor parte dedicada a la danza y al teatro (76 %) para el año 2021. Pese a que han crecido en términos de cantidad de empresas desde 2010, la tendencia es contraria cuando se analiza su tamaño, debido a una fragmentación de las pequeñas empresas independientes. En términos de personas ocupadas, el sector ha mostrado una disminución entre el 2010 y el 2021 de 1 825 a 715 empleos generados respectivamente, donde la pandemia por COVID-19 fue detonante en esta caída.

Las artes escénicas cuentan con niveles básicos de organización independiente, representadas por la Asociación Nacional de Trabajadores de la Danza (ANATRADANZA), la Asociación Arte y Circo (ASOCARTE), la Asociación de Grupos Independientes de Teatro Profesional (AGITEP) y la Red Internacional de Cuentecuentos.

Se trata del subsector con el menor valor de producción y generación de valor agregado, y muestra una fuerte caída en el valor de su producción en 2021 sobre todo



si se compara con las cifras alcanzadas en 2019³³, coincidiendo con la circunstancia de la pandemia ya señalada.

Esta situación provocó que para el año 2021 los fondos públicos de apoyo estatal se duplicaran con relación al año 2019. Es importante indicar, que las artes escénicas es uno de los subsectores que ha contado con los mayores apoyos de financiamiento público³⁴, sin embargo, estos no han sido suficientes para levantar la actividad que presenta una serie de retos para su desarrollo.

TABLA 13. SUBSECTOR ARTES ESCÉNICAS
VALOR DE LA PRODUCCIÓN, VALOR AGREGADO, EMPLEO, CANTIDAD DE EMPRESAS Y ACCESO A FONDOS CONCURSABLES 2021.

Valor de la Producción (millones de colones)	Valor Agregado (millones de colones)	Empleo	Número de Unidades Empresariales	Fondos concursables (millones de colones)
7 674	2 892	715	767	423

Fuente: Cuenta Satélite de Cultura (2025).

La situación descrita se relaciona con varios retos que enfrenta el sector:

La demanda por las actividades del subsector de Artes Escénicas se encuentra prácticamente estancada, según datos de la Cuenta Satélite de Cultura, se registraron 1 340 210 asistencias a espectáculos de este tipo en 2021, cifra inferior al 1 360 302 del 2010, con una fuerte caída de la concurrencia al teatro, sin crecimiento en danza y con la salvedad del aumento de asistentes para actividades de circo, cuentacuentos y otras artes escénicas³⁵.

³³ En 2019 las actividades de Artes Escénicas alcanzaron un valor de producción de 20 059 millones de colones muy superior a los 7 674 millones de colones del 2021.

³⁴ Considerando desde el 2010, año a partir del cual contamos con información de la Cuenta Satélite de Cultura.

³⁵ Como se indicó con anterioridad, la caída más profunda se da en 2020 a raíz del fenómeno de la Pandemia, en tanto se pasó de una asistencia de 2 340 890 personas en 2019 a 1 603 210 en 2020.



El teatro y la danza compiten con otras opciones de entretenimiento tales como: cine³⁶, TV digital, etc., pero también con una infraestructura inadecuada para ser más atractivos al público, además se encuentra muy focalizada en la Gran Área Metropolitana (GAM), y con muy pocas opciones de expandir su oferta hacia zonas fuera de la GAM, donde podría haber otras alternativas de demanda, incluyendo el turismo³⁷.

Adicional a estos retos para expandir el consumo de artes escénicas, no existe una política consistente en creación de públicos, ni campañas de comunicación e información robustas para dar a conocer la oferta de este subsector entre la población, especialmente para población joven.

Otros retos identificados para las artes escénicas, compartidos con otros subsectores son:

- Estímulos fiscales para incentivar la inversión privada en artes escénicas, ya que la carga de impuestos a este tipo de presentaciones es muy alta.
- Disminución de las barreras para ofertar servicios a las instituciones públicas y uso de la infraestructura del MCJ (coproducción), las cuales se han incrementado con la puesta en ejecución de la ley de contratación pública.
- Ingresos bajos e inestables e informalidad del trabajo y las empresas.
- Simplificación para el acceso al crédito, no solo por temas de tipos de garantías, sino también por los montos solicitados, los cuales no son atractivos para las instituciones financieras, lo que, junto con la baja inversión privada, aumenta la dependencia de artes escénicas de los fondos públicos.
- Formación y asistencia técnica en negocios para fomentar la creación de capacidades de desarrollo empresarial.

³⁶ En 2019 se contabilizaban más de 8 millones de asistencias a las salas de cine, mientras que, para ese mismo año, la asistencia a eventos de artes visuales era de 2,3 millones (MCJ, Cuenta Satélite)

³⁷ En el año 2021 se contaba con 42 establecimientos, tanto públicos como privados, con condiciones para presentaciones de artes escénicas, con una capacidad de 9 271 butacas, cifras menores a las que se contaban en 2019 (51 establecimientos y 10.776 butacas). De los 42 establecimientos menos del 10 % se encuentra fuera de la GAM, con un aforo de 700 butacas, frente a un poco más de diez mil en la GAM.



4.2.6 SUBSECTOR PATRIMONIO

El sector de patrimonio en Costa Rica es fundamental para la identidad cultural y el desarrollo sostenible del país y es importante señalar que hay tres tipos de patrimonio en Costa Rica:

- **Patrimonio Material:** Incluye bienes culturales tangibles como monumentos, sitios arqueológicos, edificios históricos y objetos de arte y museos.
- **Patrimonio Inmaterial:** Comprende las tradiciones, expresiones culturales, conocimientos y prácticas transmitidas de generación en generación, como la música, la danza, la artesanía, y las festividades
- **Patrimonio Natural:** Se refiere a los ecosistemas y paisajes naturales que tienen un valor cultural o espiritual significativo, como parques nacionales y reservas naturales.

Para realizar el análisis del sector de Patrimonio se han tomado como base principalmente las consultas realizadas en el año 2023 y 2024 con las mesas sectoriales, así como entrevistas a profundidad; sin embargo, es importante mencionar que la información obtenida en estos procesos fue escasa por lo cual se recurrió a investigar en otras fuentes³⁸.

El análisis situacional del sector patrimonio evidencia importantes carencias que limitan su desarrollo y sostenibilidad, entre ellas la falta de datos actualizados, ya que aún no se cuenta con información económica proveniente de la Cuenta Satélite de Cultura, no obstante, el Directorio Cultural del Sicultura alberga 502 registros relacionados con el tema distribuidos en cinco categorías expuestas en el siguiente cuadro:

TABLA 14. CATEGORÍAS Y REGISTROS EN EL SUBSECTOR PATRIMONIO

Categoría	Cantidad de registros
Empresas, grupos y organizaciones	62
Manifestaciones culturales	265
Infraestructura	107
Festividades	13
Personas	55

Fuente: Directorio Cultural Sicultura (2024).

³⁸ Sicultura, informes del Estado de la Nación 2010 y 2011 y el Documento del Simposio Internacional de Cultura Exploración y Puesta en Valor del año 2019.

A partir de este directorio, se identificaron artesanos en la base de Sicultura como personas y suman 748 registros; para las manifestaciones culturales se obtuvieron 20 registros y además se identificó la subcategoría de oficios tradicionales³⁹.

Esta ausencia de información también se evidenció en las consultas realizadas a los integrantes de las mesas sectoriales en el año 2023 y 2024, destaca un alto grado de desinformación acerca de qué se entiende por patrimonio, su relevancia, así como las oportunidades que ofrece para la sostenibilidad económica del sector creativo y cultural.

Si bien existe un reconocimiento y desarrollo de este sector, resulta escaso para cuantificar el valor del patrimonio en términos económicos y no hay correlaciones formalmente establecidas entre el aporte del patrimonio a otras actividades económicas como el turismo, que permitan desarrollar un turismo cultural responsable y sostenible que se articule de manera efectiva con las comunidades y otros sectores culturales.

Lo que se ha logrado identificar como retos asociados a las unidades económicas asociadas a los diferentes tipos de patrimonio son:

- Mayor organización de las unidades económicas con el fin de lograr acuerdos en su interior que faciliten emprendimientos asociativos, alianzas empresariales con otros sectores económicos, gestión conjunta de recursos financieros, e incidencia en políticas públicas que los beneficien.
- Creación y fortalecimiento de las capacidades y competencias empresariales en las unidades económicas.
- Relevo generacional.

³⁹ Este pequeño recorrido indica que el sector tiene algunos datos disponibles de quienes lo componen y han decidido incorporarse al directorio cultural, sin embargo la clasificación pueden ser mejoradas para identificar sus actividades en los diferentes tipos de patrimonio material, inmaterial y natural y es muy probable que, tal como sucede en otros sectores, debido a la informalidad no se cuente con un registro más amplio de la población que es portadora de tradición en las diferentes regiones de nuestro país.



Este panorama se complica con un desbalance claro entre el desarrollo económico y la conservación del patrimonio, así como una falta de integración entre el patrimonio natural y cultural, lo que impide una mejor distribución y aprovechamiento de los recursos disponibles.

A todo lo anterior se suma una inadecuada coordinación interinstitucional que dificulta un uso eficiente del presupuesto público asignado al patrimonio natural y cultural al mismo tiempo que se evidencia una escasa o nula participación de los gobiernos locales en la gestión y promoción de iniciativas relacionadas con el patrimonio.

5 POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

La PNFECC visualiza al sector creativo y cultural como actor de vital relevancia para el desarrollo integral, inclusivo y sostenible del país.

De acuerdo con la Ley N. 10 044 y su reforma con la Ley N. 10 675, el ámbito de cobertura son todas las personas y unidades productivas vinculadas a la industria creativa y cultural, a los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos tangibles e intangibles de carácter cultural y creativo, así como aquellos sectores que generen protección en el marco de los derechos de autor y derechos conexos.

Las iniciativas del sector creativo y cultural se desarrollan en un ecosistema comprendido como una “estructura sistémica de un entorno social, cultural y político que facilita la promoción y el impulso de emprendimientos, a partir del desarrollo de políticas, instrumentos de financiamiento, condiciones culturales, actividades de soporte, desarrollo del capital humano e instrumentos para facilitar el acceso a Mercados” (Ley 10 675, Reforma de Ley N. 10 044, 2025, art. 3).



5.1 POBLACIÓN OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO A LAS ECONOMÍAS CREATIVAS Y CULTURALES

La Política Nacional de Fomento a las Economías Creativas y Culturales está dirigida a aquellos emprendimientos de personas físicas, industrias y empresas creativas, que generan bienes o servicios como producto de actividades económicas basadas en la interacción entre la creatividad humana, las ideas, el conocimiento, la tecnología, el patrimonio artístico y cultural, y contenidos intangibles de carácter o valor cultural, así como producto de expresiones creativas individuales o colectivas que gozan de protección en el marco de los derechos de autor y de la propiedad intelectual” (Ley 10 675, Reforma de Ley N. 10 044, 2025, art. 3).

La Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural (PNFECC) no se orienta a un grupo poblacional específico, sino que está diseñada para atender de manera amplia al sector cultural y creativo. Es decir, reconoce la importancia de integrar acciones transversales que promuevan la inclusión y la equidad en el acceso a oportunidades para poblaciones de personas jóvenes, mujeres, pueblos indígenas tanto de la Gran Área Metropolitana como fuera de esta. Todas estas pueden formar parte del sector cultural y creativo como representantes de unidades productivas. No se omite destacar que existen políticas específicas que atienden directamente a dichas poblaciones, como la Política Nacional de la Persona Joven y la Política Nacional de Derechos Culturales, las cuales complementan los esfuerzos de la PNFECC en materia de inclusión y participación.

Las siguientes categorías, ayudan a precisar la población objetivo de la PNFECC:

Personas emprendedoras del sector creativo o cultural. Se consideran aquellas personas o grupos de personas que lideran “una iniciativa o proyecto cultural con un plan de viabilidad que lo hace económicamente sostenible o en vías de serlo, asumiendo o no una parte o todo el riesgo que conlleva” (Ley 10 675, Reforma de Ley N. 10 044, 2025, art. 3).



Emprendimientos creativos y culturales. Son iniciativas, individuales o colectivas, que operan dentro del sector creativo y cultural, “con un plan de viabilidad que lo hace económicamente sostenible o en vías de serlo, ya sea por medio de una institución, persona física, industria o empresa creativa” (Ley 10 675, Reforma de Ley N. 10 044, 2025, art. 3).

Empresas creativas y culturales. Se trata de empresas establecidas en el país, que generan bienes o servicios dentro de alguna de las industrias creativas de la economía creativa y cultural (Ley 10 675, Reforma de Ley N. 10 044, 2025, art. 3).

Gestores y productores creativos y culturales. Esta categoría hace referencia a aquellas personas o agrupaciones que realizan actividades de gestión y coordinación de proyectos dentro del sector creativo y cultural, asumiendo actividades de planificación, organización, ejecución de actividades relacionadas con la difusión del patrimonio artístico y cultural, tales como festivales, exposiciones, ferias, etc. Las personas y agrupaciones gestoras culturales se pueden ver “como factor contributivo al mejoramiento económico y desarrollo social, en tanto promueve prácticas que le otorgan horizonte y sentido a los fines de un desarrollo integral” (UNESCO, 2005, p.33), siendo así uno de los principales dinamizadores de la cultura en el ámbito económico y social.

5.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LAS ECONOMÍAS CREATIVAS Y CULTURALES

La PNFECC y su plan de acción, contemplan como población beneficiaria a todas las personas que conforman los sectores culturales conforme al Manual de Categorías del Sistema de Información Cultural de Costa Rica (Sicultura):

- **Artesanía:** Artesanía tradicional y Artesanía contemporánea.
- **Artes escénicas:** integrado por Circo – Danza – Teatro – Cuentacuentos - Otras artes escénicas.



- **Artes visuales:** integrado por Dibujo - Escultura - Fotografía - Grabado - Pintura - Otras artes visuales (incluye arte digital, arte conceptual y expresiones híbridas).
- **Audiovisual:** integrado por Animación - Videojuegos - Multimedia - Cine y video - Radio - Televisión.
- **Diseño:** integrado por Arquitectónico -De interiores - De joyas - De moda / textil - Gráfico(a) / multimedia / web - Industrial o de Producto - Paisajista – Publicitario.
- **Gestión y producción cultural:** Producción y gestión comercial - Gestión sociocultural comunitaria - Gestión y promoción cultural).
- **Literatura y editorial:** integrado por Literatura - Editoriales de libros - Periódicos - Revistas.
- **Música:** creación, interpretación, grabación y difusión de obras musicales.
- **Patrimonio Cultural:** Patrimonio Cultural Material - Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **Publicidad:** incluye agencias, creativos y productores que desarrollan campañas, contenidos y narrativas visuales.

6 REFERENTES CONCEPTUALES, ENFOQUES Y PRINCIPIOS

La Política Nacional de Fomento a las Economías Creativas y Culturales se sustenta en fundamentos conceptuales, enfoques integrales y principios rectores que orientan la gestión del sector creativo y cultural.

6.1 REFERENTES CONCEPTUALES

La PNFECC se basa en una serie de referentes conceptuales que respaldan la propuesta de las estrategias que se encuentran en ella, tales como:

Valor de la Política Pública. Resalta que las iniciativas creativas y culturales contribuyen al desarrollo social, la cohesión comunitaria y el bienestar general.



Plantea que el Estado y sus instituciones deben incidir en el nivel de desarrollo del sector creativo y cultural, por medio de acciones, proyectos, programas, políticas públicas y leyes de fomento. La intervención estatal debe ser estratégica y adaptativa, enfocándose en áreas donde el mercado no cubre adecuadamente las necesidades o donde existen barreras significativas. Además, la PNFECC debe ayudar a reconocer el valor público de este sector en el desarrollo integral del país.

Valor Económico. Fomenta el desarrollo económico del sector creativo y cultural, reconociendo que, además de su valor cultural intrínseco, debe reconocerse su aporte económico, promoviendo acciones estratégicas para aumentar sus niveles de rentabilidad económica, generación de empleo e incremento del valor agregado de sus actividades. Todo lo anterior, supone que la PNFECC debe promover sostenibilidad económica de las iniciativas creativas y culturales, la mejor en la calidad de sus productos y servicios, así como de las oportunidades de realizar procesos de innovación.

Discrepancias entre valor cultural y valor económico. Puede existir una discrepancia entre el valor cultural de un bien o servicio de la economía creativa y cultural y su valor económico, en tanto el precio de mercado no siempre refleja en su totalidad, los beneficios que generan estos bienes y servicios a la sociedad. Dichos beneficios van desde identidad cultural, generación de valores, y culturas de comportamiento social, entre otros⁴⁰.

Economía Creativa y Cultural. Hace referencia a un espacio donde se encuentran la creatividad, la cultura y el uso de tecnologías, y donde los resultados de esta interacción cuentan con potencial de ser protegidas bajo derechos de propiedad intelectual; asimismo, que se trata de un proceso que genera bienes y servicios

⁴⁰ Esto variará según la actividad, pues mientras algunas si obtienen una retribución monetaria por sus bienes y servicios, p.e. distribución de contenidos audiovisuales por medio de internet, otros, como por ejemplo un museo de historia natural de un país, no necesariamente generarán ingresos suficientes por entradas de visitantes, pero es innegable su contribución a la identidad cultural de un país.



tangibles e intangibles para la satisfacción de necesidades humanas, cuyo encuentro se da generalmente por medio del mercado.

Peralta y de Groot (pág. 20, 2020) la definen como grupo de actividades a través de las cuales las ideas se transforman en bienes y servicios culturales y creativos, cuyo valor deriva de su contenido patrimonial y cultural, o de su protección por derechos de propiedad intelectual. Los mismos autores, citando a UNTAD (2008), indican que se trata de: ciclos de creación, producción y distribución de bienes y servicios que utilizan la creatividad y el capital intelectual como insumos primarios, comprende un conjunto de actividades basadas en el conocimiento que producen bienes tangibles y servicios intelectuales o artísticos intangibles, servicios con contenido creativo, valor económico y objetivos de mercado.

Por su parte, la Ley N. 10 675 la define como el conjunto de aquellos emprendimientos o personas físicas, industrias y empresas creativas, que generan bienes o servicios como producto de actividades económicas basadas en la interacción entre la creatividad humana, las ideas, el conocimiento, la tecnología, el patrimonio artístico y cultural, y contenidos intangibles de carácter o valor cultural, así como producto de expresiones creativas individuales o colectivas que gozan de protección en el marco de los derechos de autor y de la propiedad intelectual (Ley 10 675, Reforma de Ley N. 10 044, 2025, art. 3).

Sector Creativo y Cultural. La ley 10 044 define este sector como aquel “que comprende a los sectores que conjugan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo, así como aquellos sectores que generen protección en el marco de los derechos de autor y derechos conexos.” (Asamblea Legislativa, 2021, art.2.). También, considera los siguientes subsectores creativos y culturales: artes escénicas, artes visuales, audiovisual, artes escénicas y música, creación literaria y patrimonio (natural, material e inmaterial).



Ecosistema Creativo y Cultural. Considera el ecosistema creativo y cultural funciona como un sistema interconectado, que funciona de manera entrelazada intersectorialmente y con diferentes sectores, adyacentes y diferentes, aportando de manera fundamental a la innovación, la creación, la cohesión y el bienestar de las sociedades en donde se desenvuelve. La PNFECC fomenta la creación de redes y esfuerzos transversales que integren estos sectores, facilitando la colaboración y el intercambio de conocimientos, experiencias y acciones entre ellos. Promueve prácticas sostenibles en todas las etapas del ecosistema creativo, desde la producción hasta la distribución.

La Ley N. 10 675 lo define de la siguiente manera: “Estructura sistémica de un entorno social, cultural y político que facilita la promoción y el impulso de emprendimientos, a partir del desarrollo de políticas, instrumentos de financiamiento, condiciones culturales, actividades de soporte, desarrollo del capital humano e instrumentos para facilitar el acceso a mercados.”

Cadenas de valor e identificación de estrategias para el sector creativo y cultural. Los productos y servicios de la economía creativa y cultural se organizan por medio de cadenas de insumo-producto, que van desde los insumos requeridos para los productos y servicios creativos culturales, hasta llegar a los diferentes consumidores en el mercado, y donde la mejora de los eslabones de esta cadena permite incrementar la competitividad de estas. Las intervenciones en la cadena pueden centrarse en alguno o varios eslabones, o bien en la cadena en su totalidad, dependiendo de las particularidades de los subsectores y/o iniciativas.

Los esfuerzos de la PNFECC pueden promover diferentes acciones tales como: capacitación empresarial, acceso a fondos reembolsables y no reembolsables, facilitación en el acceso a mercados locales e internacionales, espacios de distribución y comercialización, acceso a tecnologías de punta, tratamientos fiscales y arancelarios preferenciales, etc.



Emprendimientos creativos y culturales. Son iniciativas o proyectos culturales con un plan de viabilidad que lo hace económicamente sostenible o en vías de serlo, ya sea por medio de una institución, persona física, industria o empresa creativa.

Fomento de la Economía Creativa y Cultural. De acuerdo con MIDEPLAN, las intervenciones públicas son las diversas respuestas que realiza el Estado frente a situaciones socialmente problemáticas sentidas y expresadas por un sector de la ciudadanía, compromisos nacionales e internacionales suscritos por el país, así como prioridades de desarrollo nacional, ante lo cual el Estado tiene responsabilidad de accionar para poder abordarlas (MIDEPLAN, 2023). En ese sentido, las intervenciones públicas explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros.

La Ley 10 044 “Fomento de la Economía creativa y cultural”, señala que la ley tiene como objeto “promover los emprendimientos creativos y culturales, para el desarrollo y la reactivación económica, social y cultural de Costa Rica, mediante el impulso de acciones, programas, políticas públicas para exaltar, promocionar, impulsar, fomentar, incentivar y proteger los emprendimientos creativas y culturales” (Asamblea Legislativa, 2023). De lo anterior, se puede señalar que de manera explícita esta ley establece la voluntad nacional de fomentar la economía creativa y cultural, por medio de la intervención pública.

Relevancia de la PNFECC. La intervención pública para la economía creativa y cultural se justifica en términos del comportamiento de los mercados, los cuales no estarían potenciando en forma suficiente las actividades de la economía creativa y cultural en términos de generación empleos e ingresos competitivos, la innovación y una mayor coordinación entre los actores del ecosistema. Cuando el mercado no funciona adecuadamente y no asigna los recursos económicos de manera eficiente, estamos ante la presencia de “fallas”, ante lo cual es Estado debe hacer intervenciones públicas. (Stein, E., 2014, pág. 27).



Existen otra serie de argumentos para acciones de fomento para las actividades de la economía creativa y cultural que van desde fallas de coordinación entre los diversos actores del ecosistema afectando la eficiencia de su funcionamiento, externalidades positivas de los productos y servicios de la economía creativa y cultural que no son reconocidas por otros sectores que obtienen beneficios económicos de las mismas, fallas de acceso a la información e incertidumbre sobre el comportamiento de la demanda, mercados no competitivos, asociado a altos costos fijos que actúan como barreras de entrada para potenciales competidores, generando monopolios y oligopsonios. (Agosín & Fernández-Arias, 2014, pág. 6)

Instituciones de Gobernanza. El sector público genera “reglas del juego” a los actores del ecosistema creativo y cultural, por medio de leyes, decretos, reglamentos, políticas, programas y proyectos, elemento central en la gobernanza del ecosistema. Además, puede apoyar a generar soluciones a dificultades de coordinación entre actores, buscando mejorar el desempeño del ecosistema.

Normalmente, existen una serie de instituciones públicas interactuando en el ecosistema, dada la heterogeneidad de los actores productivos, lo cual es un reto en términos de la coordinación entre estas instituciones y los sectores. Adicionalmente, a nivel de los territorios, los gobiernos locales, pueden jugar un papel en la gobernanza del ecosistema creativo y cultural.

Este abordaje conceptual es de gran importancia para orientar las estrategias en la implementación de la PNFECC.

6.2 ENFOQUES

Según MIDEPLAN, enfoques se refiere a “los marcos teóricos y metodológicos que se utilizan en el diseño y ejecución de políticas públicas, estos determinan cómo se entienden y abordan los problemas públicos, la equidad y sostenibilidad en el desarrollo, la inclusión social y cómo se identifican y organizan las prioridades y los resultados ante la población” (MIDEPLAN, 2023, p.30). Por lo tanto, la PNFECC basa su abordaje en los siguientes enfoques:



Enfoque de derechos humanos. Se basa en el reconocimiento de que todas las personas, grupos y poblaciones, poseen una serie de derechos inherentes al ser humano, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen, nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Enfoque de igualdad de género. Implementa medidas para reducir las desigualdades de género dentro del sector creativo y cultural. Promueve que las mujeres y otros géneros subrepresentados tengan igualdad de oportunidades en todas las áreas estratégicas de esta política. Por lo cual, la PNFECC debe propiciar acciones afirmativas hacia la población femenina y no binaria.

Enfoque de poblacional diferencial. Reconoce las singularidades de los diferentes grupos poblacionales que son parte y alimentan la diversidad del país y que permiten implementar diferencialmente las estrategias de la PNFECC, garantizando la igualdad, la equidad y no discriminación, a partir del reconocimiento de la diversidad cultural, etaria, demográfica y socioeconómica del país.

Enfoque territorial. Reconoce las particularidades de los diferentes territorios del país, identificando estas realidades específicas, creando estrategias particulares que respondan a las necesidades, demandas y oportunidades de cada territorio, y promoviendo el desarrollo equilibrado a nivel nacional. Busca descentralizar los recursos y apoyos para asegurar que las regiones fuera de los centros urbanos también se beneficien de los esfuerzos desplegados por esta política.

Enfoque generacional. Parte de la existencia de grupos generacionales con intereses y necesidades específicas, que como tales deben reconocerse en su singularidad, sin que eso signifique anulación, imposición o exclusión. La PNFECC debe generar las condiciones necesarias para propiciar relaciones de respeto y colaboración entre las personas, de todas las edades, para encontrarse en las diferencias y similitudes mediante el diálogo y acompañamiento respetuoso.

Enfoque de juventudes. Es una manera de aprehender, abordar y construir la realidad desde y con la perspectiva de las personas jóvenes” (CPJ, 2020). Reconoce las



diferencias y particularidades de las personas jóvenes, considera sus necesidades, demandas y potencialidades, promueve su protagonismo y fomenta su participación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas culturales. “Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica (CPJ, 2020).

Enfoque participativo. Promueve la intervención de todos los actores del ecosistema creativo y cultural en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de esta política. Promueve la correlación, corresponsabilidad y el empoderamiento, involucrando a diversos grupos de interés desde el inicio.

Enfoque colaborativo. Facilita la creación de plataformas de colaboración interinstitucional y entre sectores. Facilita la coordinación y cooperación, creando espacios para el intercambio de ideas y la resolución conjunta de problemas. Fomenta redes de creación, producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, creativos y culturales, conectando a los actores del sector, con instituciones, organizaciones y otras iniciativas que promueven la colaboración y desarrollo de nuevas soluciones.

Enfoque inclusivo. Promueve que la política sea inclusiva de todos los subsectores y expresiones creativas y culturales. Busca garantizar que la diversidad cultural del país esté reflejada en todas las estrategias implementadas. Pretende tomar medidas para lograr el acceso igualitario a oportunidades y recursos de los integrantes del sector, dando prioridad a las poblaciones y grupos más desfavorecidos.

Enfoque basado en el aprendizaje. Integra un proceso de revisión continua para aprender de experiencias pasadas. Ajusta la política en función de las lecciones aprendidas y los resultados de evaluaciones periódicas.

Enfoque de gestión por resultados. Asegura que las intervenciones estén alineadas con los resultados esperados, permitiendo ajustes basados en datos objetivos. Establece un marco para el seguimiento, la evaluación y la retroalimentación continua,



permitiendo ajustes en tiempo real y asegurando que la política se mantenga relevante y efectiva. En el documento “*Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la GpRD*” se conceptualiza la planificación por resultados como “(...) una estrategia de gestión que se centra en el logro de los objetivos para el desarrollo y los resultados (productos, efectos e impactos)” (MIDEPLAN, 2016, p. 20).

Enfoque de Teoría de Cambio. Parte del reconocimiento de que vivimos en contextos dinámicos y complejos, en los que las intervenciones en políticas públicas deben orientarse a avanzar a una planificación y gestión que tenga como fin contribuir a la generación de cambios sociales, económicos, culturales y ambientales que deriven en un mayor desarrollo nacional (MIDEPLAN, 2017, p.15).

6.3 PRINCIPIOS

Según MIDEPLAN los principios que guían una política pública “consisten en el conjunto de normas de conducta que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general (...)” (MIDEPLAN, 2023, p.35). Atendiendo esta conceptualización, las normas que guiarán la implementación de la PNFECC son⁴¹:

Sostenibilidad. Orientado a reconocer e impulsar no solo la protección, sino también el aprovechamiento de los recursos naturales productivos con los que el país cuenta, complementando la visión de sostenibilidad con el enfoque de desarrollo social, económico y cultural.

Articulación institucional. Funcionamiento de un modelo de gobernanza que impulse una agenda de trabajo desde un modelo colaborativo y cooperativo, mediante el cual se vincule de manera integral al sector público, privado, académico y sociedad civil.

Igualdad de condiciones y oportunidades. Promueve la participación en igualdad de condiciones y oportunidades para la población objetivo de la Ley 10 044, tanto en

⁴¹ Algunos de los principios que se encuentran en el reglamento de la Ley 10 044 están enunciados en los enfoques, antes mencionados atendiendo a la guía de MIDEPLAN.



términos de sectores que representan, de ubicaciones territoriales y otras características diferenciadoras en las personas e iniciativas participantes.

Respeto a las diferencias. Facilita la inclusión de diferentes puntos de vista, realidades y contextos serán en la construcción, implementación, seguimiento y evaluación de la PNFECC, en tanto la nutren y la enriquecen y permitirán una mayor inclusión.

Apertura a la innovación. Invita a que todos los actores involucrados aporten con ideas “fuera de la caja” con el fin de contar con una política que apueste por la creatividad y la innovación. Promoviendo procesos de transformación, generación de conocimiento y agregación de valor en todos los procesos, servicios y productos desarrollados, comprendiendo que la innovación está compuesta principalmente por creatividad aplicada junto con herramientas de tecnología, ciencia y conocimiento.

Participación responsable. Incentiva la implementación de la política alineada con el bien común del sector y de la sociedad y el compromiso con su ejecución.

Transparencia. Impulsa un dialogo que explice intereses, fortalezas y debilidades, lo cual facilitará una mayor comprensión de las diferentes propuestas entre los actores involucrados en la Política y la búsqueda de soluciones de consenso (MIDEPLAN, 2023).

Calidad. Impulsa el desarrollo de un sector creativo y cultural capaz de competir adecuadamente en un mercado internacional globalizado, mediante la agregación de valor por medio de la gestión de calidad como estrategia de competencia en el futuro.

Mejora regulatoria. Desarrolla procesos que faciliten y mejoren el clima de negocios para generar nuevas industrias creativas y culturales, consolidar las existentes y potenciar la inversión en las actividades del sector, mediante la reducción del exceso de regulaciones, leyes, requerimientos, y controles que limiten la productividad de las empresas.



Orientación al mercado. Considera que los emprendimientos y las empresas del sector creativo y cultural organizan sus procesos considerando las necesidades de los consumidores.

7 OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural (PNFECC) 2025-2034 tiene como objetivo general potenciar el valor público del sector creativo y cultural en el desarrollo del país, incrementando su incidencia en el crecimiento, el empleo digno y la vitalidad cultural, con equidad territorial y respeto a los derechos culturales de manera que, al 2034, el sector incremente su participación en el PIB y el empleo, mejore las condiciones laborales del talento creativo y reduzca las brechas territoriales de acceso a la oferta cultural.

Esto se logrará mediante la promoción de un marco institucional y estratégico que, a su vez, permita el fortalecimiento de las iniciativas productivas, el incremento de sus capacidades empresariales, el mejoramiento de las condiciones de producción, y el incentivo a la demanda de bienes y servicios culturales. Este enfoque integral busca asegurar la sostenibilidad de los emprendimientos y su contribución al desarrollo económico y social de Costa Rica.

8 MARCO ESTRATÉGICO

La Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural (PNFECC) se presenta como un marco integral que articula las diversas dimensiones que inciden en el sector creativo y cultural del país. Su propósito es generar cambios estructurales y sostenibles en el ecosistema, mediante el impulso a los emprendimientos creativos y culturales, la mejora de las condiciones de producción, la ampliación y diversificación de los públicos para los bienes y servicios culturales, así como el fortalecimiento de la



gestión pública a través de procesos de articulación, organización y gobernanza del ecosistema creativo y cultural.

El sector cultural y creativo es importante para garantizar el continuo desarrollo de las sociedades y constituyen el núcleo de la economía creativa. Basados en el uso intensivo de los conocimientos, la creatividad, la innovación y el talento humano, generan riqueza económica y resultan fundamentales para alimentar un sentido compartido de identidad, cohesión social, expresión simbólica del quehacer y valores nacionales.

8.1 EJES, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

En el marco de esta Política se definieron cuatro áreas prioritarias de acción, orientadas a abordar de manera integral las distintas dimensiones que inciden en el desarrollo de las economías creativas y culturales, tal como se muestra en la Figura 3. Estos ejes están diseñados para fortalecer las iniciativas productivas y favorecer su articulación con el entorno, a través del desarrollo de capacidades, competencias y habilidades de las personas físicas y jurídicas; la diversificación y consolidación de la oferta del sector; la generación de incentivos para el consumo y la creación de públicos para bienes y servicios culturales; así como el establecimiento de alianzas estratégicas que brinden un mayor respaldo al sector.

Estas cuatro rutas hacia el cambio, concebidas como caminos para alcanzar el objetivo enunciado, se plantean como estrategias adaptativas, dinámicas e integrales:

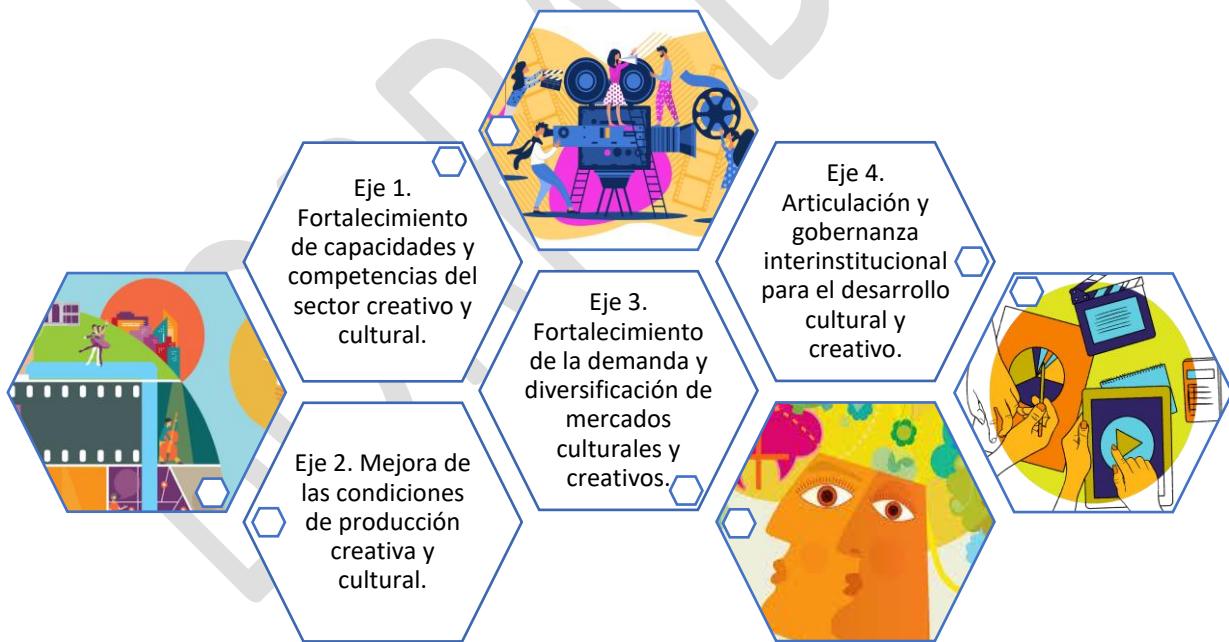
- **Adaptativas:** El sector creativo y cultural se caracteriza por su diversidad de actores, realidades y contextos, lo que impide estandarizar las apuestas estratégicas. Por ello, las acciones deben responder de manera particular a las necesidades específicas de cada iniciativa o territorio.
- **Dinámicas:** El sector se desenvuelve en un entorno sujeto a constantes transformaciones derivadas de factores sociales, políticos y económicos, lo cual exige que las estrategias se actualicen de manera permanente.



- **Integrales:** La efectividad de cada estrategia depende de su articulación con las demás, de modo que su implementación conjunta garantice un mayor impacto.

Cada eje incorpora objetivos específicos que orientan la implementación de planes, programas y estrategias, así como indicadores y metas que permiten evaluar el progreso y la efectividad de las acciones emprendidas. Estos objetivos se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Estratégico Nacional (PEN), garantizando coherencia y articulación con las agendas nacionales e internacionales de desarrollo.

FIGURA 3. EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL



Fuente: Unidad de Cultura y Economía (UCE), Ministerio de Cultura y Juventud, 2025.



8.1.1 EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL

El sector creativo y cultural ha puesto en marcha una diversidad de emprendimientos que aportan de manera sustancial al desarrollo socioeconómico del país. Estas iniciativas se enfrentan a importantes retos sin contar en ocasiones con las herramientas empresariales que les permitan desarrollar todo su potencial, así como contar con la información que les permita conocer las oportunidades de que disponen y los posibles encadenamientos productivos que pueden realizar para tener mayores éxitos en sus emprendimientos.

A continuación, la Tabla 15 presenta información relacionada al eje estratégico 1.

TABLA 15. EJE 1. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL

Objetivo Estratégico	Mejorar el desempeño empresarial, tecnológico, organizativo y de innovación del sector creativo y cultural, evidenciado en iniciativas más sostenibles y competitivas en los mercados nacional e internacional.			
Tema	Subtema	Resultado al 2034	Indicador	Meta al 2034 ⁴²
Capacidades y habilidades del sector creativo y cultural.	Formación en gestión empresarial-organizativo, calidad artística y ecosistema digital.	El sector creativo y cultural incrementa sus ingresos como consecuencia del fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios con capacidad en gestión empresarial y organizacional, mejora de la calidad artística y consolidación del ecosistema digital.	Porcentaje de unidades productivas que mejoran sus ingresos por medio de los programas de formación en gestión empresarial-organizativo, calidad artística y ecosistema digital como resultado del fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios.	15% de incremento en el ingreso de las unidades productivas que participan en los programas.

⁴² La medición de la meta al 2034 se realizará a partir de los registros tributarios que dispone el Ministerio de Hacienda sobre las personas contribuyentes clasificadas en las actividades económicas del sector creativo y cultural, los cuales se utilizan en la estimación de la Cuenta Satélite de Cultura.



Fuente: Elaboración Propia, 2024.

8.1.2 EJE ESTRÁTÉGICO 2. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN CREATIVA Y CULTURAL

Emprender y sostener una iniciativa creativa y cultural es un reto complejo que requiere no solamente del desarrollo de capacidades del sector creativo y cultural, sino también de una serie de condiciones favorables del entorno, a fin de que contribuyan a mejorar la oferta de los bienes y servicios creativos y culturales. Es por ello, que el segundo eje estratégico de la PNFECC tiene como propósito incrementar el acceso del sector creativo y cultural a recursos financieros, incentivos y apoyos en la defensa de los derechos de autor que favorezcan el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles. Su enfoque principal es el mejoramiento en el acceso del sector creativo y cultural a esos recursos que faciliten su desarrollo, la comercialización de sus productos y servicios, y el crecimiento y sostenibilidad de sus iniciativas a largo plazo.

A continuación, la Tabla 16 presenta información relacionada al eje estratégico 2.

TABLA 16. EJE 2. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN CREATIVA Y CULTURAL

Objetivo Estratégico	Mejorar las condiciones de producción del sector creativo y cultural mediante el acceso efectivo y el uso de infraestructura, equipamiento, financiamiento, incentivos y apoyos, reflejado en mayores niveles de productividad del sector, calidad y formalización, así como aumento en la oferta de bienes y servicios creativos-culturales.			
Tema	Subtema	Resultado al 2034	Indicador	Meta al 2034 ⁴³
		Las unidades productivas del sector creativo y cultural mejoran significativamente su capacidad operativa,	Porcentaje de unidades productivas del sector creativo y cultural que reportan mejoras en su capacidad operativa y/o productiva como resultado del acceso oportuno a bienes e insumos importados.	30% de las unidades productivas del sector creativo y cultural con mejoras en su capacidad operativa o productiva.

⁴³ El seguimiento del indicador a nivel de efecto se llevará a cabo mediante instrumentos de consulta específicos que permitan identificar si se ha producido una mejora operativa como resultado de factores clave, tales como el acceso a bienes e insumos importados, el registro de la propiedad intelectual y el acceso a financiamiento diferenciado. Estos



Objetivo Estratégico	Mejorar las condiciones de producción del sector creativo y cultural mediante el acceso efectivo y el uso de infraestructura, equipamiento, financiamiento, incentivos y apoyos, reflejado en mayores niveles de productividad del sector, calidad y formalización, así como aumento en la oferta de bienes y servicios creativos-culturales.			
Tema	Subtema	Resultado al 2034	Indicador	Meta al 2034 ⁴³
Condiciones de Producción.	Equipamiento/infraestructura, financiamiento y propiedad intelectual.	productiva y la protección de sus activos creativos, gracias al acceso oportuno a bienes e insumos importados, y a mecanismos efectivos para el registro de propiedad intelectual, así como al acceso de financiamiento diferenciado, contribuyendo a la sostenibilidad económica y competitividad del sector a nivel nacional.	Porcentaje de unidades productivas del sector creativo y cultural que reportan mayor protección, reconocimiento o valorización de sus activos creativos como resultado del registro de propiedad intelectual.	30% de las unidades productivas del sector creativo y cultural con mayor protección, reconocimiento o valorización de sus activos creativos.

Fuente: Elaboración Propia, 2024.

8.1.3 EJE ESTRÁTÉGICO 3. FORTALECIMIENTO DE LA DEMANDA Y DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS CULTURALES Y CREATIVOS.

El fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades del sector creativo y cultural y el mejoramiento de las condiciones del ecosistema en que se desarrollan sus emprendimientos son aspectos fundamentales para el desarrollo sostenible de las iniciativas creativas y culturales. Sin embargo, también resulta clave estimular la demanda de bienes y servicios creativos y culturales, ya que ninguna iniciativa, destinada a la generación de ingresos puede sostenerse sino cuenta con un público consumidor.

instrumentos facilitarán la evaluación del impacto directo de las intervenciones estratégicas sobre las capacidades productivas del sector creativo y cultural, en relación con la meta establecida para el año 2034.



Por lo tanto, esta estrategia tiene como objetivo incrementar las acciones y canales de información y comunicación del ecosistema del sector creativo y cultural, a fin de contar con mayores capacidades para la creación de demandas y el fomento de nuevos públicos. Se busca generar una base de interés en el público, fortaleciendo así la demanda del sector, mediante una mayor visibilización y difusión a las actividades generadas por el sector. Además, se espera tener una mayor interacción con los públicos y con los otros actores del ecosistema que potencia la sostenibilidad y el crecimiento de éste.

A continuación, la Tabla 17 presenta información relacionada al eje estratégico 3.

TABLA 17. EJE 3. FORTALECIMIENTO DE LA DEMANDA Y DIVERSIFICACIÓN DE MERCADOS CULTURALES Y CREATIVOS

Objetivo Estratégico	Fomentar el interés y la participación activa de la población en el sector creativo y cultural, impulsando el consumo de sus bienes y servicios mediante el fortalecimiento y optimización de los canales de comunicación y comercialización, así como la promoción de la apreciación cultural.			
Tema	Subtema	Resultado al 2034	Indicador	Meta al 2034 ⁴⁴
Demanda y diversificación de mercados.	Canales de comunicación, comercialización y la promoción de la apreciación cultural.	Las unidades productivas creativas y culturales fortalecen sus canales de comercialización y comunicación, permitiendo aumentar su visibilidad y sostenibilidad, con una participación más activa de la población.	Porcentaje de variación de ventas de las unidades productivas creativas y culturales que utilizan canales de comercialización físicos o digitales.	20 % de incremento de las ventas de las unidades productivas creativas y culturales.
	Turismo Cultural	Sector creativo y cultural trabajando de manera articulada e integral, fortaleciendo la apreciación cultural y dinamizando el consumo de bienes y servicios culturales.	Número de programas conjuntos entre instituciones de turismo y cultura para promover la oferta integrada.	Alcanzar al menos 5 alianzas o programas conjuntos entre instituciones de turismo y cultura.

⁴⁴ El seguimiento de este indicador a nivel de efecto, en función de la meta establecida para el año 2034, se realizará mediante la aplicación de instrumentos de consulta específicos y el monitoreo de los programas ejecutados.



Fuente: Elaboración Propia, 2024.

8.1.4 EJE ESTRATÉGICO 4. ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y CREENCIAS

A fin de alcanzar los resultados esperados de las otras estrategias es fundamental promover las alianzas sectoriales, intersectoriales e interinstitucionales que hagan posible el fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades del sector creativo y cultural, el mejoramiento de las condiciones del ecosistema en que se desarrollan sus emprendimientos y la estimulación de la demanda de sus bienes y servicios. Por lo tanto, este eje tiene como propósito incentivar la cooperación entre los actores del sector creativo y cultural que fortalezcan la búsqueda del bien común y su incidencia hacia otros sectores del ecosistema.

A continuación, la Tabla 18 presenta información relacionada al eje estratégico 4.

**TABLA 18. EJE 4. ARTICULACIÓN Y GOBERNANZA INTERINSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO**

Objetivo Estratégico	Consolidar una gobernanza colaborativa y basada en evidencia del ecosistema creativo y cultural, mediante la articulación efectiva entre el sector público, privado y academia, que mejore la coordinación de políticas, programas y recursos.			
Tema	Subtema	Resultado al 2034	Indicador	Meta al 2034 ⁴⁵
Articulación interinstitucional para el desarrollo del ecosistema creativo y cultural.	Fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la implementación efectiva de la PNFECC del sector creativo y cultural	Ejecución eficiente y eficaz de los programas y proyectos del sector creativo y cultural, mediante mecanismos interinstitucionales que operan bajo una gobernanza consolidada,	Número de mecanismos interinstitucionales (mesas, comités) que coordinan acciones y generan evidencia para el desarrollo del sector creativo y cultural.	Al menos 10 mecanismos interinstitucionales que articulen al sector público, privado y académico.

⁴⁵ Tal como se mencionó para los ejes anteriores, el indicador de efecto aquí planteado contiene un mayor detalle de su alcance mediante los indicadores de producto expuestos en el plan de acción y en su respectiva ficha.

		articulada y basada en evidencia.		
--	--	-----------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración Propia, 2024.

9 VINCULACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO-PNFECC 2025-2034 CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y el sector creativo y cultural se comprometen, a través de esta política, a impulsar una economía que ponga en valor el talento, las ideas y la diversidad cultural de Costa Rica. En línea con el Plan Estratégico Nacional (PEN), el MCJ trabajará para que las personas creadoras y emprendedoras cuenten con mejores oportunidades de formación, financiamiento y espacios de trabajo, fortaleciendo así la generación de empleo, la innovación y la sostenibilidad. La meta es que la cultura sea reconocida como un motor real de desarrollo humano y económico.

Por su parte, dentro del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP), el Ministerio asume compromisos concretos para modernizar los servicios culturales, fomentar el uso de la tecnología en los proyectos creativos y promover la participación activa de las juventudes y las comunidades en las actividades culturales y productivas. Esto incluye apoyar la creación de empresas culturales, promover el acceso a recursos de la Banca para el Desarrollo y ampliar las oportunidades de comercialización en el país.

En conjunto, estas acciones buscan que la economía creativa contribuya al bienestar social, la inclusión y la reactivación económica de Costa Rica. La PNFECC 2025–2034 traduce esos compromisos en una hoja de ruta clara que une a instituciones, artistas, emprendedores y comunidades para construir un país más creativo, solidario y próspero. A continuación, la tabla 19 muestra la vinculación con estos instrumentos de planificación:



**TABLA 19. VINCULACIÓN DE LA PNFECC 2025-2034 CON INSTRUMENTOS DE
PLANIFICACIÓN**

Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Dimensiones Inclusión Social, Infraestructura y Conectividad y Capital Humano e Innovación, las macroacciones 10, 18 y 26: <ul style="list-style-type: none">• Impulsar el desarrollo de la industria creativa y cultural costarricense, mediante el establecimiento de un ecosistema que favorezca el desarrollo de unidades productivas culturales creativas con una propuesta de valor con identidad cultural, diferenciada y validada, brindándoles condiciones para mejorar su competitividad en el mercado nacional e internacional.	Sector Cultura: <ul style="list-style-type: none">• Objetivo Sectorial 2. Ejecutar mecanismos de apoyo para emprendimientos e iniciativas asociadas a los subsectores de cultura, mediante capacitaciones y estímulos económicos para el desarrollo de proyectos y producciones que contribuyan a reactivar e impulsar la economía cultural y creativa.• Objetivo Sectorial 3. Generar acciones institucionales e interinstitucionales que faciliten la participación de las personas jóvenes en los procesos sociales, económicos, políticos,	<p>Eje Estratégico 1.</p> <p>ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico: Fortalece las capacidades empresariales contribuye a generar empleo y mejorar la economía.</p> <p>ODS 9: Industria, innovación e infraestructura: Por medio de la innovación y el uso de tecnología para el desarrollo sostenible del sector.</p> <p>Eje Estratégico 2.</p> <p>ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico: El acceso a instrumentos financieros adaptado es crucial para el desarrollo de iniciativas creativas y culturales y esto permite a su vez la generación de nuevos empleos provenientes del sector.</p> <p>ODS 10: Reducción de desigualdades: Los incentivos ayudan a nivelar</p>



Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<ul style="list-style-type: none">• Incorporación de tecnologías en el desarrollo de las industrias culturales y desarrollo de un ecosistema digital para diversificar la oferta de servicios culturales, creativos y artísticos, a nivel nacional y regional.• Promover la formalización laboral y apoyo a emprendedores para potenciar la industria cultural, creativa y artística, a nivel nacional y regional.• Diversificar la agroindustria y el turismo para promover la actividad cultural, creativa y artística y así lograr una mayor resiliencia e integración, especialmente en	<p>ambientales y culturales del país, desde un enfoque de Derechos Humanos.</p>	<p>el campo de juego para las ICCs que pudieran tener mayores desafíos o dificultades.</p> <p>ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: Al proteger esos derechos se fortalece de alguna manera la justicia y la gobernanza del sector creativo y cultural</p> <p>Eje Estratégico 3.</p> <p>ODS 4: Educación de calidad: Tener información disponible y actualizada sobre el sector, es importante no solo para el aprendizaje sino para la toma de decisiones informadas.</p> <p>ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles: La promoción de espacios para las iniciativas culturales fomenta la participación de la comunidad de manera integral.</p> <p>ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico: Al apoyar el sector turístico de</p>



Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
zonas costeras y de atractivo natural.		<p>nuevo se evidencia un impacto.</p> <p>ODS 12: Producción y consumo responsables: Al integrar el turismo cultural se generar empleo y dinamización por medio de encadenamientos productivos de manera sostenible.</p> <p>Eje Estratégico 4.</p> <p>ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Fortalecer espacios de gobernanza.</p> <p>ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: Articulación de instituciones públicas y la participación activa de otros sectores sociales.</p>

Fuente: Equipo técnico de la UCE a cargo del proceso de formulación de la PNFECC 2025-2034 (2024).



10 MODELO DE GESTIÓN, GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

En consonancia con la Ley N.10 044 y el decreto ejecutivo N. 44038-C-MEIC, y su reforma bajo la Ley N.10075, se entiende la gobernanza como aquella que “articula las diferentes instituciones y organizaciones del ecosistema para facilitar la puesta en marcha de programas y acciones según la población objetivo” (Ley N. 10 044, 2021, considerando VII), con el objetivo de mejorar las relaciones y la cohesión dentro del sector, buscando el bien común y fortaleciendo al ecosistema del sector creativo y cultural.

De igual manera, la comprensión de la gobernanza implica la tarea simultánea de entendimiento de la asociatividad y las relaciones dinámicas entre los actores que fomentan incentivos que permiten alinear los esfuerzos y recursos en torno a las agendas estratégicas de transformación (CEPAL, 2024). Al promover una gobernanza participativa y la asociatividad, se busca que iniciativas del sector tengan mayor sostenibilidad en el tiempo, asimismo permitirá institucionalizar la operativización de la política.

En este capítulo se hará referencia a las principales instancias, funciones y relaciones que constituyen la estructura organizativa necesaria a la implementación de la PNFECC.

10.1 INSTANCIAS DE GOBERNANZA DE LA PNFECC

Para la gobernanza de la PNFECC se han creado diversas instancias y funciones que facilitan la implementación de programas y acciones. Para la ejecución efectiva de la PNECC, resulta necesaria la incorporación de otras instancias, que aporten a la participación ciudadana, la coordinación intersectorial e interinstitucional.

10.1.1 INSTANCIA POLÍTICA

El Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural (CNECC), creado mediante la Ley N. 10 044 y su reforma (Ley N. 10 675), es el órgano principal de coordinación del sector



creativo. Le corresponde dirigir, asesorar y articular las acciones del Estado para el desarrollo de la economía creativa y cultural, así como formular y dar seguimiento a la Política Nacional Integral de Economía Creativa y Cultural.

Está integrado por trece miembros: diez jerarcas o representantes de ministerios e instituciones públicas (MCJ, MEIC, COMEX, MICITT, MH, MJP, MTSS, INA, CR-SBD e ICT) y tres representantes del Comité Consultivo de la Economía Creativa y Cultural, con voz pero sin voto. El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) ejerce la presidencia y rectoría.

Entre sus funciones principales están:

- Aprobar y revisar la Política Nacional de Economía Creativa y Cultural.
- Analizar los informes realizados por el Ministerio de Cultura y Juventud.
- Promover programas y alianzas para el desarrollo del sector creativo.
- Evaluar los planes anuales y orientar los grupos de trabajo necesarios.
- Fomentar la cooperación público-privada y la toma de decisiones basadas en datos.

10.1.2 INSTANCIAS CONSULTIVAS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL

El Comité Consultivo de la Economía Creativa y Cultural es el órgano de consulta del CNECC. Su función principal es emitir criterios sobre políticas, estrategias y acciones, además de recomendar iniciativas para fortalecer el sector.

Está conformado por doce representantes del sector productivo de la economía creativa y cultural, nombrados por seis subsectores definidos según la UNESCO:

1. Presentaciones artísticas y celebraciones.
2. Artes visuales y artesanías.
3. Libros y prensa.
4. Medios audiovisuales e interactivos.
5. Diseño y servicios creativos.
6. Turismo cultural.



Cada subsector elige dos personas: una en representación de las personas emprendedoras y otra en representación de las empresas.

10.1.3 INSTANCIAS RECTORAS

Las Instancias Rectoras son las entidades públicas responsables de coordinar políticas y programas relacionados con la economía creativa y cultural:

- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ): Lidera la formulación, implementación y evaluación de la PNFECC. Coordina con MIDEPLAN su integración en el Plan Estratégico Nacional (PEN) y el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP).
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC): Promueve la incorporación del sector creativo en las políticas económicas y empresariales del país, impulsando servicios financieros y no financieros para los emprendimientos creativos, en coordinación con el Sistema de Banca para el Desarrollo y el Consejo Asesor Mixto de la PYME.

10.1.4 INSTANCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA

La Unidad de Cultura y Economía (UCE) es el órgano técnico del MCJ encargado de la gestión, monitoreo y evaluación de la PNFECC. Sus funciones principales incluyen:

- Apoyar la coordinación interinstitucional y sectorial.
- Dar seguimiento a los acuerdos del CNECC.
- Mantener el sistema de monitoreo de metas y resultados.
- Elaborar informes periódicos sobre el avance de la política.
- Coordinar con las mesas sectoriales, mesas especializadas y comités regionales.



10.1.5 INSTANCIAS DE GESTIÓN TERRITORIAL

Los Comités Intersectoriales Regionales de Identidad, Cultura y Deportes (CIR-ICD) son espacios de articulación territorial coordinados por el MCJ junto con otras instituciones públicas. Actúan en las seis regiones del país (Chorotega, Brunca, Huetar Norte, Huetar Caribe, Pacífico Central y Región Central).

Sus principales funciones son:

- Coordinar acciones regionales de la PNFECC y del Plan Nacional de Desarrollo.
- Promover la articulación entre instituciones y gobiernos locales.
- Formular y dar seguimiento a proyectos culturales y creativos regionales.
- Apoyar la participación de universidades y actores locales en el desarrollo territorial.

10.1.6 ALIADOS ESTRATÉGICOS

El ecosistema creativo y cultural incluye aliados estratégicos del sector público, privado, académico y comunitario que complementan las acciones del MCJ:

- Sector público: instituciones que integran el CNECC, entidades adscritas al MCJ y organismos descentralizados.
- Sector privado: empresas, cámaras y organizaciones que aportan conocimiento, financiamiento y apoyo técnico.
- Academia: universidades y centros de formación que ofrecen investigación, capacitación y acompañamiento.
- Organizaciones socioculturales: asociaciones, colectivos y ONG que promueven proyectos creativos.
- Incubadoras y aceleradoras: espacios que apoyan la innovación y el desarrollo empresarial en el sector creativo.

10.1.7 PRIORIZACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN

Para asegurar un despliegue ordenado y sostenible del modelo de gobernanza:

- Etapa 2025–2027: deberán estar operativas la Instancia Política (CNECC) y la Instancia Técnica Especializada (UCE), que son esenciales para iniciar la ejecución y el seguimiento de la PNFECC.

- Etapa 2028–2034: se integrarán progresivamente las Instancias Consultivas, Rectoras, Territoriales y los Aliados Estratégicos, conforme avance la consolidación institucional y la disponibilidad de recursos.

FIGURA 4. ECOSISTEMA DEL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL



Fuente: Elaboración propia, 2024.

10.2 FUNCIONES Y RELACIONES DE LAS INSTANCIAS

Articulación y coordinación: La Ley N.º 10-044 busca articular las diversas instituciones y organizaciones del ecosistema creativo y cultural para asegurar una implementación efectiva de la PNFECC. El CNECC y las instancias rectoras tienen un papel fundamental en la integración de esfuerzos y recursos de múltiples actores en torno a agendas estratégicas.

Asociatividad y participación: La gobernanza se basa en una estructura participativa que fomenta la asociatividad entre los actores del sector. Las mesas sectoriales y mesas de trabajo especializadas juegan un papel crucial al permitir la participación del sector en la implementación de la PNFECC.

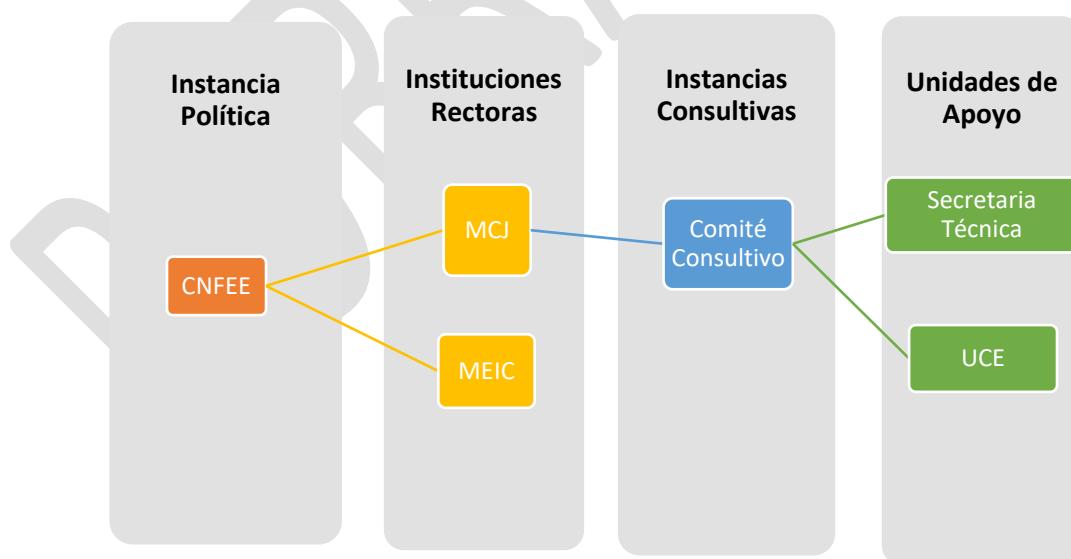


Monitoreo y evaluación: La Coordinación Técnica Intersectorial supervisa el avance de la PNFECC, asegurando que las acciones implementadas sean consistentes con los objetivos estratégicos, resultados esperados y ajustados a los ejes estrategias de este instrumento.

Implementación y soporte técnico: La Unidad de Cultura y Economía del MCJ actúa como el brazo técnico que ofrece el soporte necesario para la ejecución efectiva de la PNFECC, garantizando que las acciones se alineen con las mejores prácticas y necesidades del sector creativo y cultural.

La gobernanza de la Política de Fomento a la Economía Creativa y Cultural en Costa Rica se basa en una red de instancias políticas y técnicas que trabajan en conjunto para fomentar un ecosistema cohesivo y colaborativo, asegurando la alineación de esfuerzos y recursos hacia objetivos comunes de desarrollo cultural y económico.

FIGURA 5. NIVELES DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL 2025-2034



Fuente: Elaboración propia, 2024.



La implementación de la Política Nacional de Economía Creativa y Cultural (PNFECC) se regirá por un esquema de rectoría distribuida. En este modelo, el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), en su calidad de ente rector en materia cultural, asume la conducción de la política pública, con responsabilidad directa en la articulación, coordinación, seguimiento y evaluación de los esfuerzos institucionales requeridos para su ejecución. Esta rectoría se ejerce respetando las competencias específicas de los demás entes rectores que conforman el ecosistema de la economía creativa y cultural.

Asimismo, el MCJ coordinará con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) la integración de las acciones y programas de la PNFECC en el Plan de Acción de la Política Nacional de Empresariadad 2030.

Este modelo reconoce que cada institución participante ejerce liderazgo en su ámbito de competencia, mientras que el MCJ actúa como ente articulador para el desarrollo integral del sector creativo y cultural. La voluntad política se asegura mediante la incorporación formal de las acciones de la PNFECC en los instrumentos de planificación nacional y sectorial, lo cual implica compromisos explícitos en términos de metas, seguimiento y evaluación.

En cuanto a la participación del sector productivo y la consulta especializada, la creación del Comité Consultivo de la Economía Creativa y Cultural, como órgano de consulta del Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural. Este comité está integrado por doce representantes del sector productivo, designados por seis subsectores culturales definidos según el Marco de Estadísticas Culturales de la UNESCO. Cada subsector nombra dos representantes: uno por las personas emprendedoras y otro por las empresas del subsector correspondiente.

La función principal del Comité Consultivo es emitir criterios sobre las políticas y estrategias formuladas por el Consejo, así como recomendar nuevas acciones dirigidas al desarrollo del sector. Este mecanismo garantiza la participación activa de



los actores económicos y culturales en la toma de decisiones, fortaleciendo la legitimidad, pertinencia y sostenibilidad de la política pública.

11 PLAN DE ACCIÓN

Este apartado se encuentra en proceso de construcción con las instituciones.

12 GESTIÓN DE RIESGOS

La PNFECC enfrenta como cualquier otra política pública diferentes tipos de riesgos que puedan afectar la consecución de sus objetivos y resultados. La gestión del riesgo es un proceso que permite identificar, evaluar y reducir las situaciones potenciales que incidan en la efectividad de la Política.

Este modelo se sustenta en la identificación, el análisis, la respuesta y el monitoreo de los riesgos que puedan afectar el desarrollo de la Política. La identificación, priorización y análisis de riesgos constituyen procesos esenciales en la gestión de cualquier política pública, particularmente en el ámbito de la salud mental.

Considerando que la PNFECC tiene como objetivo general potenciar el valor público del sector creativo y cultural en el desarrollo del país, incrementando su incidencia en el crecimiento, el empleo digno y la vitalidad cultural, con equidad territorial y respeto a los derechos culturales, se pueden identificar según su importancia una serie de riesgos:

12.1 RIESGO PRESUPUESTARIO

Este riesgo se asocia a alteraciones en el entorno económico que pueden afectar los presupuestos requeridos para la implementación de la PNFECC. Considerando la



situación fiscal del país y la incertidumbre sobre la captación de ingresos para el funcionamiento del aparato estatal, es posible que exista una afectación importante para la ejecución de la política, ya que su implementación supone recursos financieros adicionales para el MCJ y compromisos presupuestarios de otras instituciones. Es sabido, además, que, en situaciones de deterioro fiscal, es común que una de las carteras que se vea afectada por recortes presupuestarios sea el sector de cultura.

12.2 RIESGO POLÍTICO

Este riesgo se expresa generalmente también en términos presupuestarios, ya que existe la posibilidad de cambios en la voluntad política para la implementación de esta política o bien cambios de prioridades en las agendas gubernamentales. En cualquier caso, esto puede generar cambios en la distribución del presupuesto público.

12.3 RIESGO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La PNF ECC supone una alta coordinación entre una cantidad importante de instituciones públicas, que tienen diversidad de enfoques y prioridades. Esto supone un riesgo alto para la efectividad de la política, pues supone la acción conjunta de estas instituciones, bajo la dirección del MCJ y MEIC, frente a otros organismos públicos de mucho mayor tamaño y complejidad. Además, supone la designación de recursos humanos y financieros de esas instituciones, lo que implica una gran capacidad de negociación de las instituciones rectoras y de una voluntad política al más alto nivel.

12.4 RIESGO DE EFICACIA PARA LA POBLACIÓN META

El sector creativo y cultural se caracteriza por la diversidad de actividades que desarrolla, pero también por la heterogeneidad de las unidades económicas que participan en este sector. Esto conlleva riesgos de eficacia de las medidas de políticas a implementar, pues no necesariamente dichas medidas tendrán el mismo interés e impacto en las distintas empresas, lo cual implica una política mucho más afinada y demandante de recursos para lograr sus objetivos.



12.5 RIESGO DE RIGIDEZ E INCAPACIDAD INSTITUCIONAL

El llevar adelante la PNFECC supone la capacidad de las instituciones rectoras y las instituciones que participan en su ejecución en poner en ejecución estrategias que deben ser flexibles, adaptativas y abiertas a los cambios que significa un sector creativo y cultural muy heterogéneo en sus necesidades, características y desarrollos. Asimismo, en las instituciones clave para la implementación de esta política no existan el personal técnico capacitado para entender las particularidades de este sector. Cambios en las culturas institucionales para adaptarse a este tipo de intervenciones, poco tradicionales, significa un reto de gran relevancia.

12.6 RIESGO DE CONSISTENCIA DE LA PNFECC EN EL TIEMPO

Otro riesgo potencial es que los cambios en las jerarquías del MCJ disminuyan el apoyo a la ejecución de la política o integren o reduzcan nuevas líneas estratégicas, quitándole sostenibilidad a la PNFECC en el tiempo. En la misma línea y considerando la importancia que tiene el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural, la rotación de los representantes institucionales en este Consejo puede generar incertidumbre sobre los compromisos de las diferentes instituciones y por ende inconsistencias en la implementación.

12.7 FALTA DE APOYO DEL SECTOR SECREATIVO Y CULTURAL

Un riesgo posible es que el sector creativo y cultural no tenga el conocimiento, fortaleza organizativa y capacidad para participar activamente en la ejecución, seguimiento y evaluación de esta política. Existe una cierta resistencia de una parte del sector cultura de asociar sus actividades con el desarrollo económico; otra parte no cuenta con las herramientas necesarias para convertirse en un actor preponderante y otros no consideran importante intervenir en políticas públicas. Sin contar con la acción determinante de este sector una política puede debilitarse.

Es importante considerar otros riesgos tales como, que las medidas favorables a las empresas sean luego difíciles de revertir cuando ya no sean necesarias o que se deban transformar en el tiempo y se enfrenten a nuevas resistencias legales y administrativas.



La mayoría de estos riesgos se deben gestionar en la misma política y son parte del Plan de Acción, y se encuentran ubicadas en el eje de Fortalecimiento de las Alianzas Estratégicas del Sector Creativo y Cultural. Tanto los riesgos presupuestarios, de políticas, consistencias temporales y de coordinación se pueden neutralizar con un empoderamiento de las instituciones que participan en el Consejo Nacional, quienes actuarían en defensa de la Política ante riesgos de reducción de presupuesto o cambio en énfasis de políticas o de inconsistencias en el tiempo. Así mismo, esta apropiación de las instituciones ayudaría a reducir riesgos de coordinación.

Por otra parte, alianzas con otros sectores (sector privado, académico y social) también pueden apoyar a la gestión de riesgos presupuestarios, en tanto son actores que pueden incidir en políticas públicas, pero también ser una fuente de recursos adicionales en situaciones de reducción presupuestaria. Otras medidas de mitigación en estos riesgos se refieren a la realización de estudios y su divulgación a audiencias claves.

Por otro lado, la ejecución eficiente de la PNFECC y especialmente las actividades de planificación financiera, seguimiento de actividades y evaluación de resultados, actúan como barreras ante el riesgo de eficacia de la Política para la población meta.

13 MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Para mitigar los riesgos, la PNFECC establece las siguientes medidas:

Riesgo presupuestario

- Diversificar fuentes de financiamiento mediante alianzas público-privadas y cooperación internacional.
- Incluir la PNFECC en instrumentos de planificación nacional (PNDIP, PEN) para asegurar asignación presupuestaria prioritaria.

Riesgo político

- Formalizar compromisos interinstitucionales en convenios y planes operativos anuales.



- Sensibilizar a tomadores de decisión sobre el impacto económico y social del sector creativo.

Riesgo de coordinación interinstitucional

- Crear protocolos claros de gobernanza y mesas técnicas con roles definidos.
- Implementar un sistema digital de seguimiento compartido entre instituciones.

Riesgo de eficacia para la población meta

- Diseñar programas diferenciados según subsectores y territorios.
- Monitorear resultados con indicadores específicos para grupos y sectores prioritarios.

Riesgo de rigidez e incapacidad institucional

- Capacitar equipos técnicos en gestión adaptativa y economía creativa.
- Simplificar procesos administrativos para ejecución ágil de proyectos.

Riesgo de consistencia en el tiempo

- Establecer mecanismos de revisión quinquenal obligatoria con participación multisectorial.
- Documentar avances y buenas prácticas para garantizar continuidad ante cambios de autoridades.

Falta de apoyo del sector creativo y cultural

- Implementar campañas de comunicación y sensibilización sobre beneficios de la política.
- Fortalecer espacios de participación sectorial que surjan desde el Comité Consultivo de la Economía Creativa y Cultural.

14 MODELO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de Fomento a las Economías Creativas y Culturales (PNFECC) 2025–2034 estarán a cargo de la Unidad de Cultura y



Economía (UCE) del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), instancia técnica responsable de coordinar, sistematizar y reportar los avances en la implementación de las acciones estratégicas de la política. La Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) brindará acompañamiento permanente mediante asesoría técnica y apoyo metodológico en la construcción de instrumentos de monitoreo, evaluación y reporte que garanticen una medición oportuna, transparente y basada en evidencia sobre los resultados de la política.

El Ministerio de Cultura y Juventud, junto con las instancias responsables y corresponsables de las acciones estratégicas, llevará a cabo un proceso sistemático y continuo de recolección, análisis y verificación de datos, orientado a monitorear el grado de cumplimiento de las actividades ejecutadas y de los resultados obtenidos. Esta gestión permitirá identificar avances, brechas y áreas de mejora, favoreciendo una toma de decisiones informada y oportuna.

La PNFECC se concibe como un instrumento dinámico que debe apoyarse en objetivos claros, medibles y alcanzables. Un sistema de seguimiento y evaluación basado en evidencia permitirá valorar el progreso real de las acciones, ajustar las estrategias cuando sea necesario y maximizar el impacto de las intervenciones. Esta práctica fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión pública orientada a resultados, promoviendo la adaptabilidad y la mejora continua de la política.

La coordinación interinstitucional se articulará a través del Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural (CNECC), que actuará como espacio de seguimiento y gobernanza, asegurando la participación de las entidades involucradas, la coherencia de las acciones y la retroalimentación continua para la toma de decisiones estratégicas.

Finalmente, la PNFECC 2025–2034 se operacionaliza mediante un Plan de Acción que define las estrategias, actividades, responsables, plazos, indicadores y metas orientadas al logro de los objetivos de política. El primer Plan de Acción abarcará el quinquenio 2025–2030, mientras que el segundo corresponderá al período 2031–2035,



garantizando así una evaluación intermedia que permita valorar los avances y realizar los ajustes necesarios para su segunda fase de implementación.

Como parte de las recomendaciones para fortalecer el modelo de seguimiento y evaluación, se propone incorporar compromisos públicos de transparencia que incluyan la publicación anual de un Informe de Avances de la PNFECC, accesible al sector y a la ciudadanía. Asimismo, se sugiere establecer un espacio anual de rendición de cuentas con el sector creativo y cultural, este puede ser en el marco de la celebración del Día de la Economía Creativa y Cultural. Finalmente, se recomienda explorar la articulación con indicadores internacionales, como los UNESCO Culture2030 Indicators, proyecto del cual Costa Rica formó parte y la actualización continua de la Cuenta Satélite de Cultura, para asegurar una medición alineada con estándares globales.

En concordancia con el artículo 7 de la Ley N.º 10 044, el Consejo Nacional de Economía Creativa y Cultural (CNECC) desempeñará un papel clave en el seguimiento y evaluación de la PNFECC, al asumir funciones como la creación de instancias de coordinación, el análisis de informes del MCJ y la evaluación anual de los planes de trabajo. Asimismo, le corresponde promover la articulación interinstitucional, proponer programas de impulso a los emprendimientos creativos y culturales, y fomentar la cooperación público-privada. Estas funciones refuerzan el modelo de gobernanza y garantizan que las decisiones estratégicas se basen en datos e información relevante, fortaleciendo así la implementación, sostenibilidad y efectividad de la política en el tiempo.

14.1 ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Fomento a las Economías Creativas y Culturales (PNFECC) constituye un componente estratégico que garantiza la eficacia de su implementación y la transparencia en la gestión pública. Este proceso se enmarca en las disposiciones de MIDEPLAN y del Sistema Nacional



de Planificación (SNP), asegurando la trazabilidad de las acciones en relación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP).

El seguimiento y evaluación (SyE) de la PNFECC constituye un componente esencial para:

- **Medición de la eficiencia y eficacia de las acciones implementadas de la PNFECC.** Determinar si los recursos se están utilizando de manera efectiva y si los objetivos específicos de la política se están cumpliendo.
- **Identificación de áreas de mejora en los ejes estratégicos.** Detectar aspectos de la política que requieren ajustes o mejoras.
- **Proveer información oportuna a los actores clave.** Proveer información relevante y oportuna al sector creativo y cultural, los actores clave en la implementación de la política y a la sociedad en general sobre los avances y desafíos de la política.
- **Garantizar la Rendición de Cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.** Garantizar que las acciones que se lleven a cabo con la ejecución del Plan de Acción de esta política tengan los resultados esperados y con el uso adecuado de los recursos.

Este modelo se desarrolla conforme a las disposiciones metodológicas de MIDEPLAN (Guía para la elaboración de políticas públicas, 2016; Guía para el seguimiento de intervenciones públicas, 2021).

14.2 ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para lograr estos objetivos el sistema de seguimiento y evaluación deberán contemplar algunas herramientas metodológicas:

- **Seguimiento permanente del cumplimiento de indicadores:** Medición del cumplimiento de metas cuantitativas establecidas en el Plan de Acción 2025–2029. Es importante mencionar que en los procesos de seguimiento se puede



solicitar los resultados también segmentados por sexo, grupo etario, condición de discapacidad, población indígena, por región, entre otros, para realimentar la toma de decisiones.

- **Evaluaciones anuales del Plan de Acción de la PNFECC:** revisión del avance en los resultados y acciones estratégicas.
- **Evaluaciones de la PNFECC.** valoración del impacto de las acciones implementadas, valoración integral de resultados, impactos y sostenibilidad de la PNFECC.

14.3 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para ello es necesario crear o mejorar el funcionamiento de algunos mecanismos:

- **Encuestas y Entrevistas:** A beneficiarios, instituciones y actores culturales.
- **Sistemas de Información de Sicultura:** Para consolidar datos y evidencias.
- **Procedimientos de Monitoreo:** Creación de mecanismos e instrumentos para recopilar, analizar y usar de manera continua la información, que permita posteriormente el seguimiento del Plan de Acción y la cadena de resultados de esta Política. De igual manera, según lo que el modelo de gobernanza ha determinado, se debe tomar en cuenta el papel desempeñado por cada actor social y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
- **Mecanismos de Seguimiento:** Significa un análisis sistemático de todos los procesos en su conjunto para verificar si la PNFECC está siguiendo el rumbo preestablecido. Es importante realizar un adecuado seguimiento de las acciones ejecutadas y poder determinar así el nivel de cumplimiento de los resultados esperados durante todo el proceso y la puesta en práctica de la Política. Para ello es necesario que se documenten adecuadamente las actividades realizadas y los recursos asignados mediante informes anuales o sistemas de planificación institucional de cada instancia participante tanto a nivel político como de instancias rectoras, consultivas, técnicas especializadas y territoriales. Además,



es relevante llevar a cabo reuniones regulares con los actores clave para discutir el avance y resolver problemas.

- **Evaluaciones Periódicas.**

Evaluaciones Formativa: para asegurar la eficiencia, eficacia, pertinencia y relevancia de la implementación de la PNFECC se deben tomar medidas correctivas y mejorar la marcha de la política. El artículo número 3 de la Ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural establece la obligación de realizar una revisión constante por parte del MCJ en el proceso de la puesta en práctica de la Política Nacional de Fomento a la Economía Creativa y Cultural, esta revisión se establece necesaria al menos cada cinco años y tiene como objetivo hacer una evaluación integral de las acciones realizadas para el cumplimiento de las metas establecidas y emitir recomendaciones que favorezcan la consecución de los fines definidos, permitiendo identificar nudos críticos, oportunidades de mejora así como también buenas prácticas ejecutadas.

- Evaluación Sumativa: hecha al final de un período de diez años para valorar el impacto y los resultados generales. Es relevante que en ese proceso de evaluación se considere la intervención de los actores sociales que participaron en su elaboración, así como de la población objetivo y aquellos otros actores que hayan participado activamente en la puesta en práctica de la PNFECC.

14.4 RESULTADOS DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación de pueden asumir varias estrategias:

Realización de ajustes y reformas. Basado en los hallazgos, realizar cambios necesarios en la política, Plan de Acción o estrategias contempladas en su implementación.

Comunicación de resultados. Difusión de los resultados a través de informes públicos y presentaciones a los actores clave de la PNFECC.



Rendición de cuentas. Informar al público en general, autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación sobre resultados e impactos en la implementación de la PNFECC, a través de diferentes canales de comunicación.

Toma de decisiones. El CNECC y los jerarcas de las instancias rectoras deben estar informados del avance de la PNFECC, a fin de tomar decisiones respaldadas en el análisis de informes basados en diversas fuentes de información.

En el proceso de seguimiento y evaluación de la PNFECC es importante asegurar que haya suficientes recursos y capacidades para llevar a cabo las acciones antes mencionadas y ajustar el proceso de seguimiento y evaluación ante cambios en el contexto económico o cultural. El seguimiento y la evaluación son fundamentales para asegurar el éxito de la Política Nacional de Fomento de la Economía Creativa y Cultural en Costa Rica. Un sistema robusto permitirá adaptar la política a las necesidades cambiantes del sector y maximizar su impacto en el desarrollo cultural y económico del país.

15 BIBLIOGRAFÍA

Agosin, M., & Fernández-Arias, E. (2014). Hora de repensar el desarrollo productivo. En G. Crespi, E. Fernández Arias; & E. Stein (Edits.), ¿Cómo repensar el desarrollo productivo?: Políticas e instituciones sólidas para la transformación económica. Banco Interamericano de Desarrollo. <http://publications.iadb.org/h>

Álvarez, S. (2017). Programa Fomento, Estímulos e Incentivos “COSTA RICA AUDIOVISUAL”. [Diapositiva de PowerPoint].



Álvarez, S. (2019). Estado de situación de la cadena de valor de animación digital y videojuegos en costa rica. (Informe final). Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud.

Álvarez, S. (2022). Caracterización de la Cadena de Valor de Artes Escénicas. Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud; BID.

Álvarez, S. (2022). Caracterización del ecosistema y la cadena de valor de artes escénicas. (2). Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud; BID.

Álvarez, S. (2022). Documento final de Propuesta al Reglamento a la Ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural, Ley N 10 044. (3). Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud; BID.

Álvarez, S. (2022). Informe final apoyo de cooperación técnica para la implementación de la mesa sectorial de artes escénicas. (4). Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud.

AUGE; Parque La Libertad. (2022). Elaboración de prototipo en la articulación de instituciones y acompañamiento: Evaluación de oportunidades financieras y fondos concursables del sector creativo y cultural costarricense. (4). AUGE; Parque La Libertad.

AUGE; Parque La Libertad. (2022). Plan de trabajo: Evaluación de oportunidades financieras y fondos concursables del sector creativo y cultural costarricense. (1). AUGE; Parque La Libertad.

AUGE; Parque La Libertad. (2022). Reestructuración, fortalecimiento y complementariedad de los fondos concursables: Evaluación de oportunidades financieras y fondos concursables del sector creativo y cultural costarricense. (3). AUGE; Parque La Libertad.



AUGE; Parque La Libertad. (2022). Situación de los sectores creativos, sus fondos y las buenas prácticas internacionales: Evaluación de oportunidades financieras y fondos concursables del sector creativo y cultural costarricense. (2). AUGE; Parque La Libertad.

Benavente, J; Grazzi, M. (2017). Políticas públicas para la creatividad y la innovación: impulsando la economía naranja en América Latina y el Caribe. BID. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/17293/politicas-publicas-para-la-creatividad-y-la-innovacion-impulsando-la-economia>

Buitrago, F., & Duque, I. (2013). La economía naranja: una oportunidad infinita. Banco Interamericano de Desarrollo.

CEPAL. (26 de junio de 2024). CEPAL insta a implementar una nueva gobernanza para gestionar adecuadamente las transformaciones de los modelos de desarrollo en la región. Cepal.org. <https://www.cepal.org/es/noticias/cepal-insti-implementar-nueva-gobernanza-gestionar-adecuadamente-transformaciones-modelos>

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. (2016). Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030. CNE - Dirección de Gestión del Riesgo.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=80654&nValor3=102417&strTipM=TC

Decreto N° 40203-PLAN-RE-MINAE de 2017. Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en Costa Rica. 1 de marzo del 2017. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=83609&nValor3=107552&strTipM=TC#:~:text=Este%20decreto%20tiene%20como%20objetivo,Naciones%20Unidas%2C%20en%20adelante%20%22la



Decreto N° 44038-C-MEIC de 2023. Reglamento a la ley 10 044, ley de Fomento de la Economía Creativa y Cultural. 27 de junio del 2023. N° Gaceta: alcance N°121 a la gaceta N°115.

<https://www.mcj.go.cr/sites/default/files/2023-06/Decreto%20Ejecutivo%20N%C2%B0%2044038-C-MEIC.pdf>

Estado de la Nación. (2011). Gestión del patrimonio, conservación y biodiversidad: resultados de la gestión ambiental. (17). Estado de la Nación; CONARE; Defensoría de los Habitantes. <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/452?show=full>

Fernández, J. (2006). La jurisprudencia constitucional y la regulación del mercado. Revista de Ciencias Jurídicas. 110 (1). 37-68. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/13640>

Fundación Interamericana de Cultura y Desarrollo; Ministerio de Cultura y Juventud. (2011). Atlas de infraestructura y patrimonio cultural de las Américas: Costa Rica. BID; MCJ; ICDF; AECID. http://www.sicla.org/pdfs/atlas_cr.pdf

Impulsarte; BID. (2021). Programa para el desarrollo de empresas del sector creativo y cultural. [Diapositiva de PowerPoint]. BID; UGE - UCR; Parque La Libertad; MCJ; MEIC; Sistema Banca para el Desarrollo.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres PIEG 2018 – 2030 – Plan De Acción. INAMU. <https://www.comex.go.cr/media/8863/plan-de-acci%C3%B3n-2019-2022-de-la-pol%C3%ADtica-de-igualdad-y-equidad-de-g%C3%A9nero-pieg.pdf>

Ley N° 10 044 de 2021. Fomento de la economía creativa y cultural. 12 de noviembre del 2021. N° Gaceta: 243.

Ley N° 10149 de 2022. Faculta a Gobierno y Autónomas para Promover Arte y Cultura Nacionales: Reforma de los artículos 1 y 5 de la ley 5176, faculta a gobierno y autónomas para promover arte y cultura nacionales de 20 de febrero de 1973, y del artículo 7 de la ley 6750, Ley de estímulo a las bellas artes costarricenses. 22 de diciembre del 2022. N° Gaceta: 244.



MICITT; RNIA. (2024). Directorio de incubadoras y aceleradoras. Red Nacional De Incubación Y Aceleración.

https://www.meic.go.cr/documentos/t1tyd9s28/Directorio_RNIA160224.pdf

Ministerio de Cultura y Juventud. (2018). Cuenta Satélite de Cultura de Costa Rica: Metodología y Resultados. Ministerio de Cultura y Juventud; Unidad de Cultura y Economía. <https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos/cuenta-sat%C3%A9lite-de-cultura>

Ministerio de Cultura y Juventud. (2019). Cultura: simposio internacional exploración y puesta en valor Costa Rica 2019. Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud; 70EI. <https://oei.int/oficinas/costa-rica/publicaciones/simposio-internacional-de-cultura-exploracion-y-puesta-en-valor>

Ministerio de Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2017). Organizaciones Culturales Comunitarias. [Nota]. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Recuperado de: <https://www.cultura.gob.cl/actualidad/organizaciones-culturales-comunitarias-de-la-region-comparten-experiencias/#:~:text=Son%20agrupaciones%20que%20desarrollan%20una,en%20el%20territorio%20que%20habitan>. [5 de setiembre de 2024]

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016). Manual de Planificación con enfoque para resultados en el desarrollo: marco teórico y práctico. MIDEPLAN. <https://www.mideplan.go.cr/node/1540>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2017). Guía de Teoría de la Intervención: Orientaciones metodológicas para la evaluación. MIDEPLAN - Área de Evaluación y Seguimiento. <https://www.mideplan.go.cr/herramientas-metodologicas-en-evaluacion>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2022). Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026. MIDEPLAN.



<http://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-e-inversion-publica-2023-2026-de-costa-rica>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2022). Plan Estratégico Nacional 2050. MIDEPLAN. <https://www.mideplan.go.cr/plan-estrategico-nacional-2050>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2023). Guía para la elaboración de Políticas Públicas. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; Área Análisis del Desarrollo. <https://www.mideplan.go.cr/node/1544>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; ODS Secretaría Técnica de Costa Rica. Informe Voluntario Nacional Costa Rica 2024. (III). MIDEPLAN. <https://ods.cr/es/recursos/publicaciones/iii-informe-voluntario-nacional-costa-rica-2024-objetivos-de-desarrollo>

Moraga, E. (2021). Empleo informal y trabajo decente en el sector musical en Costa Rica: transitando hacia la formalidad. UNESO; Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud. <https://sicultura-live.s3.amazonaws.com/public/2023-09/empleo-informal-y-trabajo-decente-en-el-sector-musical-de-costa-rica.pdf>

Naciones Unidas. (18 de septiembre de 2015). Temas 15 y 116 del programa. [Asamblea General]. Septuagésimo período de sesiones Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/ga/60/agenda/issues.shtml>

Naciones Unidas. (2005). Convención de 2005 sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. (33^a reunión). UNESCO. <https://www.unesco.org/creativity/es/2005-convention>

Naciones Unidas. (2023). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023: Edición especial por un plan de rescate para las personas y el planeta. Naciones Unidas. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf



Peralta, L; Groot, O. (2020). Fortalecimiento de la cadena de valor de la animación digital en Costa Rica. CEPAL; Unión Europea.
http://www.conicit.go.cr/sic/Biblioteca_virtual/servicio_alerta/alertas/S2000161_es.pdf

Programa Estado de la Nación. (2011). Gestión del patrimonio, conservación y biodiversidad: resultados de la gestión ambiental. (17). Programa Estado de la Nación; CONARE; Defensoría de los Habitantes.
<https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/462>

Programa Estado de la Nación; CONARE. (2012). Producción cultural en Costa Rica: nuevos aportes para su conocimiento. en Programa Estado de la Nación (Ed). Informe Estado de la Nación. 279-296. Programa Estado de la Nación; CONARE.
<https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/101?show=full>

Rausell, P. (2008). El mercado de los bienes culturales. La canonización del mercado inmaterial: la mercantilización del conocimiento. s.p. Universitat de València.
<https://www.uv.es/sites/Satellite?blobcol=urlidata&blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadervalue1=attachment%3Bfilename%3DEl+mercado+de+los+bienes+culturales.pdf&blobkey=urlidata&blobnocache=true&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=66%2F680%2FEI+mercado+de+los+bienes+culturales.pdf&ssbinary=true>

Rodríguez, C. (2013). Las fallas del mercado. Documento inédito. Facultad de Ciencias Económicas San Francisco de la Universidad Católica. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/contribuciones/fallas-mercado-carlos-rodriguez.pdf>

SIECA. (2015). La Economía Naranja en Centroamérica: Estado de la situación. Dirección de Inteligencia Económica.



Stein, E. (2014). Un marco conceptual para las políticas de desarrollo productivo. En G. Crespi, F. Eduardo, & S. Ernesto H. (Edits.), ¿Cómo repensar el desarrollo productivo?: Políticas e instituciones sólidas para la transformación económica. Banco Interamericano de Desarrollo. <http://publications.iadb.org/h>

UNESCO. (2005). Formación en Gestión Cultural y Políticas Culturales. Directorio Iberoamericano de Centros de Formación. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000138686/PDF/138686spa.pdf.multi>

UNESCO. (2022). Re/pensar las políticas para la creatividad: Plantear la cultura como un bien público global. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). https://www.unesco.org/creativity/sites/default/files/medias/fichiers/2023/01/380479spa_0_0.pdf

UNESCO; Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud. (2021). Música FFWD. UNESCO; Gobierno de Costa Rica; Ministerio de Cultura y Juventud. <https://musicaffwd.cultura.cr/>

16 ANEXOS

Los anexos de este documento se encuentran en el siguiente enlace: https://mcjcr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/economiacreativa_mcj_go_cr/En0WkoYmEHlMoelGeLcG450BB-Ukak1Sv9PRhm48ru4s_A?e=8zFa7k